DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL
INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

MUNICIPIO DE DUITAMA

VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

Tunja, junio de 2021

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL
INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

MUNICIPIO DE DUITAMA
VIGENCIA 2020

MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO
Contralor General de Boyacá

GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JERÉZ
Director Operativo de Control Fiscal

Equipo Auditor

ELIANA CAROLINA SÁNCHEZ FORERO
NIXON H. HERRERA ARCOS

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA
Tunja, junio de 2021

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
	CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.	OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS	4
1.1.	**Fundamento de la opinión con salvedades**	5
2.	OPINIÓN RAZONABLE SOBRE EL PRESUPUESTO	5
2.1.	**Fundamento de la opinión razonable**	6
3.	CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA	6
4.	RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	7
5.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	7
6.	OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES	9
6.1.	**Fenecimiento de la Cuenta Fiscal**	9
6.2.	**Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Interno Fiscal**	9
7.	HALLAZGOS	11
8.	RESULTADOS DE AUDITORIA	12
8.1.	**Macroproceso: Gestión Presupuestal**	12
8.1.1.	Proceso: Gestión Presupuestal	12
8.1.1.1.	Ejecución Presupuestal de Ingresos	16
8.1.1.2.	Ejecución Presupuestal de Gastos	17
8.1.1.3.	Otra Información Presupuestal	19
8.1.2.	Proceso: Gestión de la Inversión y del Gasto	41
8.1.2.1.	Gestión Contractual	41
8.2.	**Macroproceso: Gestión Financiera**	66
8.2.1.	Proceso: Estados Financieros	66
8.2.1.1.	Normas internacionales de información financiera de contabilidad del sector público y marco normativo colombiano	66
8.2.1.2.	Estado de Situación Financiera	69
9.	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FISCAL	88
10.	EVALUACIÓN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	90
11.	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	103
12.	FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO	111

Tunja, junio de 2021

Doctora
DIANA PATRICIA MOLSALVE VALDERRAMA (E)
alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
tesoreria@duitama-boyaca.gov.co
Alcalde Municipal
Calle 15 N°15-15 Oficina 207
Duitama - Boyacá

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetado doctora Diana:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por en el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 que modificó el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría al Estado de Situación Financiera del municipio de Duitama por la vigencia 2020 y las notas correspondientes. Así mismo, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría reglamentada mediante la Resolución Nº 507 del 18 de noviembre de 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre el Estado de Situación Financiera, la opinión sobre el Presupuesto y el concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al municipio dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión con salvedades sobre Estados Financieros

El municipio de Duitama es un ente territorial descentralizado.

La Contraloría General de Boyacá ha auditado el Estado de Situación Financiera del municipio de Duitama 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con salvedades:

"En opinión de la Contraloría General de Boyacá, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" el Estado de Situación Financiera adjunto presenta fielmente en todos los aspectos materiales, […] de conformidad con el marco de información financiera aplicable"

1.1. Fundamento de la opinión con salvedades

La totalidad de imposibilidades alcanzaron los $30.099.965.136 equivalentes al 4,36% del total de los activos; es decir, estas imposibilidades son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la cuenta 1305 IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS y la 164001 EDIFICIOS Y CASAS, entre otros.

2. Opinión Razonable sobre el Presupuesto

La Contraloría General de Boyacá ha auditado el presupuesto de la vigencia 2020, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una **opinión razonable**:

“En opinión de la Contraloría General de Boyacá el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, […] de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable”.

2.1. Fundamento de la opinión razonable

La Contraloría ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de Ética y Buen Gobierno adoptado mediante Resolución N° 492 del 4 de agosto de 2016, y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Boyacá, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión de la inversión y del gasto público. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

Sobre la Opinión Financiera: Se detectaron imposibilidades en mayor proporción en las cuentas 164001 Edificios y Casas y 1305 Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos.

Propiedades, Planta y Equipo: Edificios y casas presentó imposibilidad por incertidumbre por $25.253,9 millones, debido a que no se obtuvo evidencia suficiente de soportes de cada uno de estos bienes, con efecto de posible presentación de información que no corresponde a la realidad económica y toma de decisiones erróneas por parte de la entidad.

Cuentas por cobrar: Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos presentó imposibilidad por incertidumbre por $3.433,8 millones, debido a que no se obtuvo evidencia clara y suficiente que permitiera emitir una opinión y a que se determinó la inexistencia de controles internos financieros, lo que generó que no se tenga certeza sobre las cifras reveladas en el estado de situación financiera respecto a los derechos a favor de la entidad y se desconozca la realidad económica.

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

El municipio de Duitama es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley 617 de 2000 (artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 52, 53, 54, 55, 56, 89, 91, 92 y 93), Ley 819 de 2003 (artículos 1 al 13) y la Ley 1483 de 2011; además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá

La responsabilidad de la Contraloría, es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Nº 507 del 18 de noviembre de 2020, por la cual se adaptó la Guía de Auditoría en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría en el transcurso de la auditoría.

6. Otros requerimientos legales

6.1. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Guía de Auditoría y específicamente en el resultado obtenido en el papel de trabajo PT 26-AF Evaluación Rendición de la Cuenta V 2.1., el cual arrojó un puntaje de **80.0,** la Contraloría General de Boyacá emite concepto **Favorable** que equivale al **Fenecimiento** sobre la cuenta rendida por el municipio de Duitama de la vigencia fiscal 2020.

6.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la República de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno fiscal: **"Con deficiencias".**

Este concepto está sustentado en que, en desarrollo del trabajo de auditoria se determinó que durante la vigencia 2020 no se cumplió con la totalidad de las metas ni la cobertura planificada en materia contable para esta vigencia de acuerdo a la necesidad de la entidad. Lo anterior evidenciado en la no realización de auditorías; por ende, no hubo suscripción de planes de mejoramiento, ni seguimiento y avaluación lo que impide corregir a tiempo las dificultades, fallas u observaciones presentadas a nivel interno; por ende, no se garantiza la aplicación de las medidas correctivas necesarias. No obstante, este ente de control reconoce y entiende las dificultades presentadas a raíz de la pandemia y que impidieron el desarrollo normal de los procesos que realiza el municipio.

Ahora bien, la entidad presentó la matriz de riesgos 2020-2023 y en ella se observa que se identificaron algunos riesgos para cada uno de los procesos de manera general y poco efectiva, pues no abarcan la totalidad de los procesos y los controles que se diseñaron no los mitigan de manera asertiva. Con base en lo anterior se evidencia que no existe una política, normas o lineamientos claros y eficientes relacionados con la Administración de la Gestión del Riesgo.

Igualmente no hay evidencia documental del desarrollo de actividades de autocontrol y autogestión de las distintas áreas frente a los procesos que adelantan; en consecuencia, no se cuenta con controles efectivos y documentados que permitan

minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materializarse los riesgos.

Tunja, 28 de junio de 2021

MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá

Elaboró: Eliana Carolina Sánchez Forero – Nixon H. Herrera Arcos.
Revisó: Gustavo Ernesto Toledo Jeréz
Aprobó: Gustavo Ernesto Toledo Jeréz

7. HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 20 hallazgos administrativos, de los cuales 8 tienen posible incidencia disciplinaria y 1 posible incidencia fiscal, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

RESUMEN HALLAZGOS FINANCIEROS

Respecto al proceso financiero se establecieron 7 hallazgos administrativos los cuales básicamente se refieren a las debilidades en cuanto a las revelaciones en los Estados Financieros, falta de actualización de las políticas contables, incertidumbres por falta de soportes de las cuentas 1305, 138613, 164001 y 171501 y deficiencias el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.

RESUMEN HALLAZGOS PRESUPUESTALES

Respecto al proceso contractual las deficiencias evidenciadas están relacionadas básicamente en aspectos como: labores de supervisión y seguimiento a los procesos, publicación de documentos, planeación contractual, focalización de beneficiarios, estrategias de entrega oportuna de bienes, actualización del manual de contratación y soportes idóneos de entrega de bienes.

ANEXO 1

1. **ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA**
2. **PRESUPUESTO**
3. **OTROS ANEXOS**

RESULTADOS DE AUDITORIA

8.1. MACROPROCESO: GESTIÓN PRESUPUESTAL

8.1.1. Proceso: Gestión Presupuestal

La vigencia de la actuación corresponde a 2020 del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 denominada "*Sembrando Civismo, Duitama Florece*", el cual fue adoptado mediante Acuerdo Nº 009 del 5 de junio de 2020, en este Plan se definieron 4 Ejes estratégicos: Social, Ambiental, Productiva y Territorial.

- ✓ *Categorización de la Entidad Territorial*

La Contaduría General de la Nación–CGN certificó la clasificación del municipio de Duitama para la vigencia 2020 en CATEGORÍA TERCERA de conformidad con la Resolución No. 400 del 29 de noviembre de 2019, con base en la población proyectada por el DANE de 122.436 habitantes para 2019, los ingresos corrientes de libre destinación de $32.102.823.000 y los gastos de funcionamiento de $16.958.745.000.

- ✓ *Verificación del Límite del Gasto*

El cálculo del Presupuesto de la Personería Municipal se hizo con base en el artículo en la Ley 617 de 2000 Artículo 10 ***Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales:*** *Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:*

PERSONERÍAS: Categoría tercera: 350 SMMLV
El municipio de Duitama se encuentra clasificado en la categoría tercera, por tanto se tomó solamente lo establecido para ésta categoría.

El cálculo del Presupuesto del Concejo Municipal se hizo con base en la Ley 617 de 2000 Artículo 10 ***Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales****: Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.*
Parágrafo. Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos ($1.000'000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes

adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.

A continuación se muestran los cálculos realizados para establecer los límites de los gastos para la Personería y para el Concejo frente al presupuesto finalmente aprobado para cada entidad:

Tabla Nº 1
Cálculo Límites de Gasto 2020

ENTIDAD	LIMITE LEGAL VIGENCIA 2020	VALORES	VALOR LIMITE LEGAL VIGENCIA 2020	PRESUPUESTO APROBADO
PERSONERIA MUNICIPAL	350 SMMLV	SMMLV 2020 $877.803	**$307.231.050**	**$301.434.350**
CONCEJO MUNICIPAL	VALOR HONORARIOS+1.5% DE LOS ICLD	SESION: $253.803 CONCEJALES: 17 SESIONES MÁXIMAS: 90 ICLD $35.591.652.557	388.318.590+ 533.874.788= **$922.193.378**	**$919.193.048**

Fuente: Elaboración Propia.

Frente a los presupuestos aprobados para el concejo y la personería municipal se aplicaron las fórmulas de cálculo contenidas en la normatividad vigente. Al respecto se encontró que los mismos estuvieron enmarcados y ajustados a los valores máximos permitidos por las leyes 617 de 2020, 136 de 1994 y 1368 de 2009 tal como se evidenció en el cuadro precedente, cumpliendo con los parámetros legales establecidos.

- ✓ *Ciclo presupuestal*

Se verificaron los procedimientos de preparación, elaboración, presentación, y aprobación por parte del Concejo Municipal, del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del municipio el cual se dio en los términos y plazos establecidos, en los artículos 26 y 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; articulo 91 ibídem, concordante con lo dispuesto en el artículo 47 y 51 del decreto 111 de 1996 y acatando lo dispuesto en el artículo 348 de la Constitución Política. El presupuesto de Ingresos y Gastos del municipio de Duitama para la vigencia 2020 fue aprobado mediante Acuerdo 027 de 05 de diciembre de 2019 en la suma de **$168.961.338.701,50**, el procedimiento adelantado se encontró ajustado a la norma previamente referida, así como a lo dispuesto en el artículo 57 del Acuerdo Municipal N°053 del 9 de diciembre de 2009, que contiene el "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Duitama.

En el siguiente cuadro se ilustra el cronograma para los procedimientos mencionados anteriormente:

Tabla Nº 2
Cronograma Presupuesto 2020

CRONOGRAMA ELABORACION DEL PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA 2.020

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL
1	Aprobación del cronograma del proceso de preparación del proyecto de presupuesto	Comfis	16 de julio de 2019 Hora: 2:30 p.m	16 de julio de 2019 Acta Comfis 2019-010
2	Elaboración del anteproyecto de ingresos. Artículo 50 Acuerdo 053 de 2009	Tesorería Municipal Secretaría de Educación Secretaría de Tránsito Secretaría de Salud Secretaría Planeación	19 de agosto de 2.019	19 de agosto de 2.019
3	Aprobación del anteproyecto de ingresos	Comfis	21 de agosto de 2.019 Hora: 2:00 p.m	El 27 de agosto de 2019 se citó Comfis para la aprobación de la proyección de ingresos y establecimiento parámetros de gasto. Solamente fueron aprobados los parámetros, dejando pendiente la aprobación de la proyección de ingresos para el 9 de septiembre debido a que la información estaba incompleta. 9 de septiembre de 2019 Acta Comfis 2019-014
4	Establecimiento de los parámetros para gastos de funcionamiento y servicio de la deuda: Incremento salarial, % gastos funcionamiento administración central, Transferencias establecimientos públicos.	Comfis	21 de agosto de 2.019	27 de agosto de 2019 Acta Comfis 2019-013
5	Comunicación de los parámetros, formatos, cuotas y cronogramas a las dependencias y órganos para la preparación de sus anteproyectos	Secretaria del Comfis Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación	23 de agosto de 2.019	29 de agosto de 2019
6	Elaboración de la proyección de los gastos personales, de funcionamiento y servicio de la deuda	Secretaría General Secretaría de Hacienda	6 de septiembre de 2.019	13 de septiembre de 2019
7	Aprobación informe de priorización de proyectos Plan Operativo Anual de Inversiones y Vigencias Futuras	Secretaria de Hacienda Secretaria de Planeación Demás secretarías de despacho	10 de septiembre de 2.019	19 de septiembre de 2019
8	Elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones de conformidad con el Plan de Desarrollo. Artículo 52 Acuerdo 053 de 2009	Secretaría de Planeación Secretaria de Hacienda Demás secretarías de despacho	16 de septiembre de 2.019	19 de septiembre de 2019
9	Presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones ante el Comfis	Secretaría de Planeación Comfis	19 de septiembre de 2.019 Hora: 2:00 p.m	3 de octubre de 2019 Acta Comfis 2019-015
10	Consolidación del proyecto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión	Secretaría de Hacienda	24 de septiembre de 2.019	10 de octubre de 2019
11	Estudio y ajustes del proyecto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión	Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación Comfis	30 de septiembre de 2.019	15 de octubre de 2019

12	Presentación del presupuesto de los establecimientos públicos municipales y Marco Fiscal de Mediano Plazo para su consolidación en el presupuesto del municipio. Presentación presupuesto Empresa Social del Estado Salud del Tundama / Empoduitama	Secretaría de Hacienda Comfis	3 de octubre de 2.019 Hora: 8:00 a.m	22 de octubre de 2019
13	Consolidación del presupuesto de los establecimientos públicos al presupuesto municipal	Secretaría de Hacienda	7 de octubre de 2.019	24 de octubre de 2019
14	Formulación de las disposiciones generales	Secretaría de Hacienda	8 de octubre de 2.019	24 de octubre de 2019
15	Presentación del proyecto de presupuesto al Alcalde Municipal, y Aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Artículo 56 Acuerdo 053 de 2009	Secretaría de Hacienda Comfis	10 de octubre de 2.019 Hora: 8:00 a.m	25 de octubre de 2019
16	Presentación del Marco Fiscal a mediano Plazo	Secretaría de Hacienda	15 de octubre de 2.019	17 de octubre de 2019
17	Aprobación del Marco Fiscal a mediano Plazo	Comfis	16 de octubre de 2.019 Hora: 2:00 p.m	21 de octubre de 2.019 Acta Comfis 2019-017
18	Preparación de los anexos, información complementaria y exposición de motivos al proyecto de presupuesto	Secretaría de Hacienda	17 de octubre de 2.019	25 de octubre de 2.019
19	Socialización del proyecto de presupuesto con la comunidad	Secretaría de Hacienda Alcaldesa Municipal	28 de octubre de 2.019 Hora: 8:00 a.m	29 de octubre de 2.019
20	Presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal	Secretaría de Hacienda Alcalde Municipal	31 de octubre de 2.019	31 de octubre de 2.019

Fuente: Área de presupuesto y Contabilidad-Alcaldía de Duitama.

El presupuesto Municipal para la vigencia 2020 fue liquidado mediante Decreto de N°571 del 06 de diciembre de 2019 en la suma de **$168.961.338.701,50,** correspondiendo a la Administración central **$164.149.300.194,50** y a los Establecimientos Públicos del Municipio **$4.812.038.107,00**.

Tabla Nº 3

Distribución Presupuesto Establecimientos Públicos

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
DENOMINACION	**VALOR PRESUPUESTO**
ESDU	609.805.141
CULTURAMA	442.568.332
INSTITUTO PARA LA RECREACION FISICA Y DEPORTE	381.299.407
FONDO DE VIVIENDA OBRERA FOMVIDU	3.378.365.227
TOTAL	**4.812.038.107**

Fuente: Decreto de N°571 del 06 de diciembre de 2019.

Se presentaron modificaciones al presupuesto de conformidad con los actos administrativos así: adiciones por **$45.239.748.519** y reducciones por valor total de

$981.144.004, para un presupuesto definitivo de **$208.407.905.110**, el cual equivale al presupuesto a auditar por competencia de éste ente de control. Sin embargo, mediante el método de muestreo se determinó como presupuesto a auditar el valor de **$39.685.054.765** el cual se evalúa más adelante en el numeral 2.1.1.4. Gestión Contractual.

De acuerdo con la información suministrada mediante las ejecuciones de ingresos y egresos, se verificaron los siguientes recursos recaudados y ejecutados:

Tabla Nº 4
Valores Ejecutados por Rubros Mayores

CONCEPTO	VALOR
Valor Presupuesto Recaudado Ingresos Corrientes	120.297.860.508
Valor Presupuesto Recaudado Fondos especiales	47.123.650.855
Valor Presupuesto Recursos de Capital	34.748.329.442
Total Ingresos	**202.169.840.803**
Valor Ejecutado Presupuesto de Funcionamiento y/o de Operación Comercial	21.263.030.490
Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión	160.928.782.915
Valor Ejecutado Servicio de la Deuda	1.955.173.200
Total Gastos	**184.146.986.606**

Fuente: Ejecuciones Presupuestales.

Así mismo se constató que, tanto el presupuesto inicial de ingresos como el de gastos se desagregaron en grupos e ítems como se muestra a continuación:

8.1.1.1. Ejecución Presupuestal de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos de Capital contenía la totalidad de los ingresos que recibió el MUNICIPIO DE DUITAMA y se clasificó en grupos con sus respectivos ítems de la siguiente manera:

- INGRESOS CORRIENTES: Tributarios (Directos, Indirectos); No tributarios (tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses moratorios, transferencias, compensaciones, contribuciones).
- FONDOS ESPECIALES: Fondo Local de Salud.
- RECURSOS DE CAPITAL: Rendimientos financieros, recuperación de cartera diferentes a tributarios, recursos del balance y reintegros.

El Municipio de Duitama, ejecutó el 97,01% del presupuesto definitivo de ingresos, donde se destaca el recaudo de los Ingresos fue por la suma de $202.169.840.803,75. A nivel general se advierte EFICIENCIA en la ejecución del presupuesto de Ingresos quedando pendiente por recaudar un 3% de lo estimado.

Tabla Nº 5
Ejecución del Recaudo

CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	**VALOR $**
PRESUPUESTO INICIAL	164.149.300.595
ADICIONES	45.239.748.519
REDUCCIONES	981.144.004
PRESUPUESTO DEFINITIVO **(1)**	208.407.905.110
TOTAL RECAUDOS **(2)**	202.169.840.804
SALDO POR RECAUDAR	6.238.064.306
% EJECUCIÓN DEL RECAUDO (2/1)	**97%**

Fuente: Ejecución ingresos (información complementaria)

8.1.1.2. Ejecución Presupuestal de Gastos

El Presupuesto de Gastos contenía la totalidad de erogaciones que requirió el Municipio para su normal funcionamiento y para las inversiones que demandó; y guardó estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos y se clasificó en grupos con sus respectivos ítems de la siguiente manera:

- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Concejo Municipal, Personería Municipal, Alcaldía y sus dependencias).
- PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES: Medio ambiente, Eje Social-Duitama Cívica, Educada y Equitativa, Eje Económico-Duitama Competitiva, Emprendedora e Innovadora, Eje Estratégico- Transparencia, Eficiencia y Seguridad, Eje Estratégico Temas Transversales de la Duitama Influyente, en Paz y Democrática.
- SERVICIO DE LA DEUDA: Servicio de la Deuda Recursos Propios, Fondo de Contingencias.

El municipio de Duitama, ejecutó el 88,35% del presupuesto definitivo de egresos, donde se evidencia que las apropiaciones por gastos ascendieron a la suma de $184.146.986.606. A nivel general se advierte un 12% pendiente por comprometer de lo estimado inicialmente.

Tabla Nº 6
Ejecución del Gasto

CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020	
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	**VALOR$**
PRESUPUESTO INICIAL	164.149.300.595
ADICIONES	45.239.748.519
REDUCCIONES	981.144.004
CRÉDITOS	15.861.780.931
CONTRACRÉDITOS	15.861.780.931

PRESUPUESTO DEFINITIVO **(1)**	208.407.905.110
RESERVAS (Compromisos-Obligaciones) **(2)**	17.709.346.933
CUENTAS X PAGAR (Obligaciones-Pagos) **(3)**	3.858.830.475
PAGOS **(4)**	162.578.809.198
TOTAL EJECUTADO **(2+3+4) (5)**	184.146.986.606
% EJECUCIÓN DEL GASTO (5/1)	88%
CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2020 (Total recaudo - Total ejecutado gasto) Superávit	18.022.854.198

Fuente: Ejecución egresos (información complementaria)

Para la vigencia 2020 el municipio de Duitama contó con un Presupuesto Inicial de Ingresos de **$164.149.300.594**, adiciones por **$45.239.748.519** y reducciones por **$981.144.004** para un Presupuesto total al cierre de la vigencia de **$208.407.905.109** de los cuales se ejecutaron **$184.146.986.606** que equivalen al **88,36%.**

Tabla Nº 7
Ejecución Presupuestal de Gastos

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.551.573.741,12	21.263.030.490,07	10,20
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	182.875.282.507,83	160.928.782.915,48	77,22
DEUDA PÚBLICA	1.981.048.861,00	1.955.173.200,00	0,94
TOTAL	**208.407.905.109,95**	**184.146.986.605,55**	**88,36**

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos-Cuenta Complementaria

Se realizó seguimiento a las obligaciones que afectaron el presupuesto de gastos de la muestra escogida, para corroborar y verificar que se encuentren legalmente soportados, así como aquellos comprobantes mediante los cuales se cancelan los contratos seleccionados para su correspondiente estudio en sus diferentes etapas (precontractual. - contractual y pos contractual) en los cuales se evidenció el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de supervisión por parte del interventor y/o supervisor del contrato, y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de avance y/o acta de recibo final, según aplique a cada una de las modalidades de contratación.
- Factura de venta y/o Cuenta de cobro de acuerdo a las obligaciones tributarias y legales del contratista.
- Informe del contratista
- Planillas de seguridad social del contratista, en caso que tenga personas vinculadas para cumplir con el objeto del contrato es necesario allegar pago de seguridad social del personal vinculado o certificación de revisor fiscal o representante legal de conformidad con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.

- Certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio según aplique.
- Certificación de declarante o no declarante.
- Certificación bancaria.
- Copia del contrato

En cuanto a los comprobantes de egreso se les verificó que éstos correspondan a la vigencia de estudio, además de verificar que el rubro presupuestal afectado igualmente corresponda al aprobado en el acto administrativo correspondiente. Igualmente se verificó la aplicación de los descuentos tanto del orden Municipal como Nacional, observándose el cumplimiento de lo establecido en los actos administrativos que los reglamentan. Respecto de los contratos de suministro y compra se verificó el ingreso a Almacén General de los elementos adquiridos, así como su destinación de acuerdo al objeto contractual.

8.1.1.3. Otra Información Presupuestal

✓ *Recursos Sector Cultura*

En lo que tiene que ver con los recursos destinados a la preservación, conservación y tratamiento del Patrimonio Cultural e inversión en cultura, el Municipio de Duitama ejecutó recursos por la suma de $21.143.660, de las siguientes fuentes de financiación:

Tabla Nº 8
Recursos Patrimonio Cultural

SECTOR		VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO
PATRIMONIO CULTURAL	Recursos Propios	0	0
	Telefonía Celular	0	0
	Sobretasa a la Gasolina	0	0
	SGP cultura	10.400.000	10.400.000
	SGP Libre inversión	0	0
	Convenios	0	0
	Estampilla procultura	16.224.000	10.743.660
TOTAL		**26.624.000**	**21.143.660**

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos-Cuenta Complementaria e información suministrada

✓ *Recursos Sistema General de Participaciones*

Para el municipio de Duitama el monto de los recursos transferidos y ejecutados del Sistema General de Participaciones por sectores (Educación, Salud, Agua potable, Propósito general y Asignación especial en Alimentación escolar) ascendió a **$90.572.791.771,00** y **$87.418.348.503,38** respectivamente, a continuación se muestra el detalle:

Tabla Nº 9
Recursos Sistema General de Participaciones

SECTOR		APROPIADO RECAUDO	EJECUTADO COMPROMISO
EDUCACION	Prestación de Servicios	61.858.312.421	61.249.004.380
	Calidad	2.586.918.093	2.105.759.915
SALUD	Régimen Subsidiado	17.715.929.899	17.715.929.899
	Salud Pública	805.628.814	785.701.311
	Libre Destinación	0	0
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		2.803.529.044	2.222.509.405
PROPOSITO GENERAL	Deporte	369.346.088	302.694.813
	Cultura	277.009.567	249.521.110
	Libre Inversión	3.970.470.450	2.787.227.670
ALIMENTACION ESCOLAR		185.647.395	0
TOTALES		**$90.572.791.771,00**	**$87.418.348.503,38**

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos-Cuenta Complementaria e información suministrada

De este rubro, el valor auditado fue de **$9.070.242.101** que corresponde a la suma de los contratos de la muestra cuya fuente de financiación provenía de Recursos SGP.

- ✓ *Alumbrado Público*

El municipio de Duitama ejecutó recursos por concepto de Alumbrado Público en la suma de $6.091.119.889, según el siguiente detalle:

Tabla Nº 10
Recursos Alumbrado Público

CONCEPTO	VALOR
Servicio de alumbrado público 2018	2.490.628.561
Concesión alumbrado público	2.835.976.118
Interventoría a Concesión Alumbrado Público	310.557.512
Expansión alumbrado público	204.197.948
Iluminaciones especiales	249.759.750
TOTAL	**6.091.119.889**

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos-Cuenta Complementaria e información suministrada

Los recursos ejecutados provenían de Impuesto de alumbrado público vigencia actual en la suma de $5.637.162.191 e Impuesto de alumbrado público vigencia anterior en la suma de $453.957.698.

- *Reservas Presupuestales*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003 la Contraloría General de Boyacá constató que las reservas presupuestales constituidas por el municipio por $17.709 millones, corresponden a compromisos legalmente constituidos y se encuentran justificadas en situaciones de fuerza mayor.

Las Reservas Presupuestales constituidas por el Municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2020 obedecieron a situaciones excepcionales que en términos generales corresponden a retrasos normales en la ejecución de las obras contenidas en los contratos de los cuales se desprendieron los compromisos que los generaron, en consecuencia se advierte el acatamiento de los articulo 6 y 7 del decreto 4836 de 2011.

Tabla Nº 11
Reservas Presupuestales

RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020							
RUBRO	**NOMBRE DE RUBRO**	**TERCERO**	**NOMBRE TERCERO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**	**SITUACION EXCEPCIONAL**	**SUPERVISOR**
22361101	Servicio de Alumbrado Público	891800219	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA	REALIZAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DUITAMA	342.806.708,00	NO ALLEGAN DOCUMENTOS SOPORTES Y FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO	ING. HELIO EFRAIN ZABALA MESA
22361102	Concesión de Alumbrado Público (VF)	900178232	DUITAMA ALUMBRADO PUBLICO S.A.	REALIZAR LA CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DUITAMA	306.111.413,00	NO ALLEGAN DOCUMENTOS SOPORTES Y FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.
22361103	Interventoría Alumbrado Público (VF)	830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DUITAMA	280.347.615,00	NO ALLEGAN DOCUMENTOS SOPORTES Y FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO	ING. HELIO EFRAIN ZABALA MESA
22361103	Interventoría Alumbrado Público (VF)	830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.	CMC - 20080010ADICIÓN AL CONTRATO DE ASESORÍAS INTEGRALES DE PROYECTOS PROYECTA S.A.S. NO. CCC 20080010.	30.209.897,00	NO ALLEGAN DOCUMENTOS SOPORTES Y FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO	ING. HELIO EFRAIN ZABALA MESA
2131212201	Prestación de servicios Técnicos y Profesionales	1052389887	ORJUELA CRISTANCHO DORA ANGELA	CCS - 20200007PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO COMO APOYO EN LA OFICINA DE	4.403.925,00	FUE SUSPENDIO	DRA LIZBETH MARTINEZ FLOREZ
2131212201	Prestación de servicios Técnicos y Profesionales	46451811	BAUTISTA BAEZ DORIS	CCS - 20200008PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	5.496.075,00	FUE SUSPENDIO	DRA LIZBETH MARTINEZ FLOREZ

2131212201	Prestación de servicios Técnicos y Profesionales	46451353	HERNANDEZ CHAPARRO ANDREA CAROLINA	CCS - 20200009PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	3.664.050,00	A LA FECHA LA CONTRATISTA NO SE HA ACERCADO CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES PARA TRAMITE DE LA CUENTA Y FIRMA DE ACTAS	DRA. SONIA YANETH RODRIGUEZ RAMIREZ, SECRETARIA DE GOBIERNO
222114101	Contrato para la Prestación del Servicio Educativo	891800269	COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO	CCS - 20200060PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ATENDER ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	297.141.139,00	NO PRESETAN FACTURA ELECTRONICA, SIENDO ESTE UNO DE LOS REQUISITOS PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE	ANGELA PARTICIA HIGUERA ALVAREZ
22243102	Convocatorias en el Programa de Estímulos Promovidas y Realizadas	800110187	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA	CIN - 20200004CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA “CULTURAMA” PARA LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PROCULTURA VIGENCIA 2020.	16.657.748,16	FECHA TERMINACION EN JUNIO 2021. FUE ADICIONADO PARA EJCUTAR LA TOTALIDAD DE LA TRANSFERENCIA	DRA LIZBETH MARTINES FLOREZ
22245101	Promoción y Apoyo a la Lectura y Escritura	800110187	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA	CIN - 20200004CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA “CULTURAMA” PARA LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PROCULTURA VIGENCIA 2020.	9.931.442,74		
22245103	Biblioteca Municipal Zenón Solano Ricaurte	800110187	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA	CIN - 20200004CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA “CULTURAMA” PARA LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PROCULTURA VIGENCIA 2020.	7.045.932,29		

2222231101	Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)	1049613749	MENDEZ NIÑO ANGELA JOHANNA	CCS - 20200062CONTRATAR SERVICIOS DE UN TECNICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS FACTORES DE RIESGO Y DEL AMBIENTE.	1.097.745,00	TERMINACION ANTICIPADA, PENDIENTE DE LA FIRMA DE LA CONTRATISTA	JÉSUS MARTIN DUEÑAS
2131212208	Servicios postales y de mensajería	860512330	SERVIENTREGA S.A.	CMI - 2020004ADMISION TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE MENSAJERIA EXPRESA DENTRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA (ZONA RURAL Y URBANA) Y A NIVEL NACIONAL AL DIA QUE REQUIERA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA, ASI COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO.	22.366.692,00	A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL ACTA DE LIQUIDACION ESTA PENDIENTA FIRMA CONTRATISTA	FERNANDO ARTURO ORTEGA
2131212201	Prestación de servicios Técnicos y Profesionales	33369473	YANQUEN CARDENAS DIANA MARCELA	CCS - 20200074PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DE APOYO EN REVISIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A ENTES EXTERNOS (MINISTERIO DE TRANSPORTE, FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS), GENERACION DE INFORMES REQUERIDOS Y APOYO EN EL AREA DE LIQUIDACION DE LA SECRETARÍA DE	2.935.950,00	LA CONTRATISTA A 31 DE DICIEMBRE de 2020,NO ALLEGA PLANILLA DE DICIEMBRE, SIENDO ESTE UNO DE LOS REQUISITOS PARA DAR CONTINUIDAD AL TRAMITE	ING. CESAR ALEJANDRO CASAS
22261103	Programa Más Familias en Acción	1052416820	PINZON QUINTERO DAVID ALBERTO	CCS - 20200098CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES DE APOYO DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	6.586.470,00	PENDIENTE FIRMA ACTA DE TERMINCION ANTICIPADA POR PARTE DE LA CONTRATISTA	DRA. NOHORA ISABEL MANCHEGO BONILLA
222231201	Auditoría régimen subsidiado	46660340	AURA PATRICIA OROZCO FIGUEREDO	CCS - 20200123CONTRATAR PROFESIONAL COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE AUDITORÍA A EPS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DESARROLLANDO EL COMPONENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APLICANDO LOS	34.808.475,00	LA CONTRATISTA NO ALLEGO ACTAS NI DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE LAS CUENTAS	DR. CARLOS ALBERTO BECERRA GOMEZ

				LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERSALUD.			
213121220 7	Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitarios	890903910	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S	CMI - 2020023PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD A TRAVES DE PROMOCIONES RADIALES TRANSMISION EN VIVO Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES	6.168.000,00	ACTASS PENDIENTES DE FIRMA	JESUS MARTIN DUEÑAS
213121210 9	Combustible y lubricantes vehículos pequeños	891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES S.A.S. INPRO S.A.S.	CDS - 20200003SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS y MOTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA DE LA ALCALDIA DE DUITAMA	36.274.822,88	SUSPENDIDO	ING HILSON YESITH PUERTO AVENDAÑO
2,1312E+1 0	Servicios de mantenimien to y reparación de maquinaria y equipo de transporte	891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES S.A.S. INPRO S.A.S.	CDS - 20200003SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS y MOTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA DE LA ALCALDIA DE DUITAMA	23.694.080,73		
22331101	Apoyo al sector agropecuario con maquinaria agrícola	891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES S.A.S. INPRO S.A.S.	CDS - 20200003SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS y MOTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA DE LA ALCALDIA DE DUITAMA	15.185.168,64		

22351103	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES S.A.S. INPRO S.A.S.	CDS - 20200003SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS y MOTOS DE LA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA DE LA ALCALDIA DE DUITAMA	141.973.921,25		
2,1312E+10	Servicios de Telecomunicaciones a través de Internet	900544861	COLOMBIA MAS TV S.A.S.	CMI - 2020025SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET CENTRO ADMINISTRATIVO Y CANAL DE DATOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO.	20.541.176,00	EL CONTRATISTA NO ALLEGO DOCUEMNTOS SOPORTES PARA LA CUENTA PENDIENTE FIRMA DE ACTAS	RONALD GILBERTO ROJAS PEREZ
2242411101	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES S.A.S. INPRO S.A.S.	CDS - 20200007SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) VIGENCIA 2020 PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	58.577.723,40	PENDIENTE FIRMA DE ACTAS	DRA. SONIA YANETH RODRIGUEZ RAMIREZ, SECRETARIA DE GOBIERNO
222114103	Atención a Población con Necesidades Educativas Especiales	1022358438	JULY CATHERINE PEÑUELA FALLA	CCS - 20200165PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAESTRO BILINGÜE (SORDO), PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	4.885.400,00	PENDIENTE FIRMA DE LA CONTRATISTA YA QUE HABIA SIDO DEVUELTA PARA CORRECCIONES	ANGELA PARTICIA HIGUERA ALVAREZ
2131212201	Prestación de servicios Técnicos y Profesionales	1052384261	RODRIGUEZ OVALLE YULY JASBLEIBY	CCS - 20200168PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO A LAS INSPECCIONES DE POLICIA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	7.328.100,00	PENDIENTE FIRMA DE LA CONTRATISTA YA QUE HABIA SIDO DEVUELTA PARA CORRECCIONES	ANGELA PARTICIA HIGUERA ALVAREZ

223514102	(N) Interventoría para infraestructura vial	901346486	CONSORCIO INTERVIAS CD	CCC - 20200001INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	67.967.561,00	SUSPENDIDO	ING. HELIO EFRAIN ZABALA MESA
223514402	(N) Interventoría obra construcción y rehabilitación de la infraestructura vial	901346486	CONSORCIO INTERVIAS CD	CCC - 20200001INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	163.972.899,00		
223514401	(N) Construcción y rehabilitación de la infraestructura vial	901347984	CONSORCIO ASFACOL	COP - 20200001REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	4.945.348.530,33	SUSPENDIDO	CONSORCIO INTERVIAS CD, INTERVENTOR EXTERNO
2222311101	Personal de Apoyo a los Procesos de la Secretaría de Salud	46677367	DELGADILLO PAEZ YOAIRA JOHANNA	CCS - 20200171CONTRATAR UN PROFESIONAL EN SALUD COMO APOYO EN LA PLANEACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE DESARROLLO.	3.664.050,00	PENDIENTE FIRMA DE ACTAS	DR. CARLOS ALBERTO BECERRA GOMEZ
2131212201	Prestación de servicios Técnicos y Profesionales	74375440	CHAPARRO ROJAS OSCAR JULIAN	CCS - 20200184PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	1.832.025,00	NO ALLEGA PLANILLA DE SEGURIDAD SIENDO REQUISITO PARA LA CUENTA	DRA. SONIA YANETH RODRIGUEZ RAMIREZ, SECRETARIA DE GOBIERNO

22342101	Campañas de Seguridad Vial	52816604	BONILLA ESLAVA VIVIANNE JANETH	CCS - 20200186PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS – COVID 19 – COMO APOYO EN EL DESARROLLO DE LA LEY 1503 DE 2011 POR LA CUAL SE PROMUEVE LA FORMACIÓN DE HÁBITOS, COMPORTAMIENTOS	7.328.100,00	VERIFICADOS LOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRA QUE DEBE ACTUASLIZAR EL RUT SEGÚN RESOLUCION No 42 DEL 5 DE MAYO DE 2020	ING. CESAR ALEJANDRO CASAS
223521403	(N) Terminación Primera Etapa del Centro de Integración Ciudadana del municipio de Duitama Boyacá	900673084	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA SEPIN SAS	CMI - 2020040ESTUDIO DE PATOLOGÍA PARA EL CETRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	3.798.890,00	A LA FECHAS EL CONTRATISTA NO SE HA ACERCADO A LIQUIDAR	ING HELIO EFRAIN ZABALA MESA
2131212204	Actualización software	800021261	STEFANINI SYSMAN S.A.S.	CCS - 20200172“CONTRATAR SOPORTE TÉCNICO PORTUNO, ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA STEFANINI SYSMAN, MIGRACIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN A TECNOLOGÍA WEB DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN E INVENTARIOS, NOMINA, CONTROL DE	20.000.000,00	PENDIENTE FIRMA DE ACTA POR EL CONTRATISTA	FERNANDO ARTURO ORTEGA
21312122114	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	9527907	ACEVEDO LOPEZ EGIDIO	CSE - 20200005REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA AGRÍCOLA, VOLQUETAS Y EQUIPOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO.	157.994.479,60	PENDIENTE FIRMA DE ACTA , POR REVISION DE INFORME	ING. HILSON YESITH PUERTO AVENDAÑO
22351301	Construcción. Mantenimiento y mejoramiento vial	900497897	FERIEL SAS	COP - 20200004REALIZAR LA EJECUCIÓN A TODO COSTO DE LA MANO DE OBRA PARA PARCHEO EN LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	169.339.881,21	SUSPENDIDO	ING NUBIA ADREA ZAMBRANO

221213401	(N) Atención Emergencia Sanitaria Pandemia del Coronavirus COVID-19	1070604119	SOSA MONTILLA TATIANA ZULEIMAN	CCS - 20200193CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO ENFERMERA PARA ATENCIÓN Y APOYO DEL COVID – 19 ENFOCADO EN PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA.".	2.195.490,00	LA CONTRATISTA NO HA CANCELADO PLANILLA PERIODO DE EJECUCION CORRESPONDIENTE	DR. CARLOS ALBERTO BECERRA GOMEZ
2131212103	Elementos de protección personal funcionarios	901267162	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	CDC - 20200004"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES DEL NIVEL CENTRAL Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".	58.487.105,00	DEVUELTA ACTA PARA CORRECCIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CONTRATISTA NO ALLEGA DOCUMENTOS PARA SU TRAMITE	ADRIANA KATHERINE RODRIGUEZ SIERRA
222112103	(N) Elementos de protección personal	901267162	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	CDC - 20200004"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES DEL NIVEL CENTRAL Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".	39.722.675,00		
22212302	(N) Construcción y ampliación de Instituciones Educativas	900608056	MÉTRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S.	CCC - 20200002INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS I.E. OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA..	256.490.704,00	SUSPENDIDO	ING. HELIO EFRAIN ZABALA MESA

22212303	(N) Mantenimiento de instituciones educativas	900608056	MÉTRICA ARQUITECTURA CIUDAD S.A.S.	CCC - 20200002INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS I.E. OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA..	262.268.696,00		
2131212102	Dotación funcionarios	900352933	MARCELO GARCÍA – MG MARCEL S.A.S	CDS - 20200011“SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL, AGENTES DE TRANSITO, TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LASECRETARIA DE EDUCACION, MEDIANTE	32.919.500,00	SUSPENDIDO	MAGADA ZORIDA LEON Y DRA DIANA EVELSY LEON MESA
22211114	Dotaciones personal administrativo	900352933	MARCELO GARCÍA – MG MARCEL S.A.S	CDS - 20200011“SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL, AGENTES DE TRANSITO, TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LASECRETARIA DE EDUCACION, MEDIANTE	11.453.000,00		
2,2211E+10	Dotaciones Personal Secretaría de Educación	900352933	MARCELO GARCÍA – MG MARCEL S.A.S	CDS - 20200011“SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL, AGENTES DE TRANSITO, TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS	63.500,00		

				INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LASECRETARIA DE EDUCACION,			
22422301	(N) Atención para Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal (CESPAS)	830071567	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	CMI - 2020050CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".	4.329.275,00	EL CONTRATISTA NO ALLEGO DOCUMENTOS SOPORTES PARA LA CUENTA PENDIENTE FIRMA DE ACTAS	DRA. SONIA YANETH RODRIGUEZ RAMIREZ, SECRETARIA DE GOBIERNO
213121222 2	Servicio de inmovilización por infracciones	46666133	PEDRAZA IBAÑEZ GLORIA ISABEL	CMI-2020052SERVICIO DE GRÚA POR VEHÍCULO INMOVILIZADO POR PARTE DE LOS AGENTES DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ".	23.571.000,00	A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL ACTA DE LIQUIDACION ESTA PENDIENTA FIRMA CONTRATISTA	ING. CESAR ALEJANDRO CASAS
213121221 7	Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el trabajo	826001733	CREAD SALUD BOYACA LIMITADA	CMI-2020053"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA VIGENCIA 2020",	16.301.000,00	A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL ACTA DE LIQUIDACION ESTA PENDIENTA FIRMA CONTRATISTA	ADRIANA KATHERINE RODRIGUEZ SIERRA
22431102	(N) Atención reclusos Duitama	901383243	GEBO SAS	CMI-2020058SUMINISTRO ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DETENIDO EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	2.137.920,00	EL CONTRATISTA NO ALLEGO DOCUMENTOS SOPORTES PARA LA CUENTA PENDIENTE FIRMA DE ACTAS	DRA. SONIA YANETH RODRIGUEZ RAMIREZ, SECRETARIA DE GOBIERNO
213121220 1	Prestación de servicios Técnicos y Profesionales	1052403337	CRISTANCHO MOLINA ALEX LEONARDO	CCS-20200207"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DENOMINADO SYSMAN EN SUS DIFERENTES MODULOS.",".	1.221.350,00	EL CONTRATISTA NO ALLEGO DOCUMENTOS SOPORTES PARA LA CUENTA PENDIENTE FIRMA DE ACTAS	FERNANDO ARTURO ORTEGA
22212302	(N) Construcción y ampliación de Instituciones Educativas	901352397	CONSORCIO INFRACOL 2020.	COP - 20200003CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	2.553.935.290,90	SUSPENDIDO	METRICA ARQUITECTURA, INTERVENTORIA EXTERNA

				EDUCATIVA EN LAS I.E. OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.			
22212303	(N) Mantenimiento de instituciones educativas	901352397	CONSORCIO INFRACOL 2020.	COP - 20200003CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS I.E. OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	3.737.298.156,00		
223514101	(N) Construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación vial	826000725	ASFALTO S.A.S	CDS - 20200012REALIZAR EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA TIPO INVIAS MDC-2, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	60.000.000,00	SUSPENDIDO	ING. HILSON YESITH PUERTO AVENDAÑO
223514201	(N) Construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación vial	826000725	ASFALTO S.A.S	CDS - 20200012REALIZAR EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO INVIAS MDC-2, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	174.194.408,58		
22351104	Interventoría rehabilitación y mantenimiento malla vial	74181678	BETANCOURT NOVA JUAN CARLOS	CCC - 20200003REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRAS VIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	64.953.840,00	SUSPENDIDO	ING. HELIO EFRAIN ZABALA MESA
22351302	(N) Interventoría para construcción, mantenimiento y mejoramiento vial	74181678	BETANCOURT NOVA JUAN CARLOS	CCC - 20200003REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRAS VIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	10.964.040,00		
22351103	Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	900740482	MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	COP - 20200006REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA CUARTA ENTRE CALLE QUINTA HASTA LA AVENIDA JOHN FKENNEDY DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	58.287.777,31	SUSPENDIDO	JUAN CARLOS BETANCOURTH, INTERVENTOR EXTERNO
22351301	Construcción. Mantenimiento y mejoramiento vial	900740482	MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	COP - 20200006REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	871.000.000,00		

2213121101	Construcción, ampliación y mantenimiento de redes del sistema de acueducto rural	4211190	QUESADA RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	CDS - 20200013SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	177.374.454,00	SUSPENDIDO	DILIA MARITZA HIGUERA SANCHEZ
2213122101	Construcción y mantenimiento de alcantarillados rurales	4211190	QUESADA RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	CDS - 20200013SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	150.000.000,00		
222112102	Capacitación, Salud Ocupacional, Bienestar social y estímulos personal administrativo	826001733	CREAD SALUD BOYACA LIMITADA	CMI - 2020060CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA 2020.	2.221.000,00	EL CONTRATISTA NO ALLEGO DOCUMENTOS SOPORTES PARA LA CUENTA PENDIENTE FIRMA DE ACTAS	YOLANDA MARIA LARA
2221131251	Capacitación, Salud Ocupacional, Bienestar Social y Estímulos Personal Administrativo Secretaría de Educación	826001733	CREAD SALUD BOYACA LIMITADA	CMI - 2020060CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA 2020.	58.000,00		

2131212203	Mesa de víctimas	46666523	MIRIAM FAVIOLA SOLANO CORREDOR	CCS - 20200208CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	3.450.000,00	PENDIENTE PAGO PLANILLA DEL PERIODO DE EJECUCION Y ANEXAR DOCUEMNTOS SOPORTES PARA CUENTA Y FIRMA DE ACTAS	CLARA INES GOMEZ VARGAS
223521302	(N) Terminación Salón Social Campo Hermoso	900740482	MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	COP - 20200007REALIZAR “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SALÓN SOCIAL TERCERA ETAPA EN LA VEREDA SAN ANTONIO NORTE - SECTOR CAMPO HERMOSO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DENOMINADO CENTRO DE REUNIONES AUDITORIO “CAMPO HERMOSO”.	40.196.170,66	SUSPENDIDO	ING. HELIO EFRAIN ZABALA MESA
222223202	Inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo de condiciones ambientales	901365407	LA FUNDACION EL ANGEL DE LOS PELUDOS	CCI - 20200003REALIZAR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL DE LA ZOONOSIS A TRAVÉS DE LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	39.000.000,00	NO ANEXA FACTURA, ACTUALIZAR RUT, FALTAN DOCUMENTOS SOPORTES PARA LA CUENTA Y FIRMA DE ACTAS	DR. CARLOS ALBERTO BECERRA GOMEZ
2131212214	Servicio de Vigilancia	830071567	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	CMC - 2020006ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CCS-20200006 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES, Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	13.712.746,00	PENDIENTE DE LIQUIDAR TENIENDO ENCUENTA QUE EL SERVICIO SE PRESTA A LAS 24 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DRA. OMAIRA ELISA FONSECA MADERO Y MAGDA ZORAIDA LEON CELY

222114201	Vigilancia Instituciones Educativas	830071567	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	CMC - 2020006ADICIÓN AL CONTRATO CSE-20200006 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".	31.324.399,00		
2131212215	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles	7211337	CAMARGO SANDOVAL JOSE CANDIDO	CDA - 20200011CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA 2020-180	577.500,00	A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 NOHA CANCELADO ESTAMPILLA SIENDO ESTE REQUISITO PARA LA LIQUIDACION	DRA. NIDYAN ALEXANDRA GUERRERO
2131212102	Dotación funcionarios	900352933	MARCELO GARCÍA – MG MARCEL S.A.S	CDS - 20200011ADICION N. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N. CDS-20200011 CUYO OBJETO ES " SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL, AGENTES DE TRANSITO, TRABAJADORES OFICIALES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS REDIMIBLES.	40.689.500,00	SUSPENDIDO	MAGADA ZORIDA LEON Y DRA DIANA EVELSY LEON MESA
223514101	(N) Construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación vial	74181678	BETANCOURT NOVA JUAN CARLOS	CCC - 20200003ADICIÓN AL CONTRATO NO. CCC 20200003, CUYO OBJETO ES. "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	34.999.999,99	SUSPENDIDO	ING. HELIO EEFRAIN ZABALA MESA
22351301	Construcción. Mantenimiento y mejoramiento vial	900740482	MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CMC - 2020000006ADICIÓN N.1 AL CONTRATO NO COP-20200006, CUYO OBJETO ES. "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE	13.409.226,00	SUSPENDIDO	JUAN CARLOS BETANCOURTH, INTERVENTOR EXTERNO

				DUITAMA".			
223514101	(N) Construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación vial	900740482	MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CMC - 2020000006ADICIÓN N.1 AL CONTRATO NO COP-20200006, CUYO OBJETO ES. "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".	218.519.973,00		
223514201	(N) Construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación vial	900740482	MPJ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CMC - 2020000006ADICIÓN N.1 AL CONTRATO NO COP-20200006, CUYO OBJETO ES. "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".	268.070.800,00		
22351101	Construcción. Mantenimiento y mejoramiento vial	4211190	QUESADA RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	CDS - 20200015. SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	74.981.273,00	SUSPENDIDO	DILIA MARITZA HIGUERA SANCHEZ
22351105	Mejoramiento y mantenimiento de vías en algunos sectores del municipio de Duitama	4211190	QUESADA RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	CDS - 20200015. SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	50.000.000,00		
22351201	Mantenimiento y Mejoramiento Vial	4211190	QUESADA RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	CDS - 20200015. SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	15.000.000,00		
22351301	Construcción. Mantenimiento y mejoramiento vial	4211190	QUESADA RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	CDS - 20200015. SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	3.030.000,00		
222142201	(N) Contratación para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	901432528	UNION TEMPORAL POR LOS NIÑOS DE DUITAMA	CCS - 20200219. BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	105.075.075,00	PENDIENTE FIRMA ACTAS	DRA DIANA PATRICIA MONSALVE VALDERRAMA

2221432102	Contratación Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar Jornada Única - MEN	901432528	UNION TEMPORAL POR LOS NIÑOS DE DUITAMA	CCS - 20200219. BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	129.155.355,00		
222143302	(N) Contratación para la provisión integral de servicios de Alimentación Escolar	901432528	UNION TEMPORAL POR LOS NIÑOS DE DUITAMA	CCS - 20200219. BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	71.026.147,50		
222142201	(N) Contratación para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	901432528	UNION TEMPORAL POR LOS NIÑOS DE DUITAMA	CCS - 20200220. BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	14.892.300,60	PENDIENTE FIRMA ACTAS	DRA DIANA PATRICIA MONSALVE VALDERRAMA
2221431102	Contratación Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar PAE Regular - MEN	901432528	UNION TEMPORAL POR LOS NIÑOS DE DUITAMA	CCS - 20200220. BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	89.472.600,00		
2221432102	Contratación Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar Jornada Única - MEN	901432528	UNION TEMPORAL POR LOS NIÑOS DE DUITAMA	CCS - 20200220. BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	115.817.310,00		

222143302	(N) Contratación para la provisión integral de servicios de Alimentación Escolar	901432528	UNION TEMPORAL POR LOS NIÑOS DE DUITAMA	CCS - 20200220. BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	47.358.156,90		
2242411203	(N) Mantenimiento cámaras de seguridad	900784911	FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S	CSE - 20200007. PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL "DUITAMA - BOYACÁ" Y LÍNEA 123 CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS	38.990.725,00	FALTA ANEXAR DOCUMENTOS SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA	WILIAM FERNANDO MOLINA
2131212112	(N) Bioseguridad Sector Central	901339173	DRUCK SAS	CMI - 2020067. SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA CONTROL DE INGRESO A LAS INSTALACIONES LOCATIVAS Y BARRERAS DE PROTECCION COVID-19 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	33.688.900,00	FALTA ANEXAR DOCUMENTOS SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA	ADRIANA KATHERINE RODRIGUEZ SIERRA
221213401	(N) Atención Emergencia Sanitaria Pandemia del Coronavirus COVID-19	23553113	GUEVARA BECERRA MARIA LISETH	CMI - 2020068. contratar servicio funerario con destino final cremación y/o inhumación en atención a la la pandemia covid 19 cumpliendo con todos los protocolos exigidos por el ministerio de salud para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por covid 19 en el municipio de Duitama .	39.500.000,00	SUSPENDIDO	DR. CARLOS ALBERTO BECERRA GOMEZ
2222211101	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables)	826002601	E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA	CMC - 20200000002. ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-20200002 OBJETO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE DUITAMA.	3.128.148,00	PENDIENTE FIRMAS LIQUIDACION	DR. CARLOS ALBERTO BECERRA GOMEZ

2222211105	Promoción de la Salud (Disponibilidad y Acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)	826002601	E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA	CMC - 20200000002. ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-20200002 OBJETO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE DUITAMA.	4.999.910,00		
2222211106	Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos , Calidad e Inocuidad)	826002601	E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA	CMC - 20200000002. ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-20200002 OBJETO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE DUITAMA.	7.250.000,00		
2222211107	Promoción de la Salud (Derechos Sexuales y Reproductivos y Equidad de Género)	826002601	E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA	CMC - 20200000002. ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-20200002 OBJETO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE DUITAMA.	4.000.000,00		
2222211108	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva desde un enfoque de derechos)	826002601	E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA	CMC - 20200000002. ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-20200002 OBJETO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE DUITAMA.	4.500.000,00		
2222211109	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	826002601	E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA	CMC - 20200000002. ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-20200002 OBJETO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE DUITAMA.	10.000.000,00		
2222211110	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	826002601	E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA	CMC - 20200000002. ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-20200002 OBJETO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE DUITAMA.	6.000.000,00		

2222211111	Gestión del Riesgo (Situaciones Prevalentes de Origen Laboral)	826002601	E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA	CMC - 20200000002. ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-20200002 OBJETO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE DUITAMA.	4.500.000,00		
22222111123	Víctimas del Conflicto Armado	826002601	E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA	CMC - 20200000002. ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-20200002 OBJETO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE DUITAMA.	1.488.455,00		
22522202	(N) Adecuaciones Instalaciones Centro el Respiro	1052385871	LUIS ALFREDO CELY MORENO	CMI - 2020072. CONTRATO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL EL RESPIRO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	33.000.005,55	PENDIENTE FIRMA EN ACTA Y ENTREGA DOCUMENTOS SOPORTES PARA LA CUENTA	ING.. OCTAVIANO SALCEDO RODRIGUEZ
224241120 1	(N) Desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	46367639	DORA AMANDA MORENO PIRAGAUTA	CMI - 2020070. SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS UNIFORMADOS PERTENECIENTES A LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y FUNCIONARIOS DEL CTI PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	19.629.340,00	PENDIENTE FIRMA DE ACTAS	DRA. SONIA YANETH RODRIGUEZ RAMIREZ, SECRETARIA DE GOBIERNO
22231204	Apoyo a eventos deportivos	900544930	CLUB DEPORTIVO TERRANOVA FUTBOL CLUB	CIN - 20200018. APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL NOVENO CAMPEONATO DE INTEGRACIÓN DE MICROFÚTBOL QUE SE DESARROLLARA EN LAS CANCHAS SINTÉTICAS “EL PROFE” EN LA CIUDAD DE DUITAMA.	4.000.000,00	ACTUALIZACION RUT. NO ALLEGAN FACTURA ELECTRONICA YA QUE ESTAN OBLIGADOS SEGÚN LA RESOLUCION 42 DE 5 DE MAYO DE 2020	WILIAM FERNANDO MOLINA
22212106	(N) Apoyo para el acceso a la Educación Superior	891800330	Universidad Pedagógica - UPTC	CIN - 20200019. APORTE ECONÓMICO A LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA EL PROGRAMA DE PREGRADO DE LA UPTC PARA EL SEGUNDO	70.000.000,00	ACTUALIZACION RUT. NO ALLEGAN FACTURA ELECTRONICA YA QUE ESTAN OBLIGADOS SEGÚN LA RESOLUCION 42 DE 5 D EMAYO DE 2020	DRA DIANA PATRICIA MONSALVE VALDERRAMA

				SEMESTRE ACADÉMICO VIGENCIA 2020			
22212401	(N) Habilitación de condiciones sanitarias en los establecimientos educativos	901330022	UNION TEMPORAL DUITAMA 071	CMI - 2020071. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	25.233.950,00	PENDIENTE DOCUMENTOS SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA Y FIRMA DE ACTAS	JORGE ELIAS CELY HURTADO
2213121601	(N) Construcción, mantenimiento, rehabilitación de acueductos veredales	860008495	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.	COP - 20200010. REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COMPONENTES DE DESARENACIÓN Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	39.687.195,00	SUSPENDIDO	DILIA MARITZA HIGUERA SANCHEZ
2,2131E+10	(N) Plantas de tratamiento Acueductos Rurales	860008495	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S.	COP - 20200010. REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COMPONENTES DE DESARENACIÓN Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	45.057.505,00		
2213123101	Aporte Plan departamental de aguas	900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA	- REALIZAR APORTES FINANCIEROS VIGENCIA 2020 AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (PDA) PARA ACELERAR EL CRECIMIENTO DE LAS COBERTURAS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	50.000.000,00		

224134101	(N) Contrato de Consultoría CCC-20170002. Revisión general estratificación urbana y actualización de la estratificación rural del municipio de Duitama – Boyacá	900883046	J&E CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S	- PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS REVISION GENERAL ESTRATIFICACION URBANA Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION RURAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	45.999.998,59	PENDIENTE FACTURA ELECTRONICA YA QUE ESTAN OBLIGADOS SEGÚN LA RESOLUCION 42 DE 5 DE MAYO DE 2020	DRA. BLANCA YANNETH ALVAREZ, ASESORA DE PLANEACION
TOTAL					**$17.709.346.933**		

Fuente: Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

- *Fiducias y/o encargos fiduciarios*

El municipio de Duitama a través del Tesorero municipal expidió certificación de no constitución de las mimas durante la vigencia 2020.

8.1.2. PROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y EL GASTO

8.1.2.1. Gestión Contractual

Para la determinación de la muestra de contratación a auditar se tomó como base la información rendida en el Formato F13A_AGR del Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS, en el cual inicialmente se presentaron **435** contratos por valor de **$46.630.191.788,79**, más adiciones por **$5.432.942.433,09** para un total de **$52.063.134.221,88**. Una vez in situ se verificó dicha información concluyendo que ésta contenía errores resultando necesario que la entidad procediera a corregirlos; es así, que la entidad entregó un nuevo formato F13A_AGR el cual registró un total de **350** contratos por valor de **$46.676.542.265**, más adiciones por **$4.291.339.755** para un total contratado de **$50.967.882.020.**

Se estableció que la contratación celebrada durante la vigencia objeto de estudio de conformidad a la clase de contrato, la modalidad de contratación y la fuente de financiación fue la siguiente:

Tabla Nº 12
Contratación según Clase

CLASE	CANTIDAD	CONTRATADO INICIAL	ADICIÓN	TOTAL CONTRATADO	% PARTICIP.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (C1)	251	15.846.264.961	2.986.230.406	18.832.495.367	36,98%
CONSULTORÍA (C2)	4	1.123.067.373	35000000	1.158.067.373	2,27%
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN (C3)	4	95.263.006	8.500.000	103.763.006	0,20%
OBRA PÚBLICA (C4)	11	16.621.606.440	499.999.999	17.121.606.439	33,62%

COMPRA/VENTA, SUMINISTROS (C5)	44	4.527.153.864	401.300.000	4.928.453.864	9,68%
ARRENDAMIENTOS (C8)	11	509.183.000	0	509.183.000	1,00%
SEGUROS (C9)	1	28.293.900	0	28.293.900	0,06%
OTROS/CONVENIOS (C10)	24	7.925.709.722	319.619.850	8.245.329.572	16,19%
TOTAL	**350**	**46.676.542.266**	**4.250.650.255**	**50.927.192.521**	**100%**

Fuente: Formato F13_AGR.

El municipio de Duitama contrató en mayor cantidad y valor la Prestación de Servicios con 251 contratos por valor de $18.832.495.367, seguido de Obra Pública por un valor de $17.121.606.439 con 11 contratos, convenios y otros por valor de $8.245.329.572 con 24 contratos y Suministros por $4.527.153.864 con 44 contratos; por el contrario, la menor cantidad fue para Seguros con 1 contrato por $28.293.900, le siguió Mantenimiento y/o reparación con 4 contratos por $103.763.006.

Tabla Nº 13
Contratación según Modalidad

MODALIDAD	CANTIDAD	CONTRATADO INICIAL	ADICIÓN	TOTAL CONTRATADO	% PARTICIP.
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (F1)	5	1.126.200.684	259.448.292	1.385.648.976	2,72%
SELECCIÓN ABREVIADA C. T.U. SUBASTA (F2)	15	3.980.693.576	0	3.980.693.576	7,82%
MÍNIMA CUANTÍA (F3)	54	1.057.123.935	17.800.000	1.074.923.935	2,11%
CONTRATACIÓN DIRECTA (F4)	259	19.143.151.608	1.140.487.741	20.283.639.349	39,83%
LICITACIÓN Y CONCURSO (F5)	17	21.369.372.463	2.832.914.222	24.202.286.685	47,52%
TOTAL	**350**	**46.676.542.266**	**4.250.650.255**	**50.927.192.521**	**100%**

Fuente: Formato F13_AGR.

El municipio de Duitama escogió a sus contratistas a través del uso de las cinco modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos; (iv) Contratación directa; y (v) Mínima cuantía; como es conocido, la regla general es la licitación pública y la normativa establece los casos en los cuales se pueden aplicar las demás modalidades, dependiendo del objeto y cuantía de cada Proceso de Contratación.

Según la información reportada se estableció que la modalidad más aplicada fue la Contratación Directa con 259 contratos, la cual operó especialmente en razón a la situación de urgencia manifiesta a raíz de la pandemia mundial por COVID 19 y que fue reglamentada por el gobierno nacional a través del Decreto Legislativo Nº 440 de 2020, le siguió mínima cuantía con 54 contratos por $1.074.923.935; por el contrario, la modalidad menos usada fue selección abreviada menor cuantía con 5 contratos por $1.385.648.976.

Tabla Nº 14
Contratación según Fuente de Financiación

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD	CONTRATADO INICIAL	ADICIÓN	TOTAL CONTRATADO	% PARTICIP.
COOFINANCIACIÓN	4	500.735.931	0	500.735.931	0,98%
OTRO	13	9.345.295.889	0	9.345.295.889	18,35%
RENTAS PROPIAS	288	26.009.975.933	2.994.192.822	29.004.168.755	56,95%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	45	10.820.534.513	1.256.457.433	12.076.991.946	23,71%
TOTAL	**350**	**46.676.542.266**	**4.250.650.255**	**50.927.192.521**	**100%**

Fuente: Formato F13_AGR.

Respecto a las fuentes de financiación de los recursos invertidos mediante contratación se estableció que el municipio de Duitama suscribió en mayor proporción los provenientes de Rentas Propias con 288 contratos por valor de $29.004.168.755, seguido de Sistema General de Participaciones con 45 contratos por $12.076.991.946; por el contrario Otros y Cofinanciación fueron los de menor participación con 13 contratos por $9.345.295.889 y 4 por $500.735.931 respectivamente.

Para la determinación de la muestra de contratación a auditar se priorizó la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017), Contratación con Sociedades Anónimas Simplificadas SAS y Contratos de Suministro; para lo cual se utilizó comparativo de precios (cotizaciones- Estudios de mercado) según lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Articulo 114 de la Ley 1474 de 2011.

La muestra de contratación seleccionada ascendió a la suma de **$39.685.054.765,** la cual equivale al **77,86%** de valor total contratado por el municipio durante la vigencia 2020 que ascendió a **$50.967.882.020**. Dicha muestra se clasificó por fuentes de financiación como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N°15
Muestra según Fuente de Financiación

FUENTE	CANTIDAD	CONTRATADO INICIAL	ADICIÓN	TOTAL CONTRATADO	% PARTICIPACIÓN
COOFINANCIACIÓN	1	$ 407.280.194	0	$ 407.280.194	1%
OTRO	3	$ 8.645.210.514	0	$ 8.645.210.514	22%
RENTAS PROPIAS	18	$ 17.413.419.687	$ 2.900.944.836	$ 20.314.364.523	51%
SGP	14	$ 9.070.242.101	$ 1.247.957.433	$ 10.318.199.534	26%
TOTAL	**36**	**$35.536.152.496,00**	**$4.148.902.269,00**	**$39.685.054.765,00**	**100%**

Fuente: Formato F13_AGR.

- *Cumplimiento de principios y procedimientos*

Se realizó verificación in situ sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la Administración Pública y de la Gestión Fiscal en los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que hacen parte de la muestra. Se verificaron las siguientes variables:

El cumplimiento de las **deducciones de Ley** (deducciones señaladas en el en el Estatuto Tributario como retención en la fuente, además de los impuestos municipales, se realizaron los descuentos establecidos mediante acuerdos municipales según su base gravable y las tarifas sobre los que recaen estas deducciones), la existencia o asignación de labores de interventoría y/o supervisión y finalmente la Liquidación de los contratos.

Tal como se pudo verificar mediante la revisión de los contratos seleccionados, el **objeto contractual** en general se cumple, ya que cada carpeta está soportada por los documentos que sustentan su ejecución, como es el caso de actas de avance, parciales, finales y registros fotográficos, corroborado por certificaciones que sustentan el cumplimiento. Es decir, se pudo verificar el cumplimiento del objeto contractual, a través de las actas de recibo final, las certificaciones de cumplimiento de Interventoría y/o supervisión de los contratos y las correspondientes actas de liquidación; pues es a través de los interventores y/o supervisores, que las entidades públicas vigilan permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a los documentos revisados de algunos contratos de prestación de servicios, de mantenimiento y otros y de suministro seleccionados en la muestra según registro de papel de trabajo, se evidenció el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, confrontando que los ítems estipulados en los estudios previos, guarden coherencia con los reflejados en los contratos y que estos correspondan a los ejecutados y entregados en el acta de liquidación, asimismo estableciéndose que éstos se ajustaron al desarrollo y cumplimiento del objeto contratado. A los contratos de suministro se les verificó que se le diera el ingreso de los elementos adquiridos a Almacén General, observándose que estos presentan el correspondiente comprobante según lo estipulado en el contrato o aceptación de la oferta.

HALLAZGO N° 1.

De los contratos revisados se verificó la existencia de la **designación del supervisor** e igualmente sobre la evidencia documental de informes de supervisión y/o interventoría encontrándose que en cuanto al ejercicio de la función de

supervisión, para la mayoría de los contratos de la muestra el municipio de Duitama incumplió con la misma, situación que se constató a través de la evidencia de informes que carecen de contenido de acuerdo a lo establecido en la norma, cabe recordar que es responsabilidad del supervisor realizar informes detallados donde se deje constancia del seguimiento, solicitud de aclaraciones y explicaciones, así como las observaciones y recomendaciones respecto de la ejecución contractual. Por ende, la falta de aplicación de normas y procedimientos relacionados con la supervisión genera un control inadecuado sobre las actividades desarrolladas.

El informe de supervisión debe evidenciar el cumplimiento de dicha función la cual ha sido designada previamente por el Alcalde, además de estar establecida en los estudios y documentos previos. Cabe mencionar que Colombia Compra Eficiente definió los lineamientos generales mediante la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado, resaltando que la función de supervisión del contrato es una actividad administrativa propia de la entidad, que se deriva de los deberes de la entidad respecto del contratista y contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, entre los cuales se contempla, entre otros:

1°. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. (…)".

4°. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan..."

Además, respecto de esta materia la Ley 1474 de 2011 en los Artículos 83 y 84 determina: *"Supervisión e interventoría contractual: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda subrayado fuera de texto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados…", subrayado y negrilla fuera de texto. "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores: Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".* Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda. Razones por las cuales se configura el **Hallazgo Administrativo Nº 1 con posible alcance disciplinario**.

En cuanto a la **Liquidación** de los Contratos seleccionados en la muestra, se comprobó en cada una de las carpetas, la existencia del documento suscrito entre el municipio de Duitama y el Contratista, con el Visto Bueno del Interventor y/o Supervisor en el que se refleja el balance de ejecución de cada contrato, dejando constancia de los pagos efectuados por el municipio, los correspondientes ajustes, reconocimientos, descuentos realizados y demás transacciones a las que llegaron las partes, los saldos o favor o en contra del contratista, así como las correspondientes declaraciones de las partes a cerca del cumplimiento de sus obligaciones a fin de que pudiesen quedar a paz y salvo. Igualmente se constató la existencia de las correspondientes actas de recibo a satisfacción y de liquidación, como requisito posterior a la terminación del contrato, en aplicación del artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 1 artículo 14 de la Ley 80 de 1993, evidenciándose que no todos los contratos de la muestra seleccionada se encuentran liquidados.

HALLAZGO N° 2.

Las Leyes 594 de 2000 y 734 de 2002 estipulan que cada funcionario es responsable de la custodia y cuidado de la documentación e información que maneje con ocasión a su cargo o función y que los documentos originados con ocasión de la actividad contractual se incluirán en carpetas y estarán debidamente foliados de acuerdo con el orden establecido en las listas de chequeo, así como todos los documentos soporte de la ejecución contractual. Además, de lo establecido por el municipio en el numeral 11.1 Disposiciones Finales del Manual de Contratación frente al deber de archivar de acuerdo con los procesos de Gestión documental y archivo vigente; así como, el archivo en medio físico con todos y cada uno de los soportes generados durante todas las etapas del proceso contractual debidamente foliados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observan deficiencias en la organización de archivos de gestión que afectan negativamente el cumplimiento y desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa y Documental; esto, debido a que gran parte de los contratos revisados no contienen la totalidad de los documentos originados con ocasión de la actividad contractual; por lo tanto, los expedientes contractuales no están debidamente conformados, presentan deficiencias en la organización y archivo

de los documentos, existen carpetas con más de 200 folios, algunos expedientes carecen de documentos que soportan la ejecución contractual, existen documentos repetidos, faltan firmas de los responsables y no conservan el orden cronológico de las actuaciones.

Es así, que no se proporciona información integral ni efectivamente soportada del cumplimiento de las obligaciones y expone a riesgo de pérdida y extravío la documentación, lo que incurriría en inconsistencias de la información y entorpecería los procesos de seguimiento y control, tanto interno como el ejercido por los entes de control. Por las razones anteriores, se configura el **Hallazgo Administrativo Nº 2.**

HALLAZGO N° 3.

Según lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad como en el SECOP en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con la Circular Externa 02 de Colombia Compra Eficiente *"Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)."* Así mismo, la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio.

De lo anterior se encontró que el Plan de Adquisiciones vigencia 2020 se elaboró y publicó oportunamente en la plataforma del SECOP el día 28 de enero de 2020 por valor de **$37.367.245.102,00**; así mismo, se evidencia publicación de la actualización de dicho plan el día 31 de julio de 2020 por valor de **$47.664.807.460,21.** Sin embargo, respecto de la publicación en la página web de la entidad se incumplieron los términos antes mencionados, evidenciándose que se efectuó el día 5 de marzo de 2021 y la actualización no fue publicada. Razón por la cual se configura como **Hallazgo Administrativo Nº 3 con posible alcance disciplinario.**

Mediante verificación realizada por la comisión auditora se estableció que en página del Sistema de Contratación Pública SECOP I, el municipio de Duitama publicó un total de **387** procesos por **$54.364.001.895**, de los cuales se reportan 2 en estado Convocado, 2 en estado Adjudicado, 166 en estado Celebrado, 196 en estado liquidado, 4 descartados y 17 Terminados anormalmente después de convocados. Así las cosas, se concluye que se llevaron a cabo un total de **366** contratos por valor de **$48.638.919.472**, de los cuales algunos de ellos se encuentran suspendidos o en ejecución al momento de realización de ésta auditoría.

Tabla Nº 16

Contratación reportada a la plataforma SECOP I

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Contratación Mínima Cuantía	
	#	Cuantía	#	Cuantía	#	Cuantía	#	Cuantía	#	Cuantía
Convocado	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	2	$ 59.846.150	0	$ 0
Adjudicado	0	$ 0	0	$ 0	2	$ 1.052.753.450	0	$ 0	0	$ 0
Celebrado	3	$ 15.533.923.688	2	$ 601.319.072	21	$ 5.444.309.773	80	$ 9.881.991.647	60	$ 1.157.268.506
Liquidado	2	$ 3.701.397.674	0	$ 0	2	$ 459.904.857	191	$ 10.718.880.640	1	$ 27.324.015
Descartado	0	$ 0	0	$ 0	4	$ 599.150.164	0	$ 0	0	$ 0
Terminado Anormalmente después de Convocado	1	$ 3.459.033.922	0	$ 0	6	$ 1.435.521.809	0	$ 0	10	$ 231.376.528
TOTALES	**6**	**$ 22.694.355.284**	**2**	**$ 601.319.072**	**35**	**$ 8.991.640.053**	**273**	**$ 20.660.718.437**	**71**	**$ 1.415.969.049**

Fuente: Plataforma SECOP I

HALLAZGO N° 4.

De acuerdo lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, Ley 489 de 1998, articulo 3 de la Ley 1438 de 2011 y literal a del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad está obligada a publicar en el SECOP y en la página web de la entidad los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición. Sin embargo, el equipo auditor estableció a través de la revisión de los contratos seleccionados en la muestra que no todos cumplieron con el principio de publicidad de las actuaciones contractuales; es decir, que los documentos referentes al proceso no fueron publicados en su totalidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y algunos se publicaron fuera del término fijado. Razón por la cual se configura como **Hallazgo Administrativo Nº 4 con posible alcance disciplinario**. A continuación, se muestra lo encontrado:

Tabla Nº 17

Publicación documentos de los Procesos en Plataforma SECOP I

CONTRATO	No. PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		CONTRATO			ACTA DE INICIO		ACTA LIQUIDACION	
				FECHA								
				FIRMA	PUBLICACION	FIRMA	PUBLICACION	DIAS	FIRMA	PUBLICACION	FIRMA	PUBLICACION
CDA-20200001	N-A	ARRENDAMIENTO	DIRECTA	02-01-2020	23-01-2020	2020/01/20	2020/01/23	3	NP	NP	31-12-2020	03-03-2021
CCC-20200001	004-2019	CONSULTORIA	CONCURSO DE MERITOS	01-10-2019	04-10-2019	2020/07/03	08/07/2020	5	12-08-2020	29-10-2020	EJECUCION	EJECUCION
CCC-20200002	007-2019	CONSULTORIA	CONCURSO DE MERITOS	01-11-2019	06-12-2019	NP	NP	0	NP	NP	EJECUCION	EJECUCION
CIN-20200004	N-A	CONVENIO	DIRECTA	05-02-2020	17-02-2020	13/02/2020	17/02/2020	4	NP	NP	POR LIQUIDAR	POR LIQUIDAR
CIN-20200011		CONVENIO	DIRECTA					0			EJECUCION	EJECUCION
COI-20200001	N-A	CONVENIO	DIRECTA	20-01-2020	30-01-2020	19/01/2020	30/01/2020	11	NP	NP	NP	NP
COI-20200002	N-A	CONVENIO	DIRECTA	20-05-2020	27-11-2020	11/06/2020	27/11/2020	169	NP	NP	NP	NP
CAS-20200001	N-A	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	DIRECTA	SIN FECHA	02-03-2021	13/04/2020	02/03/2021	323	NP	NP	29-12-2020	02-03-2021
CIN-20200001	N-A	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	07-01-2020	15-01-2020	09/01/2020	15/01/2020	6	NP	NP	POR LIQUIDAR	POR LIQUIDAR
CIN-20200008	N-A	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DIRECTA	22-04-2020	29-04-2020	SIN FECHA	29-04-2020	0	NP	NP	NP	NP
COP-20200001	003-2019	OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	01-08-2019	27-08-2019	03/07/2020	08/07/2020	5	12-08-2020	29-10-2020	EJECUCION	EJECUCION
COP-20200002	001-2020	OBRA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	01-02-2020	10-03-2020	09/07/2020	03/08/2020	25	NP	NP	NP	NP
COP-20200003	007-2019	OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	01-10-2019	31-10-2019	16/10/2020	04/11/2020	19	NP	NP	EJECUCION	EJECUCION
COP-20200004	006-2020	OBRA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	20-02-2020	06-07-2020	04/09/2020	05/10/2020	31	NP	NP	EJECUCION	EJECUCION
COP-20200006	001-2020	OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	01-07-2020	06-07-2020	30/10/2020	23/11/2020	24	NP	NP	EJECUCION	EJECUCION
COP-20200007	010-2020	OBRA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	24-08-2020	14-09-2020	17/11/2020	23/11/2020	6	NP	NP	SUSPENDIDO	SUSPENDIDO
COP-20200010	020-2020	OBRA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	06-11-2020	13-11-2020	28/12/2020	24/02/2021	58	NP	NP	EJECUCION	EJECUCION

CCS-20200001		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA	02-01-2020	15-01-2020	03/01/2020	15/01/2020	12	NP	NP	11-05-2020	07-01-2021
CCS-20200011	N-A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA	02-01-2020	27-01-2020	22/01/2020	27/01/2020	5	NP	NP	31-07-2020	07-01-2020.
CCS-20200016	N-A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA	02-01-2020	28-01-2020	24/01/2020	28/01/2020	4	NP	NP	10-11-2020	07-01-2021
CCS -20200017	N-A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA	15-01-2020	27-02-2020	29/01/2020	27/02/2020	29	NP	NP	31-12-2020	07-01-2021
CCS-20200020	N-A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA	02-01-2020	29-01-2020	24/01/2020	29/01/2020	5	NP	NP	26-06-2020	07-01-2021
CCS-20200022	N-A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA	02-01-2020	03-03-2020	24/01/2020	03/03/2020	39	NP	NP	21-12-2020	07-01-2021
CCS-20200060	N-A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA	03-02-2020	27-02-2020	13/02/2020	27/02/2020	14	NP	NP	POR LIQUIDAR	POR LIQUIDAR
CCS-20200075	008-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	01-12-2019	05-12-2019	14/02/2020	04/03/2020	19	NP	NP	07-12-2020	26-01-2021
CCS-20200076	008-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA	01-12-2019	05-12-2019	14/02/2020	04/03/2020	19	NP	NP	07-12-2020	26-01-2021
CCS-20200144		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA					0				
CCS-20200212	N-A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA	04-11-2020	11-12-2020	06/11/2020	11/12/2020	35	NP	NP	09-12-2020	24-02-2021
CCS-20200213	N-A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECTA	04-11-2020	11-12-2020	06/11/2020	11/12/2020	35	NP	NP	09-12-2021	24-02-2021
CSE-20200006	015-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	10-08-2020	26-08-2020	30/09/2020	16/10/2020	16	NP	NP	EJECUCION	EJECUCION
CSE-20200004	004-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	26-03-2020	21-04-2020	02/06/2020	09/06/2020	7	NP	NP	NP	NP
CDS-20200002	N-A	SUMINISTRO	DIRECTA	27-03-2020	13-04-2020	01/04/2020	13/04/2020	12	NP	NP	NP	NP
CDS-20200003	002-2020	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	01-02-2020	10-03-2020	22/04/2020	20/05/2020	28	NP	NP	EJECUCION	EJECUCION
CDS-20200008	N-A	SUMINISTRO	DIRECTA	12-06-2020	28-07-2020	SIN FECHA	28-07-2020	0	NP	NP	NP	NP
CDS-20200012	009-2020	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	01-08-2020	03-09-2020	29/10/2020	10/11/2020	12	NP	NP	EJECUCION	EJECUCION
CDS-20200013	007-2020	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	01-08-2020	03-09-2020	05/11/2020	10/11/2020	5	NP	NP	EJECUCION	EJECUCION

Respecto de los pagos efectuados de la muestra de contratación se estableció que ascendieron a **$22.159.996.168,94** una vez verificados los soportes como se evidencia en el papel de trabajo PT PAGOS-01-AF (pagos de la muestra). Estos efectivamente obedecieron a lo pactado y aseguraron que el objeto contractual y el plazo cumplieran con los fines o propósitos que dieron origen a su contratación.

Se verificó la información respecto del valor de: los contratos, certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, comprobantes de egreso y de los cheques.

A cada uno de los contratos se les verificó que los saldos resultantes entre el valor total de los Registros Presupuestales y el valor total de los comprobantes de egresos correspondieran y estuvieran incluidos en los actos administrativos de constitución de Reservas presupuestales o de Cuentas por Pagar; o en su defecto, que correspondieran a saldos liberados según las actas de liquidación.

La contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política es una contratación excepcional, que pretende atender necesidades y actividades de interés general del Estado. Este régimen especial de contratación se encuentra dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017. Es de resaltar que en auto del 6 de agosto de 2019 (Rad. 2018–113), el Consejo de Estado suspendió algunos apartes del referido Decreto, quedando restringido a: i) la suscripción de contratos de interés público y ii) los convenios de asociación.

Se estableció que el municipio de Duitama suscribió 17 contratos y/o convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) durante la vigencia 2020 por **$6.290.015.574,00** como se muestra a continuación:

Tabla Nº 18
Convenios con ESAL

CONVENIOS CON ESAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
NUMERO	**CONTRATISTA**	**TIPO CONTRATO/CONVENIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR APORTE MUNICIPIO**	**VALOR APORTE ESAL**
CCI-20200001	HOGAR CANDIDO QUINTERO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL	150.000.000,00		
CCI-20200002	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DOCIAL FUPADESO	CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL	187.814.400,00	131.400.000,00	56.414.400,00

DOCUMENTO OFICIAL

CCI-20200003	FUNDACION EL ANGEL DE LOS PELUDOS	CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL	50.700.000,00	39.000.000,00	11.700.000,00
CIN-20200017	LIGA DE FUTBOL DE SALON DE BOYACA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	7.000.000,00	7.000.000,00	
CIN-20200018	CLUB DEPORTIVO TERRANOVA FUTBOL CLUB	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	4.000.000,00	4.000.000,00	
CAS-20200002	FUNDACION ALMACENES PARAISO	CONVENIO DE ASOCIACION	100.000.000,00	70.000.000,00	30.000.000,00
CAS-20200003	FUNDACION ALMACENES PARAISO	CONVENIO DE ASOCIACION	20.572.000,00	14.400.000,00	6.172.000,00
CCS-20200020	FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER	PRESTACION DE SERVICOS	472.714.670,00	472.714.670,00	
CCS-20200076	FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA	PRESTACION DE SERVICOS	1.686.938.130,00	1.686.938.130,00	
CCS-20200075	FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA	PRESTACION DE SERVICOS	1.441.662.600,00	1.441.662.600,00	
CDS-20200001	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO	PRESTACION DE SERVICOS	126.000.000,00	126.000.000,00	
CDS-20200009	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO	PRESTACION DE SERVICOS	224.100.000,00	224.100.000,00	
CCS-20200213	FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	PRESTACION DE SERVICOS	356.958.378,00	356.958.378,00	
CCS-20200212	FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	PRESTACION DE SERVICOS	407.280.194,00	407.280.194,00	
CCD-20200001	JUNTA DEFENSA CIVIL DUITAMA	PRESTACION DE SERVICOS	120.000.000,00	120.000.000,00	
CCS-20200010	CRUZ ROJA COLOMBIANA UNIDAD MUNICIPAL DUITAMA	PRESTACION DE SERVICOS	30.000.000,00	30.000.000,00	
CCS-20200017	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUITAMA	PRESTACION DE SERVICOS	904.275.202,00	904.275.202,00	
TOTAL			**6.290.015.574,00**	**6.035.729.174,00**	**104.286.400,00**

Fuente: Oficina Contratación municipio de Duitama

DOCUMENTO OFICIAL

De manera general se evidencia que en la justificación de los estudios previos se menciona que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y que se enmarca dentro del Plan de Desarrollo donde se detalla la Dimensión, el Eje Transversal, el Programa del sector al que pertenece, así como su objetivo. Igualmente se describen los aportes a realizar por cada una de las partes, así como las actividades detalladas que los componen.

HALLAZGO N° 5.

Respecto del Convenio CCI-20200002 suscrito con la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO cuyo objeto fue CONVENIO DE

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, no se encontró evidencia documental de las actividades adelantadas por parte de la fundación FUPADESO con base en el aporte que le correspondió por **$56.414.400**, razón que lleva a concluir que se incumplió con esta parte del convenio y de paso con la labor de supervisión, lo que da lugar a configurar la **Hallazgo administrativo Nº 5 con posible alcance administrativo e incidencia fiscal por $56.414.400.**

De otra parte, se estableció que mediante Resolución Nº 009 del 2 de enero de 2020 por medio de la cual se adoptan cuantías de contratación y tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios en el municipio de Duitama, se adoptó los siguientes criterios legales:

Tabla Nº 19
Criterios Legales para Cuantías de Contratación

SALARIO MÍNIMO 2020	$877.803
PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020	$168.961.338.701,50
PRESUPUESTO EN S.M.M.L.V. 2020	192.482,070
MENOR CUANTÍA PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA	HASTA $395.011.350
MAYOR CUANTÍA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA	A PARTIR DE $395.011.350
10% DE LA MENOR CUANTÍA	$39.501.135

Fuente: Resolución Nº 009 del 2 de enero de 2020

DOCUMENTO OFICIAL

HALLAZGO N° 6.

Teniendo en cuenta que a raíz de la pandemia mundial generada por el COVID 19 el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Decreto Nº 537 del 12 de abril de 2020 mediante el cual se adoptaron medidas en materia de contratación estatal en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que en su artículo 8 se dispuso que mientras dure tal emergencia todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia podrán adicionarse sin limitación al valor. Sin embargo, el municipio de Duitama adicionó 1 contrato que sobrepasó la regla general de hasta el 50% como se muestra a continuación:

Tabla Nº 20
Contrato Prestación de Servicios Profesionales Abogado

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR ADICIÓN	VALOR QUE SOBREPASA EL 50%

CCS -20200177	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	12.841.875	AVILA MARIÑO YEINER ARNALDO	7.328.100	907.163

Fuente: Formato F13_AGR.

El contrato suscrito para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA no cumple ni tiene relación alguna con las condiciones que referenció la mencionada norma. Así las cosas, al no estar al amparo del marco de esta disposición, se establece posible vulneración al artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior permite configurar el **Hallazgo Administrativo Nº 6 con posible alcance disciplinario.**

HALLAZGO N° 7.

Teniendo en cuenta que, el Manual de Contratación es el documento que establece y da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública los flujos de proceso y organigrama que cada Entidad Estatal desarrolla en sus Procesos de Contratación y Gestión Contractual, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y los artículos 11 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en consideración a que el Municipio de Duitama como entidad territorial está incluida dentro de aquellas mencionadas en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por ende sometida en todo a las normas propias de la contratación estatal. Además, de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 DUR mediante el cual se establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente, se determinó que se adoptó el Manual de Contratación para el Nivel Central del Municipio de Duitama mediante Resolución Nº 664 del 29 de julio de 2014.

Sin embargo, es evidente que éste no incluye las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 DUR; concluyendo entonces, que no se encuentra actualizado de acuerdo a los cambios normativos y jurisprudenciales más recientes aplicables a la materia, de acuerdo a lo que estipulo Colombia Compra Eficiente en los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación *"El Manual de Contratación debe incluir los aspectos necesarios para garantizar su vigencia, un adecuado proceso de edición, publicación y actualización, así como sus mecanismos de reforma, derogación, renovación y ajustes"*, subrayado fuera de texto. Esta observación, tiene como antecedente que la misma falencia se había advertido a través de la auditoría practicada por este ente de control al municipio de Duitama en la vigencia 2019, por tanto, es reiterativa. Con base en lo

DOCUMENTO OFICIAL

anterior se configura el **Hallazgo Administrativo Nº 7 con posible alcance disciplinario y sancionatorio.**

- *Revisión de contratos*

En desarrollo de la auditoría se evaluó cada una de las etapas de contratación de que trata el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y en concordancia con lo que el municipio de Duitama estableció a través del Manual de Contratación, encontrándose ajustados de manera general a la norma. Se verificó la estructura de los procesos contractuales en sus etapas de planeación, selección, contratación y ejecución en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015. A continuación, se describe cada una de las modalidades evaluadas y las observaciones respecto de las mismas:

Contratación Directa

La Contratación Directa es un mecanismo de selección del contratista, el cual opera en los supuestos enunciados en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los cuales son:

- Empréstitos
- Interadministrativos, con excepción del contrato de seguro
- Para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.
- Arrendamiento o adquisición de inmuebles.
- Urgencia manifiesta
- Declaratoria de desierta de la licitación o concurso.
- Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación.
- Bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes.
- Productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas.

En esta modalidad no es necesario recibir varias ofertas para la celebración del contrato.

DOCUMENTO OFICIAL

De la muestra seleccionada se tomaron 19 contratos por esta modalidad de los cuales se encontraron falencias en 5, como se muestra a continuación:

A través del Decreto 152 del 22 de marzo de 2020 el municipio de Duitama declaró la urgencia manifiesta como consecuencia de la declaratoria de situación de calamidad pública (Decreto municipal 143 del 17 de marzo de 2020) por la emergencia generada por el coronavirus COVID-19, bajo los preceptos contenidos en el artículo 202 de la Ley 1081 de 2016, los artículos 41 al 43 de la Ley 80 de 1993, la Circular Conjunta 014 emitida por la CGR, AGR y PGN), entre otros.

HALLAZGO Nº 8

El contrato CDS-20200002 fue suscrito el día 01 de abril de 2020 por el municipio de Duitama con JOSÉ MARIO ESPEJO por valor de **$150.000.000** cuyo objeto fue SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS – MERCADOS CON IMPLEMENTOS DE ASEO PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA CORONAVIRUS-COVID 19, el valor se estimó con fundamento en la cotización presentada por el oferente el día 30 de marzo de 2020 por valor de **$28.060** incluido IVA, según se puntualizó en el mismo contrato; así las cosas, el total de ayudas humanitarias o mercados adquiridos sería de 5.345,69.

Revisados los estudios previos, para el propósito inicial de la contratación la entidad estatal menciona que… "*se hace necesario contratar directamente el suministro de elementos de alimentos y aseo básicos de la canasta familiar, que servirán como complemento en las ayudas humanitarias que la Alcaldía de Duitama entregue a las poblaciones más vulnerables como son las personas en condición de discapacidad, las personas en condición de calle, los adultos mayores en condición de abandono y los vendedores ambulantes, personas que viven de ingresos diarios y que en razón al aislamiento preventivo obligatorio no tienen ingreso alguno, por la misma razón que no cuentan con la posibilidad de adquirir alimentos ni útiles de aseo, viendo así la administración la necesidad y la obligación de entregar ayudas humanitarias".*

Con base en lo anterior, se evidencia que la entidad no justificó plenamente y con fundamento en estudios suficientemente serios y completos la necesidad y la forma como dichos bienes contribuirían a gestionar o mitigar la situación de emergencia, como lo ordena el artículo Nº 8 del Decreto 537 de 2020, ni el impacto que se generaría con esta contratación. Esto en razón a que, no se determinó ni clasificó la población vulnerable (rural y urbana) ni el porcentaje que se beneficiaría con las ayudas, careciendo de una definición suficiente y clara de la población objetivo, no se realizó priorización basada en datos estadísticos relacionados con Programas Sociales u otra fuente de información, como tampoco

DOCUMENTO OFICIAL

se definió la estrategia o el marco bajo el cual el municipio dispondría dichas entregas. Esta situación se enmarca como vulneración al principio de Planeación en materia contractual y al artículo antes mencionado.

Si bien es cierto, el artículo 2,2.1.2.1.4.2. del decreto único reglamentario 1082 de 2015 dispone que, la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta o calamidad publicas el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos; también lo es que, el artículo Nº 8 del Decreto 537 de 2020 determinó taxativamente que la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirían a gestionar o mitigar la situación de emergencia.

Ahora bien, el acta de inicio se firmó el día 01 de abril, el día 6 de abril se solicita adición de recursos por parte de la supervisora del contrato. El 06 de abril se firmó la primera adición por **$150.000.000** en la cual se estableció que el valor corresponde a la cotización del 6 de abril (nueva cotización) por **$35.120** incluido IVA, la cual tiene aprobación del día 7 de marzo (fecha que genera incertidumbre) y en la que se lee la observación: *se cambian los productos de la contratación anterior por inexistencia de inventarios*.

El día 13 de abril se realiza nueva solicitud de adición por parte de la supervisora, segunda adición que se firma el día 14 de abril por **$350.000.000** en la cual se estableció que el valor corresponde a la cotización del 14 de abril (nueva cotización) por **$50.770** incluido IVA. El 14 de abril se realiza la primera entrega según acta parcial Nº 1 se hizo entrega de **$233.180.760** (acta soportada en la entrada a almacén 2020018 del día 13 de abril de 2020 y que consta de 2 páginas) quedando pendiente **$66.819.240**, el día 8 de junio se firma el acta de recibo final por **$416.816.580**, (acta soportada en la entrada a almacén 2020026 del día 26 de mayo de 2020 y que consta de 4 páginas) para un total ejecutado de **$649.997.340**.

Así las cosas, una vez realizadas las adiciones se concluye se adquirieron en total **16.510,59** mercados, como se muestra a continuación:

Tabla Nº 21
Detalle Contrato más Adiciones

INICIAL		ADICION 1		ADICIÓN 2		TOTALES
$150.000.000		$150.000.000		$350.000.000		**$650.000.000**
Valor mercado	$28.060	Valor mercado	$35.120	Valor mercado	$50.770	**16.510,59 mercados**
Cantidad	5.345,69	Cantidad	4.271,07	Cantidad	6.893,83	

DOCUMENTO OFICIAL

mercados		mercados		mercados		

Fuente: Estudios Previos, Contrato y Cotizaciones.

A continuación se detalla el contenido de las ayudas humanitarias o mercados, tanto del contrato inicial como de las adiciones:

Tabla Nº 22
Contenido de los mercados

INICIAL			ADICION 1			ADICIÓN 2		
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**VALOR**	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**PRODUCTO**	**CANTIDAD**	**VALOR**
Lenteja Madrigal 500 Gr.	1	1.420	Sal natusal 1000 Gr.	1	950	Lenteja Madrigal 500 Gr.	1	2.300
Sal natusal 500 Gr.	1	470	Atún Lomo en aceite La española 170 Gr.	2	6.800	Leche Proleche entera 380 Gr.	1	7.440
Harina Megarepa Blanca 500 Gr.	1	1.290	Arroz Diana 500 Gr.	3	5.700	Café sello rojo fuerte 500 Gr.	1	8.630
Azúcar Manuelita 500 Gr.	1	1.310	Papel higiénico Elite duo rollazo 44 m.	1	1.560	Aceite Madrigal 500 Ml.	1	3.150
Aceite Mazorca de Oro 500 Ml.	1	2.760	Chocolate La Especial 250 Gr.	1	2.520	Harina Megarepa Blanca 500 Gr.	1	1.290
Arroz Madrigal por 500 Gr.	2	3.300	Harina Megarepa Blanca 500 Gr.	1	1.290	Arroz Flor Huila 500 Gr.	4	7.680
Leche Proleche entera 380 Gr.	1	7.440	Azúcar Manuelita 500 Gr.	1	1.320	Chocolate Pasadena Tradicional 500 Gr.	1	3.680
Avena en hojuelas Madrigal 250 Gr.	1	890	Aceite Madrigal 500 Ml.	1	3.150	Sal natusal 1000 Gr.	1	950
Papel higiénico Elite duo rollazo 44 m.	1	1.560	Jabón de tocador Eternelle avena 120 Gr.	1	1.350	Pasta Santali Spaguetti 250 Gr.	2	1.540
Chocolate Sol 250 Gr.	1	2.710	Arveja verde-seca Madrigal 500 Gr.	1	1.480	Papel higiénico Elite duo rollazo 44 m.	1	1.560
Jabón de baño Mio sensación delicada 3x125 Gr.	1	3.350	Jabón en barra para ropa REY 300 Gr.	1	1560	Jabón de baño Tocador Eternelle Avena 120 Gr.	1	1.350
Jabón en barra para ropa REY 300 Gr.	1	1.560	Leche Proleche entera 380 Gr.	1	7.440	Jabón en barra para ropa REY 300 Gr.	1	1.560
						Azúcar Manuelita 500 Gr.	2	2.640
						Atún don Sancho Lomitos en aceite 175 Gr.	2	7.000
TOTAL	**13**	**28.060**	**TOTAL**	**15**	**35.120**	**TOTAL**	**20**	**50.770**

Fuente: Estudios Previos, Contrato y Cotizaciones.

Sobre este particular se anota que en el momento en que el contratista presenta cotización para la contratación inicial avala que cuenta con los productos y cantidades que la entidad está requiriendo. Frente al concepto de cotización se tiene que, *es asignar el valor de un artículo o elemento para ser ofrecido a un consumidor potencial, bajo unas condiciones de entrega pactadas, una cotización cumple con las políticas internas y externas de una organización, que son solicitadas a unos proveedores inscritos en un catálogo con especificaciones claras y completas de unos objetos requeridos.*

Frente a las adiciones al contrato, no existen estudios suficientemente serios sobre los que se basen las variaciones de los productos, no se especifica ni se justifica las razones y argumentos que sustentan el cambio de algunos productos, cantidades y marcas frente a las relacionadas en la cotización inicial, situación evidenciada a través de las entradas a almacén. En cambio la entidad dejó

DOCUMENTO OFICIAL

supeditados a la disponibilidad del contratista, tanto los valores como los productos, según presentaran las cotizaciones como se plasmó en los estudios previos, esto en contravía del principio de planeación, economía y transparencia.

Así mismo, los precios según ingreso a almacén presentan diferencias frente a los requerimientos (contrato y cotizaciones) como es el caso del Atún: cotización: $3.500, entrada a almacén $3.750; Arveja verde seca: cotización: $1.480, entrada a almacén $1.750. Sal natusal 1000 Gr: cotización: $950, entrada a almacén $1.170, $1.100 y $950. También se evidencia que se recibieron algunos productos que no estaban dentro de los requerimientos como es el caso del frijol a $3.400 (entrada a almacén Nº 2020018 pág 1) y la pasta de cocoa. En el contrato inicial se adquirió lenteja por 500 Gr. a $1.420 mientras en la segunda adición se fijó en $2.300, pero ésta se facturó a $2.500, lo que implica un alza del 176% en 13 días.

En las facturas se evidencian observaciones escritas a mano, en las cuales se lee entre otras, *por inexistencias de inventario se debe cambiar la leche en polvo por leche líquida y los trípaks de jabones por individuales incrementando el costo en $50, por variación en el mercado el precio de la lenteja subió, se cambia el chocolate por inexistencia de inventario* (no se especifica el producto por el cual se cambió), en la factura PMEV1441 se escribió a mano lo siguiente: 24 ½ libra chocolate (no se sabe si son cajas o unidades); por tanto, no es un registro oficial del documento, sobre estas anotaciones la supervisión no se pronunció en los informes correspondientes.

Dentro del expediente contractual reposa oficio del 4 de agosto de 2020 remitido por la Oficina de Programas Sociales a la supervisora del contrato donde "*se hace transferencia documental de actas de entrega de ayuda humanitaria en custodia de la Oficina Asesora de Programas Sociales del Municipio de Duitama y se informa que con corte final al 28 de Julio de 2020, se entregaron un total de quince mil seiscientos cincuenta y cuatro (15654) ayudas humanitarias, siendo distribuidas en sector rural tres mil doscientas noventa y seis (3296) de ellas y en el sector urbano doce mil trescientas cincuenta y ocho (12358), por lo anterior se relaciona informe con las entregas por barrio, gráficas por sectores y tabla de beneficiarios por grupo poblacional".*

El supervisor del contrato no detalló en sus informes las entradas de los productos conforme cada uno de los requerimientos, lo que imposibilita conocer puntualmente las cantidades de los productos recibidos y a cuál de los tres distintos requerimientos pertenece. Tampoco se evidencia registro de la cantidad final de mercados recibidos. Por tanto, presuntamente se incumplió con las funciones contenidas en el en el numeral 4.4. *Funciones del Interventor y/o*

DOCUMENTO OFICIAL

supervisor del Manual de Contratación del municipio de Duitama y especialmente las de la Resolución Interna Nº 190 del 1 de Abril de 2020.

En el expediente contractual se evidencia cuadro consolidado de entregas, en el cual se observa un total de 15.654 ayudas humanitarias o mercados entregados, resaltando que para algunos beneficiarios no se registró de la totalidad de datos solicitados como los siguientes: documento de identidad, número de celular, dirección de residencia (barrio o vereda), la fecha de entrega o la ocupación.

Como consecuencia de la evaluación a este contrato se evidencia faltante de 856,59 ayudas humanitarias o mercados destinados a la población vulnerable del municipio, número que resulta de tomar las 16.510,59 unidades contratadas que se evidencian en la tabla Nº 21 menos las 15.654 unidades reportadas como entregadas por la supervisión del mismo; así las cosas, se establece un posible faltante por alrededor de **$32.536.143,50** (37.983,33 promedio del valor unitario de las ayudas humanitarias o mercados * 856,59 ayudas humanitarias o mercados faltantes). Por las razones anteriores se considera procedente configurar el **Hallazgo Administrativo Nº 8 con posible alcance disciplinario e incidencia fiscal por $32.536.143,50**.

HALLAZGO Nº 9

El contrato CDS-20200006 fue suscrito el día 15 de mayo de 2020 por el municipio de Duitama con JORGE HUMBERTO JAIMES HERREÑO por valor de **$7.975.000,00** cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE TAPABOCAS PARA LA PROTECCIÓN (PROMOCIÓN, PREVENCION y MITIGACIÓN) DEL CORONAVIRUS COVID-19". Dentro de las consideraciones del contrato se lee *"que se ve la necesidad de realizar la presente contratación para realizar tapabocas con destino a los funcionarios de las sectoriales, entidades de socorro y apoyo en la seguridad dentro del municipio de Duitama para la atención de la pandemia COVID-19.*

El contrato anterior, se encuentra relacionado con el Convenio de Asociación CAS-20200003 que fue suscrito el día 02 de diciembre de 2020 por el municipio de Duitama con la FUNDACIÓN ALMACÉNES PARAISO por valor de **$20.572.000** cuyo objeto fue REALIZAR CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN DE TAPABOCAS CON DESTINO A PROTEGER LA SALUD DE SERVIDORES PÚBLICOS Y COMUNIDAD EN GENERAL EXPUESTA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19). Los aportes se distribuyeron así: $14.400.000 por el Municipio y $6.172.000 por la Fundación. Lo anterior con el fin de confeccionar 32.400 unidades de tapabocas con los elementos suministrados por la Alcaldía Municipal (tela quirúrgica 1.350 metros lineales, hilo 120 2000200 cono

DOCUMENTO OFICIAL

yarda, caucho 10.000 metros lineales). Proyección que se hizo teniendo en cuenta que por metro se elaboran 48 unidades en dos (2) capas (1350 mts * 48/2 capas) para un total de treinta y dos mil cuatrocientas unidades (32.400).

En el primer contrato se pactó la entrega inicial en un término de 8 días; no obstante, en el expediente contractual reposa la respectiva factura del contratista del día 30 de julio de 2020, así como la entrada de los elementos adquiridos Nº 20200039 de la misma fecha. Este contrato se adelantó mediante la modalidad de contratación directa en consideración a la causal de urgencia manifiesta decretada por el municipio a raíz de la pandemia por Coronavirus.

Respecto del segundo contrato las 32.400 unidades de tapabocas ingresaron según la entrada de elementos Nº 2020101 de fecha 30 de diciembre de 2020 y según las salidas de elementos Nº 20210117, 20210132, 20210294, 20210308 correspondientes a los meses de enero y febrero de 2021 se establece que a la fecha de la auditoría se distribuyeron un total de 18.500 tapabocas, quedando un saldo en almacén de 13.900 unidades como lo pudo constatar el equipo auditor en vista realizada el día 24 de marzo de 2021.

Según análisis efectuado a este contrato, los estudios previos se realizaron el 28 de octubre de 2020 y solo hasta pasado un (1) mes se suscribió el respectivo contrato. Aunado a lo anterior y después de 3 meses, no se ha cumplido con la distribución de la totalidad de estos elementos de bioseguridad, llegando a penas al 57% de la distribución. Cabe recordar que en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 se establece que: *Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. Y que ésta, es un mecanismo excepcional por el que se otorgan instrumentos a las entidades para celebrar contratos necesarios para solucionar crisis, es decir que demanden actuaciones inmediatas.* Subrayado fuera de texto.

Con arreglo a lo anterior, tomamos la fecha de la primera contratación (elementos para elaborar los tapabocas) 15 de mayo de 2020 y la comparamos con las primeras entregas que efectivamente se realizaron entre enero y febrero de 2021, se concluye que pasaron un poco más de 8 meses, reflejando básicamente que se incumplió con el precepto de urgencia manifiesta antes expuesto. Por lo anterior, no se logró el efecto esperado, ni suplió la necesidad de la comunidad, reflejando inevitablemente una acción ineficaz y antieconómica por parte de la entidad.

En conclusión, se establece falta de planeación contractual tanto, en la focalización de la población a beneficiar como en la distribución de los mismos; así como, en la carencia de un enfoque efectivo de soluciones que previamente hayan

DOCUMENTO OFICIAL

sido estudiadas, planeadas y presupuestadas por la entidad con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales, recordemos que los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados y pensados conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público. Todo lo expuesto amerita la configuración del **Hallazgo Administrativo Nº 9 con posible alcance disciplinario.**

HALLAZGO Nº 10

El Contrato CDC-20200001 fue suscrito el día 23 de abril de 2020 por el municipio de Duitama con SERVIQUIMICOS E.U por valor de $33.135.000,00 cuyo objeto fue SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA ATENCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA. El 31 de marzo se elaboran los estudios previos y se justifican así: *teniendo en cuenta que se decretó* la *emergencia sanitaria nacional y que el municipio de Duitama entró en calamidad pública, se hace necesario realizar la presente contratación para el suministro de equipos y accesorios para la atención en el marco de la atención del COVID-19 en el municipio de Duitama.* Se evidencia que este documento no contiene justificación suficiente sobre la destinación de los elementos a adquirir, como tampoco se definió la población objetivo o beneficiaria de esta contratación, ni la estrategia para su distribución; es así que, al presentar incertidumbre se presume vulneración a los principios de planeación, economía y transparencia, entre otros.

DOCUMENTO OFICIAL

Se verificaron las entradas y salidas de almacén de los elementos, estas últimas firmadas por el Supervisor del contrato Carlos Alberto Becerra-Secretario de Salud de Duitama. Revisado el expediente contractual no reposa evidencia documental alguna que soporte las entregas de dichos elementos (planillas, actas, registro fotográfico, etc), a excepción de 25 termómetros infrarojo que costaron $7.000.000 los cuales se encontraron plaqueteados por almacén y están a cargo de la Secretaría de Salud del municipio; esto aunado a que no se encontraron informes del supervisor que soporten un eficiente seguimiento sobre dicho contrato. La descripción anterior, da mérito a configurar el **Hallazgo Administrativo Nº 10 con posible alcance disciplinario.**

HALLAZGO Nº 11

Adicionalmente y en virtud de una vista que se realizó el día 24 de marzo de 2021 a las instalaciones del área de almacén se evidenció la existencia de dos (2) Impresoras de Inyección de Tinta de marca EPSON L575, las cuales pertenecen al Contrato No. CMI-2017047 cuyo objeto fue: Compra de Impresoras para los Centros ENREDATE INNOVANDO de la administración municipal de Duitama –

2017, en marco del plan de desarrollo “LA DUITAMA QUE SOÑAMOS, PARA QUE LA PERLA DE BOYACA VUELVA A BRILLAR” en el “PROGRAMA SECTOR TICS PARA LA GENTE” “PROGRAMA ENRREDATE INNOVANDO” objetivo específico “MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LA CAPACITACIÓN DIGITAL Y A LA BRECHA DIGITAL E INCENTIVAR EL DESARROLLO Y USO DE APLICACIÓN Y CONTENIDOS MULTIMEDIA, PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE CIENCIA TECNOLÓGICA” y garantizar las actividades misionales de cada una de los centros ENREDATE INNOVANDO donde se instalaran los equipos mencionados. Contrato en el cual se adquirieron en total 16 unidades por valor unitario de $953.501.

De este contrato se obtuvo la siguiente información relevante:
Garantía Impresoras: Dos Años
Fecha Suscripción del Contrato: 24-07-2017
Fecha de Inicio del Contrato: 28-07-2017
Supervisor: Ronald Gilberto Rojas Pérez
Fecha de Terminación del Contrato: 09-08-2017
Acta de Liquidación: 11-08-2017

El Municipio de Duitama cuenta con 16 Centros ENRÉDATE INNOVANDO para los cuales fueron adquiridas las 16 impresoras para garantizar acortar la brecha digital entre las comunidades donde se ubican estos centros como herramienta para capacitar a la población en servicios vía internet del municipio de Duitama como el pago del impuesto predial entre otros y de esta manera estar en concordancia con el plan de desarrollo 2016 – 2019. La oficina Asesora TIC debe garantizar por el correcto funcionamiento de los centros ENRÉDATE INNOVANDO potenciando la infraestructura de cada uno de estos sitios, para implementar estrategias conjuntas que permitan el acceso universal a la información y reducir las barreras para el acceso de la población de menores recursos a los servicios de telecomunicaciones.

El costo de adquisición de las dos (2) impresoras ascendió a $1.907.002,00. Dicho contrato fue liquidado el 11 de agosto de 2017, a la fecha han trascurrido más de tres años sin darles disposición de servicio, como consecuencia se encuentran vencidos los términos de la garantía, adicional a que estos equipos pierden valor y funcionalidad con el paso del tiempo. Con fundamento en lo anterior, se establece que no se cumplió a cabalidad con el objeto para el cual fueron adquiridas, evidenciando falta de planeación en la contratación, así como falta de seguimiento y verificación a los elementos adquiridos; además que, a la fecha no se han adelantado las acciones necesarias para poner dichos equipos al servicio, haciéndose necesario que se tomen las medidas que permitan darle uso a estos

DOCUMENTO OFICIAL

dispositivos tecnológicos, razones suficientes para configurar el **Hallazgo Administrativo No. 11.**

Mínima Cuantía

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De la muestra seleccionada no se tomaron contratos por esta modalidad.

Concurso De Méritos

El Concurso de Méritos a es una modalidad de selección en el cual se elige al contratista en razón de la mayor capacidad técnica, científica, cultural o artística, con el fin de escoger la persona más idónea para la realización del objeto contractual. Según la Ley 1150 de 2007 “Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.” Los contratos de consultoría, necesarios realizar estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, al igual que las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, deben ser adelantados bajo esta modalidad.

De la muestra seleccionada se tomaron 11 contratos por esta modalidad de los cuales no se encontraron falencias.

Licitación Pública

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 la “Licitación Pública es el procedimiento mediante el cual la Entidad Estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable.” Salvo norma especial la Licitación Pública

DOCUMENTO OFICIAL

es la modalidad de selección general, es decir se aplica en todos los casos que no tengan otra modalidad asignada.

De la muestra seleccionada se tomaron 11 contratos por esta modalidad, de los cuales se encontraron falencias en 1 como se muestra a continuación:

Selección Abreviada

La Selección Abreviada según la ley 1150 de 2007 se adelantara en los casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, permitan un proceso simplificado, garantizando siempre la selección objetiva del contratista.

DOCUMENTO OFICIAL

La ley ha determinado como causales:

- La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- La contratación de menor cuantía.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.
- La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;
- La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.
- Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;
- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993;
- Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas

de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden;

- La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

De la muestra seleccionada se tomaron 2 contratos por esta modalidad de los cuales no se encontraron falencias.

8.2. MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA

8.2.1. Proceso: Estados Financieros

8.2.1.1. *Normas internacionales de información financiera de contabilidad del sector público y marco normativo colombiano*

✓ *Implementación de las NICSP y nuevo marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones expedidas por la CGN*

DOCUMENTO OFICIAL

Mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano estableció como política, la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial, la cual se convirtió en una actividad prioritaria en la gestión de las autoridades de regulación, supervisión y normalización técnica.

En desarrollo de lo anterior, la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública. De igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y

para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.

En cumplimiento de lo anterior, se consideró que al 1 de enero de 2017, las entidades debían determinar los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden de acuerdo al nuevo marco normativo, fecha que fue modificada mediante la Resolución N° 693 de 2016, "por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para las entidades del gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública mediante Resolución N° 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación del nuevo marco normativo", dicha resolución estableció en su artículo 4º: cronograma: "El cronograma de aplicación del marco normativo de la presente resolución, comprende dos periodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación".

La Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias expedida por la Contaduría General de la Nación incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para las entidades del gobierno y la resolución 193 de 2016 de la CGN incorpora en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

- ✓ *Proceso de implementación del nuevo marco para entidades de gobierno (Resolución n° 533 de 2015) en el municipio de Duitama.*

Se realizó verificación a la implementación del Nuevo Marco Normativo realizada en el **municipio de Duitama** mediante documentos solicitados al área de Contabilidad y Presupuesto los cuales se verificaron in situ. En desarrollo del proceso de evaluación se procedió a verificar los documentos soporte como insumo para el presente informe que permitieron establecer la gestión realizada para el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo. Resultado de lo anterior, se observó que el **municipio de Duitama** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CCS-20160146 el 9 de junio de 2016 cuyo objeto reza: "ASESORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERIODO DE PREPARACIÓN OBLIGATORIA PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015, EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ENTIDADES DE GOBIERNO, BASADO EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO-NISCP".

Diagnóstico de implementación: Se presentó el diagnóstico de implementación donde se indica la situación bajo el Régimen de Contabilidad Pública Precedente y

DOCUMENTO OFICIAL

los posibles impactos que generaría la implementación del nuevo marco normativo contable, allí se identificaron y analizaron las diferencias generadas entre estos dos modelos para cada una de las cuentas y su posible impacto contable financiero, económico, en los sistemas de información y en los procesos del municipio, estos se clasificaron en nulo, medio, bajo y alto. También se formularon estrategias y se establecieron necesidades de información y de recursos para ejecutarlas. Se conformó el equipo de trabajo encargado de realizar el proceso de implementación compuesto por el Director Administrativo y Financiero, la Contadora y la firma consultora, se nombró como líder a la Contadora del municipio.

Nuevo Catálogo de Cuentas: Se presentó tabla de homologación entre el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública anterior y el Catálogo General de Cuentas del Nuevo Marco Normativo.

Manual de Políticas contables: Se presentó Resolución N° 436 del 22 de mayo de 2017 por medio del cual se adopta el Manual de Políticas contables del municipio de Duitama para el reconocimiento, revelación de los hechos económicos, así como para la preparación y presentación de la información financiera. Se presentaron un total de **19 políticas** así:

1. Política de Efectivo y equivalentes al efectivo
2. Política de Inversiones en asociadas
3. Política de Inversiones en controladas
4. Política de Inversiones en administración de liquidez
5. Política de Cuentas por cobrar
6. Política de Préstamos por cobrar
7. Política de Inventarios
8. Política de Propiedades, planta y equipo
9. Política de Bienes de uso público
10. Política de Activos intangibles
11. Política de Deterioro de valor de activos generadores de efectivo
12. Política de Cuentas por pagar
13. Política de Préstamos por pagar
14. Política de Beneficios a los empleados (Administración central)
15. Política de Beneficios a los empleados (Secretaría de Educación)
16. Política de Ingresos con contraprestación
17. Política de Políticas contables, cambio en estimaciones y corrección de errores
18. Política de Presentación de Estados Financieros
19. Política de Hechos ocurridos después del periodo contable

DOCUMENTO OFICIAL

HALLAZGO N° 12

A pesar que la CGN expidió constantemente un sinnúmero de normatividad actualizada, éstas no han sido objeto de actualización, modificación o ajuste alguno por parte del municipio de Duitama en los tres años que llevan las normas internacionales en aplicación. Además, que dicha actualización se dejó estipulada por la entidad en la POLÍTICA: *Políticas contables, cambio en las estimaciones y corrección de errores*. Uno de los ejemplos de ello, es lo referente al Instructivo Nº 001 de 2020 INSTRUCTIVO CIERRE 2020, el cual estipuló en uno de los apartes del *numeral 1.3.1.1. En las entidades de gobierno… "Adicionalmente, las entidades territoriales revelarán en notas a los estados financieros el plan de activos que respalda los pasivos, entre otros, el valor de los recursos en el FONPET, en los fondos territoriales de pensiones y en patrimonios autónomos",* especificación que no se encuentra establecida en la política de Beneficios a empleados, ni se reveló en las notas a los Estados Financieros.

Lo anterior queda para plan de mejoramiento en aras de procurar la consistencia y la uniformidad de la normatividad contable vigente en la información presentada en los estados financieros, por lo que se configura el **Hallazgo Administrativo Nº 12.**

8.2.1.2. Estado de Situación Financiera

Dando cumplimiento al mandato constitucional señalado en el artículo 272 de la Constitución donde se estableció que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva; y de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley 330 de 1996 especialmente en los numerales 9, 12 y 14, así como de lo establecido en los artículos 10 y 47 de la Ley 42 de 1993, y en desarrollo del Plan del General de Auditorías aprobado para la presente vigencia, la Contraloría General de Boyacá adelantó auditoría a los estados contables del Municipio de Duitama - Sector Central por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2020 a través del Memorando de Asignación N° IS-011 del 19 de febrero de 2021.

En desarrollo de lo anterior se realizó visita a diferentes dependencias de la Alcaldía como: Tesorería, Almacén y Contabilidad y Presupuesto para realizar verificación y recolección información concerniente al proceso contable.

Se evaluó el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA de acuerdo a la muestra seleccionada; es decir, a las cuentas: 11-Efectivo y equivalentes del efectivo, 13-Rentas por cobrar, 17-Bienes de uso público e histórico y cultural, y 19-Otros

DOCUMENTO OFICIAL

encontrándose que la estructura financiera del Municipio de Duitama se conformó de la siguiente manera:

Tabla Nº 23

Análisis Horizontal del Estado de Situación Financiera 2019-2020

CUENTA	Valor año anterior - 2019	Valor año actual - 2020	Variación absoluta	%
ACTIVO	**668.150.316.105**	**636.216.564.042**	**-31.933.752.063**	-4,8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	51.470.994.657	52.102.714.798	631.720.141	1,2
Inversiones e Instrumentos Derivados	81.659.860.112	80.452.660.540	-1.207.199.572	-1,5
Cuentas por Cobrar	11.469.515.942	9.198.245.311	-2.271.270.631	-19,8
Propiedades, Planta y Equipo	262.678.838.777	258.740.536.150	-3.938.302.627	-1,5
Bienes de uso Público e Históricos y Culturales	242.341.198.396	213.741.721.776	-28.599.476.620	-11,8
Otros Activos	18.529.908.221	21.980.685.467	3.450.777.246	18,6
PASIVO	**36.947.935.295**	**36.737.856.478**	**-210.078.817**	-0,6
Prestamos por Pagar	1.784.931.507	0	-1.784.931.507	-100
Cuentas por Pagar	7.857.284.553	8.631.559.014	774.274.461	9,9
Beneficios a los Empleados	12.601.439.547	12.568.988.443	-32.451.104	-0,3
Provisiones	6.412.880.403	6.163.759.913	-249.120.490	-3,9%
Otros Pasivos	8.291.399.285	9.373.549.108	1.082.149.823	13,1%
PATRIMONIO	**631.202.380.809**	**599.478.707.564**	**-31.723.673.245**	-5,0%
Patrimonio de las Entidades de Gobierno	631.202.380.809	599.478.707.564	-31.723.673.245	-5,0%
PASIVO MAS PATRIMONIO	**668.150.316.104**	**636.216.564.042**		

Fuente: Estados de Situación Financiera 2019 y 2020.

DOCUMENTO OFICIAL

Tabla Nº 24

Análisis Vertical del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	Valor año actual – 2020	Análisis vertical %
ACTIVO	**636.216.564.042**	**100,00**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	52.102.714.798	8,19
Inversiones e Instrumentos Derivados	80.452.660.540	12,65
Cuentas por Cobrar	9.198.245.311	1,45
Propiedades, Planta y Equipo	258.740.536.150	40,67
Bienes de uso Público e Históricos y Culturales	213.741.721.776	33,60
Otros Activos	21.980.685.467	3,45
PASIVO	**36.737.856.478**	**5,77**
Prestamos por Pagar	0	0,00
Cuentas por Pagar	8.631.559.014	1,37
Beneficios a los Empleados	12.568.988.443	1,98
Provisiones	6.163.759.913	0,97

Otros Pasivos	9.373.549.108	1,47
PATRIMONIO	**599.478.707.564**	**94,23**
Patrimonio de las Entidades de Gobierno	599.478.707.564	94,23
PASIVO MAS PATRIMONIO	**636.216.564.042**	**100,00**

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020

ACTIVOS

Durante la vigencia 2020 los Activos disminuyeron en **$-31.933.752.063**, en términos absolutos representado en el **-4.8%,** pasando de **$668.150.316.105** a **$636.216.564.042**. La variación en razón a la disminución significativa de los saldos especialmente de las cuentas por cobrar y los bienes de uso público, históricos y culturales.

✓ ACTIVO CORRIENTE

GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El municipio de Duitama a 31 de diciembre de 2020 contaba con **130** cuentas bancarias (extraído Formato F03_CDN) con un saldo revelado de **$51.102.714.798,12** en el Estado de Situación Financiera. Esta cuenta presentó aumento de $631.720.141 que equivale al 1.2%, no se pudo determinar a que correspondió dicha variación ya que en las notas a los estados financieros no se explicó al respecto.

Cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras: El municipio de Duitama a 31 de diciembre de 2020 contaba con **130** cuentas bancarias catalogadas como depósitos en Instituciones Financieras de las cuales 81 correspondían a cuentas de ahorro, 49 a cuentas corrientes, dentro de estas últimas 1 corresponde a depósitos para fondos de solidaridad y redistribución del ingreso. A continuación se describen las cuentas con el respectivo saldo presentado por contabilidad y tesorería.

Tabla Nº 25
Clasificación Cuentas Bancarias

CUENTA CONTABLE	TIPO	CANTIDAD	SALDO CONTABLE	SALDO EN TESORERIA	DIFERENCIA
CORRIENTE	CORRIENTE	48	14.242.835.723,24	18.132.945.928,00	**-3.890.110.204,76**
AHORRO	AHORRO	81	36.791.297.336,88	35.475.400.723,00	**1.315.896.613,88**
DEPÓSITOS PARA FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	CORRIENTE	1	68.581.738,00	68.581.738,00	**0,00**

DOCUMENTO OFICIAL

TOTAL	**130**	**51.102.714.798,12**	**17.226.353.109,40**	**-2.574.213.590**

Fuente: Conciliaciones, Extractos, Formato F03_CDN.

Con el fin de establecer la certeza de los saldos revelados en el estado de Situación financiera se procedió a verificar de manera individual mediante los libros de bancos, extractos y conciliaciones la totalidad de las cuentas, encontrando lo siguiente:

Tabla Nº 26
Cuentas Bancarias

#	ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO DE CUENTA	SALDO A 31 DICIEMBRE		SALDO POR CONCILIAR
			SALDO CONTABLE LIBROS	SALDO TESORERIA EXTRACTO FISICO	
1	BANCO BOGOTA	282063148	1.044.424.472	1.087.146.785	-42.722.313
2	BANCO BOGOTA	282065242	1.144.780.898	2.853.111.960	-1.708.331.063
3	BANCO BOGOTA	282064807	45.536	45.536	0
4	BANCO BOGOTA	282162288	45.509.650	45.509.650	0
5	BANCO BOGOTA	282225655	40.568.980	40.568.980	0
6	BANCO BOGOTA	282234236	68.174.190	68.174.190	0
7	BANCO BOGOTA	282238336	1.255.040	1.255.040	0
8	BANCO BOGOTA	282318591	90.550.249	90.550.249	0
9	BANCO BOGOTA	282330638	169.772.569	169.772.569	0
10	BANCO BOGOTA	372042218	537.865.567	537.865.567	0
11	BANCO BOGOTA	282065994	2.001.753.352	2.001.753.352	0
12	BANCO BOGOTA	282067503	98.467.407	98.547.007	-79.600
13	BANCO BOGOTA	282069798	166.021.993	166.021.993	0
14	BANCO BOGOTA	282220524	189.896.074	235.009.536	-45.113.462
15	BANCO BOGOTA	282238310	47.831.885	47.831.885	0
16	BANCO BOGOTA	282318583	4.348.335.086	4.348.335.086	0
17	BANCO BOGOTA	372040915	573.897.364	573.897.576	-212
18	BANCO BOGOTA	2822335793	371.884.992	373.741.957	-1.856.964
19	BANCO POPULAR	110-260-01040-0	38.385	38.385	0
20	BANCO POPULAR	110-260-01069-9	395.080.051	395.759.898	-679.848
21	BANCO POPULAR	110-260-01076-4	7.389	7.389	0
22	BANCO AGRARIO	015070045024	239.749.783	239.749.783	0
23	BANCO AGRARIO	015070049943	88.490	88.490	0
24	BANCO AGRARIO	015070047038	72.060.482	128.139.259	-56.078.777
25	BANCO AGRARIO	015070048721	849	45.999	-45.150
26	BANCO AGRARIO	01507000510	3.114.371	3.114.371	0
27	BANCO AGRARIO	01507001567	966	966	0
28	BANCO AGRARIO	015070002151	126.632.057	126.632.057	0
29	CAJA SOCIAL	21000227480	36.425.514	14.412.114	22.013.400
30	CAJA SOCIAL	21000452297	96.842.279	96.842.279	0
31	CAJA SOCIAL	21002567614	196.608.727	196.608.727	0
32	DAVIVIENDA	176066801	450.925.454	450.925.454	0
33	DAVIVIENDA	176033173	533.487.573	1.038.861.795	-505.374.222
34	DAVIVIENDA	176066975	2.388.935	2.388.935	0
35	DAVIVIENDA	176043511	61.273.045	61.273.045	0
36	DAVIVIENDA	176042000	748.800	748.800	0

DOCUMENTO OFICIAL

37	DAVIVIENDA	176043958	13.197.154	13.197.154	0
38	DAVIVIENDA	17667122	26.066.983	29.208.113	-3.141.130
39	DAVIVIENDA	2460699995255	969.415	969.415	0
40	BBVA	1303400100005700	9.433	9.433	0
41	BBVA	1303400100005710	85.495.104	85.495.104	0
42	BBVA	130341010000279	210.445.119	218.859.964	-8.414.845
43	BANCO OCCIDENTE	395001266	209.165.879	209.165.879	0
44	BANCO OCCIDENTE	39580496	52.349	52.349	0
45	BANCO OCCIDENTE	395003049	121.668	1.271.590	-1.149.922
46	BANCO OCCIDENTE	395810492	540.584.724	556.911.664	-16.326.940
47	BANCO OCCIDENTE	395003403	218.392	218.392	0
48	BANCOOMEVA	440100331206	1.054	1.054	0
49	COMULTRASAN	5069000071	325.852.503	325.852.503	0
50	CONFIAR	27107416	1.463.806.040	1.463.806.040	0
51	BANCOLOMBIA	26204201594	471.569.720	471.569.720	0
52	BANCOLOMBIA	26257220086	962.872.717	962.872.717	0
53	JURISCOOP	58500022720	1.306.868.779	1.306.868.779	0
54	BANCO BOGOTA	282072024	464.609.038	464.609.038	0
55	BANCO BOGOTA	282066430	4.605.829.496	4.605.829.496	0
56	BANCO BOGOTA	282143627	82.325.467	82.325.467	0
57	BANCO BOGOTA	282283332	57.298.527	57.298.527	0
58	BANCO BOGOTA	282286160	4.056.783	4.056.783	0
59	BANCO BOGOTA	282288448	113.986.820	113.986.820	0
60	BANCO BOGOTA	282333442	117.600.204	182.643.204	-65.043.000
61	BANCO BOGOTA	282327014	10.126.402	10.126.402	0
62	BANCO BOGOTA	282344779	980	56.022	-55.042
63	BANCO BOGOTA	282389984	23	23	0
64	BANCO BOGOTA	282350990	225.514.260	225.514.260	0
65	BANCO BOGOTA	282350602	172.728.905	172.728.905	0
66	BANCO BOGOTA	282358068	1.521	1.521	0
67	BANCO BOGOTA	282331685	44.040.708	44.040.708	0
68	BANCO POPULAR	220-260-72003-2	571.619.250	571.619.250	0
69	BANCO POPULAR	220-260-31572-6	394.621.111	394.621.111	0
70	BANCO POPULAR	220-260-31573-4	476.264.552	476.264.552	0
71	BANCO POPULAR	220-260-31575-9	106.449.628	106.449.628	0
72	CAJA SOCIAL	24004953443	128.641.417	132.564.104	-3.922.687
73	CAJA SOCIAL	24074087686	66.416.509	66.416.509	0
74	CAJA SOCIAL	24509268633	2.111.236	2.111.236	0
75	CAJA SOCIAL	21002114351	18.855.053	21.660.941	-2.805.888
76	CAJA SOCIAL	24010060959	56.541	51.869.541	-51.813.000
77	CAJA SOCIAL	20046464017	2.327.098	2.327.098	0
78	CAJA SOCIAL	24081387548	16.637.057	16.637.057	0
79	CAJA SOCIAL	24078781764	0	0	0
80	CAJA SOCIAL	24092500954	888.271	888.271	0
81	BANCO AGRARIO	015070004663	67.539.253	67.539.253	0
82	BANCO AGRARIO	415073013203	1.259.388.247	1.259.388.247	0
83	BANCO AGRARIO	415073005472	12.957	12.957	0
84	BANCO AGRARIO	415070001674	4.514.371	4.514.371	0
85	BANCO AGRARIO	41507009565	167.247.718	167.247.718	0
86	BANCO AGRARIO	415073011650	263.321	263.321	0
87	BANCO AGRARIO	4145073012851	3.202.579.960	3.202.579.960	0
88	BANCO AGRARIO	415073014188	21.989.551	21.989.551	0

DOCUMENTO OFICIAL

89	DAVIVIENDA	246000124056	279.230.712	282.962.412	-3.731.700
90	DAVIVIENDA	246000213081	20.030.636	20.030.636	0
91	DAVIVIENDA	179700000542	40.964.835	40.964.835	0
92	DAVIVIENDA	179700003926	3.281	3.281	0
93	DAVIVIENDA	246000726421	1.755.879.875	1.755.879.875	0
94	DAVIVIENDA	179700005509	2.063.491	2.063.491	0
95	DAVIVIENDA	246000728138	629.854	629.854	0
96	DAVIVIENDA	246000731181	12.584	12.584	0
97	DAVIVIENDA	1179770003962	1.042.651.758	1.042.651.758	0
98	DAVIVIENDA	246070376487	266.360.217	266.360.217	0
99	DAVIVIENDA	246000743715	578.567.292	578.567.292	0
100	AV VILLAS	710-14303-3	330.013.693	345.977.061	-15.963.368
101	AV VILLAS	710-19262-6	339.636.314	339.636.314	0
102	AV VILLAS	710-80161-9	131.779.698	131.779.698	0
103	AV VILLAS	710-25267-7	94.984.444	94.984.444	0
104	AV VILLAS	710-25359-2	919.239.471	958.513.966	-39.274.495
105	AV VILLAS	710-25364-2	36.614.989	36.614.989	0
106	AV VILLAS	710-25362-6	969.433.538	969.433.538	0
107	BBVA	1303400200294875	229.445.570	230.009.512	-563.942
108	BBVA	1303400200294883	63.893.956	63.893.956	0
109	BBVA	1303400200010727	273.051.291	273.051.291	0
110	BBVA	1303400200039882	841.966	861.494	-19.528
111	BBVA	200163799	15.091.053	15.091.053	0
112	BBVA	1303400200202118	3.561.220	3.561.220	0
113	BBVA	1303400200298934	8.225.225.291	8.225.225.291	0
114	BANCOMEVA	440100311801	1.784.368.012	1.784.398.012	-30.000
115	BANCO OCCIDENTE	395800253	302.512.842	293.844.229	8.668.613
116	BANCO OCCIDENTE	395810054	221.948.447	221.948.447	0
117	BANCO OCCIDENTE	395804172	3.189.113	3.189.113	0
118	BANCO OCCIDENTE	395804974	41.142	41.142	0
119	BANCO OCCIDENTE	395808637	191.147.665	191.147.665	0
120	BANCO OCCIDENTE	395804842	26.774.127	26.774.127	0
121	BANCO OCCIDENTE	395810526	1.501.075.432	1.533.403.532	-32.328.100
122	BANCO OCCIDENTE	395810930	7.867	7.867	0
123	INFIBOY - IDEBOY	010031-4	32.721.692	32.721.692	0
124	INFIBOY - IDEBOY	010031-6	36.611.801	36.611.801	0
125	INFIBOY - IDEBOY	010031-1	20.254.912	20.254.912	0
126	INFIBOY - IDEBOY	010031-7	43.326.169	43.326.169	0
127	INFIBOY - IDEBOY	010031-8	26.420.118	26.420.118	0
128	INFIBOY - IDEBOY	010031-14	42.395.959	42.395.959	0
129	INFIBOY - IDEBOY	010031-15	1.813.422	1.813.422	0
130	BANCO AGRARIO	315070001666	68.581.738	68.581.738	0
	TOTAL		**51.102.745.204**	**53.676.928.389**	**-2.574.183.185**

Fuente: Conciliaciones, Extractos, Formato F03_CDN.

El saldo contable de la cuenta 1110 según el Estado de Situación Financiera asciende a $51.102.714.798, mientras que la verificación realizada por la Auditoría en los libros de bancos totaliza $51.102.745.204, lo cual difiere en $30.406, el cual corresponde a un ajuste en la cuenta N° 282.333-442 del Banco de Bogotá, de enero del 2021 por concepto de devolución rendimientos financieros según soporte.

DOCUMENTO OFICIAL

En cuanto saldo por conciliar que resulta de la diferencia entre saldo contable y tesorería, resulta por $-2.574.183.185 y corresponde únicamente a 28 cuentas, a éstas se realizó la verificación de las conciliaciones obteniendo el siguiente resultado:

Tabla Nº 27
Conciliaciones Bancarias

ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO DE CUENTA	SALDO POR CONCILIAR	SALDOS CONCILIADOS				SALDO SIN CONCILIAR
			CHEQUES POR COBRAR	TRANSAC. X CONTAB.	CONSIG. EN TRANSITO	NOTAS BANCAR	
BANCO BOGOTA	282063148	-42.722.313	42.722.313	0	0	0	0
BANCO BOGOTA	282065242	-1.708.331.063	1.536.781.435	171.549.628	0	0	0
BANCO BOGOTA	282067503	-79.600	0	79.600	0	0	0
BANCO BOGOTA	282220524	-45.113.462	45.113.462	0	0	0	0
BANCO BOGOTA	372040915	-212	212	0	0	0	0
BANCO BOGOTA	2822335793	-1.856.964	1.856.964	0	0	0	0
B. POPULAR	110-260-01069-9	-679.848	0	679.848	0	0	0
BANCO AGRARIO	015070047038	-56.078.777	52.696.777	3.382.000	0	0	0
BANCO AGRARIO	015070048721	-45.150	0	45.150	0	0	0
CAJA SOCIAL	21000227480	22.013.400	33.020.100	0	-55.033.500	0	0
DAVIVIENDA	176033173	-505.374.222	505.293.500	80.722	0	0	0
DAVIVIENDA	17667122	-3.141.130	0	3.141.130	0	0	0
BBVA	130341010000279	-8.414.845	8.414.845	0	0	0	0
B. OCCIDENTE	395003049	-1.149.922	0	1.149.922	0	0	0
B. OCCIDENTE	395810492	-16.326.940	2.569.084	13.757.856	0	0	0
BANCO BOGOTA	282333442	-65.043.000	65.043.000	0	0	0	0
BANCO BOGOTA	282344779	-55.042	0	55.042	0	0	0
CAJA SOCIAL	24004953443	-3.922.687	1.324.347	2.598.340	0	0	0
CAJA SOCIAL	21002114351	-2.805.888	0	2.805.888	0	0	0
CAJA SOCIAL	24010060959	-51.813.000	0	0	55.033.500	-3.220.500	0
DAVIVIENDA	246000124056	-3.731.700	3.731.700	0	0	0	0
AV VILLAS	710-14303-3	-15.963.368	15.963.368	0	0	0	0
AV VILLAS	710-25359-2	-39.274.495	39.274.495	0	0	0	0
BBVA	130340200294875	-563.942	489.927	74.015	0	0	0
BBVA	130340200039882	-19.528	0	19.528	0	0	0
BANCOMEVA	440100311801	-30.000	30.000	0	0	0	0
B. OCCIDENTE	395800253	8.668.613	202.200	0	0	-8.870.813	0
B. OCCIDENTE	395810526	-32.328.100	7.328.100	25.000.000	0	0	0
TOTAL		**-2.574.183.185**	**2.361.855.829**	**224.418.669**	**0**	**-12.091.313**	0

Fuente: Conciliaciones, Extractos, Formato F03_CDN.

Del análisis de la información que se encuentra en el cuadro precedente se estableció que se realizaron las conciliaciones correctamente, por tanto la información presentada es coherente.

DOCUMENTO OFICIAL

HALLAZGO Nº 13

Genera incertidumbre que en la partida conciliatoria denominada -transacciones por contabilizar- que se incluye en las conciliaciones bancarias de las cuentas resaltadas en rojo presenta saldos de vigencias anteriores a la fecha de la aplicación del marco normativo para las entidades de gobierno teniendo éste como propósito avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional. El municipio de Duitama implementó las normas de acuerdo al marco normativo y cronograma establecido por la Contaduría General de la Nación, sin embargo, se omitió el reconocimiento de estas partidas conciliatorias denominadas transacciones por contabilizar y que se vienen arrastrando desde años anteriores. Con base en lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo Nº 13.**

Como ejemplo de lo observado, se puede visualizar en el siguiente pantallazo parte de la conciliación a la cuenta número 282065242 del Banco de Bogotá, donde se incluyen transacciones por contabilizar del año 2009 al 2018.

TEXTO OFICIAL

Observaciones	Fecha	Debito	Credito
EGR 2009004311 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	31/12/2009	842,900.00	0.00
EGR 2010001449 ESTUDIOS ECONOMICOS TE	13/05/2010	893,920.00	0.00
EGR 2011001598 LA ETERNIDAD	02/06/2011	60,000.00	0.00
EGR 2012003747 AURA ROSA BARON UNIVIO	06/12/2012	536.04	0.00
EGR 2013000333 CONSORCIO INTERVENTORIA	18/02/2013	1,462,244.00	0.00
EGR 2013000779 LA ETERNIDAD	22/03/2013	40,000.00	0.00
EGR 201300414 VARIOS 999	05/12/2013	14,737.00	0.00
EGR 2014000070 COINPAZ	31/01/2014	10,000.00	0.00
EGR 2014000351 COINPAZ	27/02/2014	10,000.00	0.00
EGR 2014000919 MAYRA ALEJANDRA HERNANDEZ	02/04/2014	369,600.00	0.00
EGR 2015001324 EDWIN ARTURO RUIZ MORENO	13/05/2015	1,164,240.00	0.00
EGR 2015004275 SERVIGENERALES CIUDAD	14/12/2015	84,870.00	0.00
EGR 2015004276 SERVIGENERALES CIUDAD	14/12/2015	241,960.00	0.00
EGR 2016000029 COINPAZ	29/01/2016	10,000.00	0.00
EGR 2016000911 TRINA MORALES RINCON	25/04/2016	55,964.00	0.00
EGR 2017001319 BANCO BOGOTA	31/05/2017	620,253.00	0.00
EGR 2017001927 WILLIAM ALIRIO SUAREZ G	10/07/2017	2,000,000.00	0.00
EGR 2017002166 BANCO BOGOTA	28/07/2017	633,387.00	0.00
EGR 2017003057 POLICARPA PEÑA ACEVEDO	04/10/2017	130,235,517.00	0.00
EGR 2017003162 ASSPEBOY ASOCIACION SIN	11/10/2017	625,184.00	0.00
EGR 2017003376 LA ETERNIDAD	31/10/2017	29,000.00	0.00
EGR 2017003583 CARLOS JULIO CORREA TOR	08/11/2017	5,869,188.00	0.00
EGR 2017003584 CARLOS JOSE CORREA TOR	08/11/2017	5,869,188.00	0.00
EGR 2017003585 ERIKA CRISTINA VARGAS RI	08/11/2017	5,869,188.00	0.00
EGR 2017003672 PABLO LEONEL PEREZ VIVA	14/11/2017	3,228,246.00	0.00
EGR 2017003682 MARIA LUISA VIVAS DE SOS	14/11/2017	3,228,246.00	0.00
EGR 2017003879 BANCO BOGOTA	30/11/2017	1,390,982.00	0.00
EGR 2017004306 ASOCIACION DE SUSCRIPTORES	28/12/2017	31,562.00	0.00
EGR 2018001741 CRISTIAN ANDRES FARIAS	14/06/2018	104,166.00	0.00
EGR 2018003872 LA ETERNIDAD	03/12/2018	29,000.00	0.00
EGR 2018004297 LA ETERNIDAD	27/12/2018	29,000.00	0.00
EGR 2018004512 SOLOFRENOS LA PRESICION	28/12/2018	6,496,550.00	0.00

Total Partidas Conciliatorias: 171,549,628.04

GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR

El grupo Cuentas por Cobrar disminuyó en $-2.271.270.631 que equivale al -19.8%, donde se identifica que el recaudo por impuestos fue optimo en vista que está cuenta individualmente se redujo en 46,85%.

De acuerdo al Estado de Situación Financiera el grupo 13 CUENTAS POR COBRAR está conformado por:

Tabla Nº 28
Cuentas por Cobrar

CODIGO	DENOMINACIÓN	SALDO EN CONTABILIDAD	SALDO EN TESORERIA
1305	IMPUESTOS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL	3.433.790.993,26	3.433.790.993,26
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.542.567.348,47	3.542.567.348,47
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.671.459.196,00	2.671.459.196,00
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	921.124.523,39	921.124.523,39
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	1.370.696.750,60	1.370.696.750,60
TOTAL		**9.198.245.310,52**	**9.198.245.310,52**

Fuente: Estado de Situación Financiera e Informes presentados por la entidad.

DOCUMENTO OFICIAL

HALLAZGO Nº 14

Respecto de las cuentas por cobrar, *Impuestos Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos* presentó imposibilidad por incertidumbre por $3.433,8 millones, debido a que no se obtuvo evidencia clara y suficiente que permitiera emitir una opinión y a que se determinó la inexistencia de controles internos financieros, lo que generó que no se tenga certeza sobre las cifras reveladas en el estado de situación financiera respecto a los derechos a favor de la entidad y se desconozca la realidad económica. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo N° 14.**

HALLAZGO Nº 15

De igual manera en las políticas contables se determinó verificar si existen indicios de deterioro por lo menos al final del periodo, situación de la cual no se obtuvo soporte de su realización y al revisar la variación de la cuenta 1386 (CR) mantiene el mismo saldo acumulado desde el año 2019. Por tan razón, el deterioro acumulado de cuentas por cobrar presentó imposibilidad por incertidumbre por $1.370,7 millones, debido a que corresponde a los mismos saldos de años anteriores y no a una evaluación de indicios de deterioro como lo establecen las

políticas contables de la entidad, por lo menos una vez durante el periodo, lo que generó que se desconozca la realidad económica de la entidad. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo N° 15.**

Cuenta 1305 Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos: Se compone de las siguientes subcuentas:

Tabla Nº 29
Impuestos

DENOMINACIÓN	SALDO	% SOBRE LA CUENTA
Impuesto Predial Unificado	3.030.942.005,0	88,27
Impuesto de Industria y Comercio	261.040.932,5	7,60
Impuesto de avisos, tableros y vallas	59.298.900,8	1,73
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	26.822.198,0	0,78
Impuesto de circulación y tránsito	45.562.000,0	1,33
Sobretasa bomberil	557.000,0	0,02
Otros - Impuesto de ambiente predial unificado	9.567.957,0	0,28
TOTAL	**3.433.790.993,3**	100,00

Fuente: Estado de Situación Financiera e Informes presentados por la entidad.

El 88,27% de las cuentas por cobrar corresponde a Impuesto Predial Unificado y teniendo en cuenta la importancia que esta subcuenta tiene sobre la totalidad de la cuenta, se realizó el siguiente análisis:

Tabla Nº 30
Cuentas Por Cobrar por Vigencia Impuesto Predial al Inicio de 2020

VIGENCIA	N° PREDIOS DEUDA	PREDIAL	INTERESES IMPUESTO	BOMBEROS	ALUMBRADO	TOTAL
2016	5.117	1.597.091.497	1.791.351.798	47.492.438	101.746.675	3.537.689.541
2017	6.077	1.891.989.727	1.584.937.309	56.550.845	116.136.483	3.649.622.458
2018	7.339	2.313.244.378	1.326.205.699	69.272.428	134.645.605	3.843.377.467
2019	8.385	2.149.053.692	709.612.138	64.464.853	72.757.324	2.995.898.411
TOTAL	**26.918**	**7.951.379.294**	**5.412.106.944**	**237.780.564**	**425.286.087**	**14.026.552.889**

Estado de Situación Financiera e Informes presentados por la entidad.

Las 26.918 liquidaciones (facturas) de impuesto predial por cobrar correspondían a 8.777 terceros, de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos 2020, los recaudos acumulados de impuesto predial vigencias anteriores corresponde a $2.229.112.746, mientras que el recaudo de la vigencia actual ascendió a $14.051.112.773.

DOCUMENTO OFICIAL

Al cotejar esta información con el Estado de Actividad Económica y Social se reconoció y reveló como ingreso tributario por concepto de Impuesto Predial el valor de 17.099.253.646 sin detallar a que vigencia corresponde el valor de estos ingresos.

- ✓ **ACTIVO NO CORRIENTE**

GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Este grupo Inversiones e Instrumentos Derivados presentó una variación negativa de $1.207.199.572 que equivale al -1,5%, el cual corresponde a una disminución de la cuenta Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial, en la empresa EMPODUITAMA S.A E.S.P El grupo se conforma de la siguiente manera:

DOCUMENTO OFICIAL

Tabla Nº 31
Inversiones e Instrumentos Derivados

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	SALDO EN CONTABILIDAD	SALDO EN TESORERÍA	DIFERENCIA
1222	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO	566.647.344,00	566.647.344,00	**0,00**
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL COSTO	2.177.928.466,62	2.177.928.466,62	**0,00**
1227	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL	77.708.084.729,63	77.708.084.729,63	**0,00**
TOTAL		**80.452.660.540,25**	**80.452.660.540,25**	**0,00**

Estado de Situación Financiera e Informes presentados por la entidad.

GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El grupo Propiedades, Planta y Equipo disminuyó en $-3.938.302.627 que equivale al -1,5%, determinando que en gran proporción correspondió a la causación de la depreciación ya que en la vigencia de estudio ascendió a $-2.966.280.541,50.

Se registran durante la vigencia adquisiciones que permitieron que las cuentas de Bienes muebles que corresponden a -Maquinaria y Equipo, Equipos de Cómputo y Comunicaciones y Muebles, enseres y equipo de Oficina registraran un incremento total por $236.776.438. De igual manera, los bienes inmuebles presentaron un incremento total por $1.224.073.273,5 que tiene relación con las subcuentas Terrenos y Plantas, ductos y túneles.

Se verificaron los saldos de las cuentas incluidos en el grupo de Propiedad Planta y Equipo, obteniendo lo siguiente:

Tabla Nº 32
Propiedades, Planta y Equipo

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO EN CONTABILIDAD	SALDO EN INVENTARIO - ALMACÉN	DIFERENCIA
1605	TERRENOS	105.982.424.562,00	105.982.424.562,00	**0,00**
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1.279.114.236,55	1.279.114.236,55	**0,00**
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	16.676.184,00	16.676.184,00	**0,00**
1640	EDIFICACIONES	154.930.789.645,00	154.930.789.645,00	**0,00**
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.249.979.065,67	2.249.979.065,67	**0,00**
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.343.221.477,11	1.343.221.477,11	**0,00**
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	15.442.238,17	15.442.238,17	**0,00**
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	752.485.151,03	752.485.151,03	**0,00**
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	347.558.969,21	347.558.969,21	**0,00**
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	709.437.895,55	709.437.895,55	**0,00**
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTEL	10.088.104,97	10.088.104,97	**0,00**
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROP, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-8.896.681.379,44	-8.896.681.379,44	**0,00**
TOTAL		**258.740.536.149,82**	**258.740.536.149,82**	**0,00**

Estado de Situación Financiera e Informes presentados por la entidad.

DOCUMENTO OFICIAL

HALLAZGO Nº 16

La cuenta *Edificios y Casas* presentó imposibilidad por incertidumbre por $25.253,9 millones, debido a que no se obtuvo evidencia suficiente de soportes de cada uno de estos bienes, con efecto de posible presentación de información que no corresponde a la realidad económica y toma de decisiones erróneas por parte de la entidad. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo N° 16.**

GRUPO 17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES

El grupo de Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales disminuyó en $-28.599.476.620 que equivale al -11.8%, determinando que esta variación

correspondió en gran medida a la causación de la depreciación en la vigencia ya que correspondió a - 31.139.738.604,65. De igual manera se evidencia un aumento por la adquisición de terrenos con destino a recuperación de espacios público y mejora de movilidad peatonal.

Tabla Nº 33
Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	SALDO EN CONTABILIDAD	SALDO EN INVENTARIO	DIFERENCIA
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	314.554.362.706,07	314.554.362.706,07	**0,00**
1715	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	41.529.300,00	41.529.300,00	**0,00**
1785	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES USO PÚBLICO (CR)	-100.851.945.446,39	-100.851.945.446,39	**0,00**
1786	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE RESTAURACIONES BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	-2.224.784,19	-2.224.784,19	**0,00**
TOTAL		**213.741.721.775,49**	**213.741.721.775,49**	**0,00**

Estado de Situación Financiera e Informes presentados por la entidad.

DOCUMENTO OFICIAL

HALLAZGO Nº 17

Respecto de la cuenta *Monumentos* se presentó imposibilidad por incertidumbre por $41.5 millones, debido a que no se obtuvo evidencia suficiente de los soportes de actos administrativos que certifiquen la declaración de estos bienes como históricos y culturales, lo que generó incertidumbre en la veracidad y confiabilidad del saldo, posible presentación de información que no corresponde a la realidad económica y toma de decisiones erróneas por parte de la entidad. no fue posible cotejar los saldos revelados con los documentos soporte. Por lo anterior se configura el **Hallazgo Administrativo N° 17.**

PASIVOS

Los pasivos presentan disminución de **$210.078.817** equivalente al **-0,6%**, pasando de $36.947.935.295 a $36.737.856.478. La variación en razón a que se canceló la totalidad de la cuenta prestamos por pagar por $1.784.931.507, pero se presentó aumento significativo de los saldos principalmente en las cuentas por pagar y otros pasivos por $1.856.424.284.

Los pasivos se estaban compuestos por los siguientes grupos y cuentas:

Tabla Nº 34

Cuentas por Cobrar

24 CUENTAS POR COBRAR		
CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**SALDO EN CONTABILIDAD**
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	3.762.475.690,43
2403	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	59.324.937,30
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	33.478.094,97
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	2.056.820.828,70
2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	523.488.984,00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	532.739.862,99
2480	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	27.913.133,27
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.635.317.481,84
TOTAL		**8.631.559.013,50**

Estado de Situación Financiera e Informes presentados por la entidad.

Tabla Nº 35

Beneficios a empleados

25 BENEFICIOS A EMPLEADOS		
CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**SALDO EN CONTABILIDAD**
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	5.621.047.460,00
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	6.947.940.983,00
TOTAL		**12.568.988.443,00**

Estado de Situación Financiera e Informes presentados por la entidad.

Tabla Nº 36

Provisiones

27 PROVISIONES		
CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**SALDO EN CONTABILIDAD**
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	6.163.759.912,60
TOTAL		**6.163.759.912,60**

Estado de Situación Financiera e Informes presentados por la entidad.

Tabla Nº 37

Otros Pasivos

29 OTROS PASIVOS		
CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**SALDO EN CONTABILIDAD**
2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	202.110.737,66
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	297.404.109,00
2903	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	104.591.216,81
2917	RETENCIONES Y ANTICIPO DE IMPUESTOS	8.769.443.044,53
TOTAL		**9.373.549.108,00**

Estado de Situación Financiera e Informes presentados por la entidad.

DOCUMENTO OFICIAL

PATRIMONIO

El patrimonio del municipio de Duitama disminuyó en **$-31.723.673.245, variación** que equivale a **-5,0%,** y está compuesto por:

Tabla Nº 38
Patrimonio de las Entidades de Gobierno

31 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		
CODIGO CONTABLE	**DENOMINACION**	**SALDO EN CONTABILIDAD**
3105	CAPITAL FISCAL	263.142.575.148,89
3109	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	368.640.391.393,05
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-31.386.288.600,86
3148	GANANCIA O PERDIDA METODO PARTICIPACION PATRIMONIAL EN INVERSIONES CONTROLADAS	72.907.764,63
3151	GANANCIA O PERDIDA POR PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	-990.878.141,56
TOTAL		**599.478.707.564,15**

Estado de Situación Financiera e Informes presentados por la entidad.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

El municipio de Duitama presentó las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 las cuales contienen la naturaleza jurídica, la declaración explicita de cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno, la conceptualización de las bases de medición, un resumen de las políticas contables significativas, así como una descripción de la información que deben contener las notas de carácter específico, encontrándose en la mayoría de cuentas información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros.

Teniendo en cuenta que las notas explicativas permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y a las realidades de su proceso contable y que presentan información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información, se encontró que éstas cumplieron en general con lo establecido en las **Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos** en el CAPÍTULO VI. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES numeral 1.3.6. Notas a los estados financieros 1.3.6.1 Estructura y lo establecido en el **Proceso Contable y Sistema Documental Contable** Numeral 2.1.3.2 Presentación de notas a los estados financieros.

- ✓ *Control Interno Contable*

DOCUMENTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 357 de 2008, expedida por la CGN, se adoptó el Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, el cual, en su numeral 3.1., establece que las entidades contables públicas, cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben 1) determinar las razones por las cuales no se han incorporado en la contabilidad los bienes, derechos u obligaciones de la entidad; 2) adelantar, todas las veces que sea necesario, las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública; y 3) implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información. Adicionalmente, precisa que el reconocimiento y revelación del proceso de depuración contable se hará de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.

Y que mediante la Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN, se incorporó, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, el cual, en el numeral 3.2.15, establece que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán 1) adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y 2) implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. Adicionalmente, precisa que la información financiera que sea objeto de depuración contable será ajustada según la norma aplicable a cada caso particular.

DOCUMENTO OFICIAL

HALLAZGO N° 18

El municipio de Duitama presentó informe donde se evidencia que el control interno contable arrojó una calificación de **4.88** de **5**, el cual corresponde a un resultado **ADECUADO.** Sin embargo, en el trabajo de campo se evidenció que esta calificación no es razonable con lo encontrado, pues no existen controles documentados, ni evidencia que muestre se estén aplicando estrictamente.

Dentro de las debilidades del control interno contable se encuentran las siguientes:

1. No se realizaron auditorías al proceso contable durante la vigencia 2020.

2. No existen políticas de operación contable conforme lo dispuesto por la norma.
3. No hay evidencia de la existencia de controles planes, métodos, procedimientos o mecanismos de verificación y evaluación del control interno contable.
4. No se garantiza que la presentación y revelaciones de los saldos de las diferentes cuentas se elaboren de acuerdo con lo establecido en las políticas contables, ya que las notas explicativas no reflejan la información que estas deben contener.
5. No se cuenta con la definición de una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros; por tanto, la política no se cumple efectivamente.
6. No se evidencia la utilización un sistema de indicadores en la vigencia 2020 que se haya tomado como base para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad y tomar decisiones sobre ello.
7. No existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable, ni se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad la materialización de los riesgos; por tanto, no se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo.

Por las razones anteriores se considera procedente configurar el **Hallazgo Administrativo Nº 18.**

DOCUMENTO OFICIAL

- ✓ *Indicadores financieros*

Tabla Nº 39
Indicadores de Gestión Financiera

Indicador	Formula	Año		Variación 2019-2020
		2019	2020	
Eficiencia en el recaudo	(Total rentas pendientes de cobro en el periodo / Total rentas recaudadas en el periodo) x 100	115.83	87.07	-24.82
Autonomía financiera	(Ingresos propios ejecutados / Total rentas recaudadas) x 100	30.61	26.86	-12.26
Cantidad de recursos destinados al servicio de la deuda	(Gastos por amortización y costos deuda / Recaudos ingresos propios) x 100	6.88	5.68	-17.34
Variación marginal del recaudo real	(Recaudo de las rentas vigencia analizada / Recaudo de las rentas año anterior -1) x 100	16.83	1.96	-88.33
Sostenibilidad fiscal	Ingresos totales - (créditos + capitalizaciones + venta de activos) - Gastos totales - (intereses + amortizaciones)	190.58	190.58	0.00

Carga tributaria per cápita	Recaudo total ingresos tributarios / Población total municipal	340,295.52	318,705.25	-6.34
Grado de dependencia	(Transferencias recibidas / Total ingresos) x 100	57.64	61.25	6.26
Inversión con transferencias recibidas	(Inversión Transferencias Recibidas/ Transferencias Recibidas) x 100	96.82	98.75	1.99
Capacidad de generar ahorro corriente a través de recursos propios	Recursos propios - Gastos de funcionamiento - Servicio de la deuda	13,055,265,850.94	11,898,162,637.23	-8.86
Índice de solvencia (Ley 358)	(Intereses pagados y causados periodo anterior / Ahorro operacional) x 100	3.87	2.75	-28.94
Indicador de sostenibilidad (Ley 358)	(Saldo deuda periodo actual / Total recursos propios) x 100	52.00	44.00	-15.38
Ahorro Operacional Ley 358	(Ingresos Corrientes/Gasto de funcionamiento)	17,885,189,000.00	25,201,940,000.00	40.91
Financiación del funcionamiento con ingresos corrientes	(Gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes - SGP) x 100	29.45	28.24	-4.10
Funcionamiento per cápita	(Gastos de funcionamiento / Población total Municipio) x 100	178,569.60	167,861.61	-6.00
Inversión per cápita	(Gastos de inversión / Población total) x 100	113,415,225.95	127,045,695.84	12.02

Fuente: Informes de Contabilidad y Presupuesto.

DOCUMENTO OFICIAL

Del análisis de los indicadores de gestión financiera de la vigencia 2020 se destaca la variación marginal del recaudo real la cual fue de -88.33%, lo que significa que la gestión del recaudo de las rentas fue muy bajo frente al año inmediatamente anterior; y el índice de solvencia que decayó un -28.94% lo cual significa que su capacidad de generar ahorro operacional para pagar sus intereses bajó considerablemente.

El municipio de Duitama certificó que a 31 de diciembre de 2020 no presenta recursos de deuda pública, sobre esta información la comisión auditora verificó los saldos presupuestales y contables concluyendo que en efecto la entidad se encuentra libre de endeudamiento. Para adelantar la revisión anterior, se realizó verificación tanto presupuestal como contablemente así: en la ejecución de egresos se registró pagó por ese concepto por la suma de $1.955.173.200,00; y mediante Estado de Actividad, Económica y Social se evidencia pago por $1.784.931.507, la diferencia presupuestal asciende a $170.241.693,00, la cual corresponde al valor de Fondo de Contingencia por $106.774.957, más intereses de la deuda por valor de $63.471.312 y ajuste a la deuda por valor $4.576, valores que fueron corroborados en los comprobantes correspondientes.

A continuación, se describe lo encontrado:

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION	REGISTROS	POR COMPROMETER
23	SERVICIO DE LA DEUDA	1,981,048,861.00	1,955,173,200.00	25,875,661.00
231	SERVICIO DE LA DEUDA RECURSOS PROPIOS	1,874,273,903.00	1,848,398,243.00	25,875,660.00
23101	Proyecto de **Alcantarillado**	1,788,547,397.00	1,763,788,358.00	24,759,039.00
23102	Proyecto Renovación Urbana de la carrera 20 del Municipio de Duitama	85,726,506.00	84,609,885.00	1,116,621.00
232	FONDO DE CONTIGENCIAS	106,774,958.00	106,774,957.00	1.00
2321	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ACTUAL	106,774,958.00	106,774,957.00	1.00

Como se puede evidenciar en el cuadro el capítulo del Servicio de la Deuda Pública presupuestal está constituida por Servicio de la Deuda Recursos Propios que corresponde a $1.848.398.243 y el Fondo de contingencias por valor de $106.774.957,00 para un total de $ 1.955.173.200.

La Deuda Publica corresponde al rubro presupuestal 231 que su ejecución en la vigencia 2020 por valor de 1.848.398.243, en contabilidad se registró pago de capital la suma de $ 1.784.926.931,00 y por intereses $ 63.471.312 como se demuestra en lo auxiliares contables.

En el Estado de la Actividad, Económica y Social se refleja un movimiento por valor de $1.784.931.507 y los valores registrados por pago de capital es de $1.784.926.931 encontrándose una diferencia por valor de $4.576, valores que fueron ajustados en los comprobantes de contabilidad No. 20200000086 por Valor de $3.988 y comprobante No. 2020000009 por valor de $588. En resumen, se concluye que la diferencia por valor de $170.241.693,00 corresponde al valor del fondo de contingencia por valor de $106.774.957, intereses de la deuda por valor de $63.471.312,00 y el valor de $ 4.576 correspondiente al ajuste de la deuda. Se relacionan los comprobantes en los siguientes cuadros:

Fecha	**Comprobante**	**Capital**	**Intereses**	**total**
20/02/2020	2020000145	41,431,925.00	1,214,062.00	42,645,987.00
14/04/2020	2020000495	41,439,079.00	524,819.00	41,963,898.00
		82,871,004.00	1,738,881.00	84,609,885.00

Fecha	**Comprobante**	**Capital**	**Intereses**	
28/01/2020	2020000039	425,466,128.00	24,812,816.00	450,278,944.00
25/04/2020	2020000543	425,528,267.00	19,098,927.00	444,627,194.00

DOCUMENTO OFICIAL

24/07/2020	2020001271	425,532,255.00	12,814,030.00	438,346,285.00
24/10/2020	2020002046	425,529,277.00	5,006,658.00	430,535,935.00
		1,702,055,927.00	61,732,431.00	1,763,788,358.00
		1,784,926,931.00	63,471,312.00	1,848,398,243.00
		1,784,931,507.00	63,471,312.00	1,848,402,819.00
	Diferencia	(4,576.00)	-	(4,576.00)

05/04/2020	2020000009	588.00
31/12/2020	2020000086	3,988.00
Ajuste cuentas de deuda publica		4,576.00

DOCUMENTO OFICIAL

- ✓ *Reporte Información plataforma SIA Contralorías Vs Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP*

9. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO

La oficina de Control Interno, está definida en la Ley 87 de 1993, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; la actividad evaluadora adelantada por esta dependencia, está encaminada a determinar la efectividad del Sistema de Control Interno de la entidad, como apoyo a la Alta Dirección en la toma de decisiones en pro del cumplimiento de los fines estatales.

El Modelo Estándar de Control Interno, resalta la función de la Oficina de Control Interno, de asesoría y evaluación dentro de un proceso de autoevaluación y de mejoramiento continuo; de ahí que, esta labor debe ser realizada de manera permanente y oportuna, recordemos que el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno dentro de las organizaciones públicas se enmarca en cinco aspectos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento a la cultura del control y relación con entes externos [artículo 3, Decreto 1537 de 2001].

Ahora bien, cabe mencionar que el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno y la ejecución de los controles establecidos es una responsabilidad de los encargados de los diferentes procesos de la entidad y no de la Oficina de Control Interno, a la cual le corresponde desarrollar *un papel evaluador y asesor independiente* en la materia.

En este mismo contexto, el artículo 3° de la Resolución 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, dispuso que los Jefes de Control Interno, Auditores o quienes hagan sus veces, tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación del control interno contable, para así mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado.

Precisado lo anterior, se estableció que las funciones de Control Interno de Gestión en el municipio de Duitama están desempeñadas por la correspondiente oficina Asesora, la cual está constituida por la jefe de la oficina y su auxiliar, adoleciendo de personal de apoyo, pese al tamaño y estructura de la entidad fiscalizada.

Según los documentos e informes presentados por la Oficina de Control Interno de Gestión se evidencia Plan de Auditorías para la vigencia 2020, el cual fue ajustado dadas las circunstancias a raíz de la emergencia sanitaria por COVID-19, la matriz de riesgos donde se hace un análisis y valoración, se establecen los controles y las acciones asociadas. Igualmente se presentó el mapa de procesos y los distintos informes presentados por esta oficina en cumplimiento de sus funciones.

DOCUMENTO OFICIAL

HALLAZGO N° 19

En desarrollo del trabajo de auditoria se determinó que durante la vigencia 2020 la oficina Asesora de Control Interno de gestión adelantó auditorías internas a pesar de la afectación por la situación de emergencia sanitaria; sin embargo, no se cumplió con las metas ni la cobertura planificada para esta vigencia de acuerdo a la necesidad de la entidad. Así mismo, no hay evidencia formal de la suscripción de los planes de mejoramiento ni de la respectiva evaluación y seguimiento, lo que impide corregir a tiempo las dificultades, fallas u observaciones detectadas, tanto a nivel interno como las establecidas por este ente de control en la anterior auditoría; por ende, no se garantiza la aplicación de medidas correctivas necesarias.

Ahora bien, dentro de la matriz de riesgos se observa que estos fueron identificados para cada uno de los procesos de manera general y poco asertiva; lo

que denota deficiencias en los canales de comunicación, mecanismos y procesos de la entidad. Igualmente, no hay evidencia documental del desarrollo de actividades de autocontrol y autogestión de las distintas áreas frente a los procesos que adelantan; en consecuencia, no se cuenta con controles efectivos y documentados que permitan minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materializarse los riesgos, generando un concepto: **"Con deficiencias"** Por las razones anteriores se configura el **Hallazgo Administrativo Nº 19**.

10. RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN Y REVISION DE LA CUENTA

En lo que refiere al factor rendición y revisión de la cuenta, de igual manera el periodo evaluado corresponde al comprendido entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2020, del cual se obtuvo el resultado de la siguiente matriz:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERACIÓN**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93	0,10	9,3
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	79	0,30	23,6
Calidad (veracidad)	79	0,60	47,1
TOTAL, CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**80,0**
Fenecimiento	**FENECE**		

Es importante precisar a los cuentadantes que las observaciones relacionadas a este capítulo tienen un posible efecto sancionatorio; advirtiendo el contenido del Artículo 19 de la Resolución 494 del 24 de julio de 2017 que preceptúa la INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS de la presentación de la cuenta, debido al incumplimiento de los criterios establecidos a través del Sistema Integral de Auditorías SIA – Contralorías y del Artículo 51 de la Ley 1437 de 2037 que hace alusión a que las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 que faculta a los contralores para imponer multas en los eventos específicamente determinados y cuando exista mérito suficiente para ello.

DOCUMENTO OFICIAL

OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA Y CALIDAD

La Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, realizó el estudio y análisis de cuenta y de la información complementaria que soportaron legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones de la Administración Municipal de Duitama de la vigencia fiscal 2020, estableciendo que ésta fue presentada dentro de los términos (15/02/2021), en la Plataforma Sistema Integral de Auditoria – SIA y en medio magnético de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Nº494 del 27 de julio de 2017 y N°002 de 06 de enero de 2021.

En cuanto a la cantidad de los formatos, la entidad auditada presentó por medio electrónico, es decir, a través del Sistema Integral de Auditorías SIA los siguientes:

F01_AGR Catálogo de Cuentas
F04_AGR Pólizas de Aseguramiento
F06_AGR Ejecución Presupuestal de Ingresos
F06A_CDN Relación de Ingresos
F07_AGR Ejecución Presupuestal de Gastos
F07B_CDN Relación de Gastos
F08A_AGR Modificación Presupuestal de Ingresos
F08B_AGR Modificación Presupuestal de Gastos
F10_AGR Ejecución de Reservas Presupuestales
F11_AGR Ejecución de Cuentas por pagar
F13A_AGR Contratación

Según el listado anterior, el cual fue corroborado en la plataforma SIA Contralorías, el municipio no cargo el formato F03_CDN denominado Movimiento de Bancos. Lo anterior contraviene el Parágrafo 1 del Artículo 14 de la Resolución 494 de 2017, que determina la oportunidad en la rendición de la cuenta y para este caso la no presentación del formato F03_CDN. Con base en lo anterior, se considera pertinente aplicar el Articulo 19 de la Resolución 494 de 2017 en vista de la Inobservancia de los Requisitos. Lo antes mencionado hará parte integral del **Hallazgo Administrativo Sancionatorio N° 20**.

En lo que respecta al diligenciamiento de los formatos, anexos y la calidad de la información registrada se obtuvo los siguientes resultados:

10.1.1.1. Presupuesto inicial, adicional y definitivo -Formatos F06, F07 y F08 e Información complementaria-

DOCUMENTO OFICIAL

Efectuado el estudio y análisis de los documentos mediante los cuales se fijó y modificó el presupuesto del Municipio para la vigencia 2020, se estableció que fue aprobado mediante Acuerdo 027 de 05 de diciembre de 2019 en la suma de $168.961.338.701,50 y liquidado mediante Decreto 571 de 06 de diciembre de 2019 por el mismo valor, el cual incluye el presupuesto de ingresos y gastos de los establecimientos públicos por $4.812.038.107, determinando que para administración central corresponde **$164.149.300.194,50.**

Se presentaron modificaciones al presupuesto conforme a los actos administrativos allegados con la cuenta así: adiciones por **$45.239.748.519** y reducciones por valor total de **$981.144.004**, para un presupuesto definitivo de **$208.407.905.110**.

TEXTO OFICIAL

Tabla Nº 40
Modificaciones Presupuestales

FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	TRASLADOS
5/12/2019	ACUERDO 027 DE 2019	168.961.338.702			
5/12/2019	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	-4.812.038.107			
8/01/2020	DECRETO 023 DE 2020				50.000.000
21/01/2020	DECRETO 042 DE 2020				625.916.526
14/02/2020	DECRETO 088 DE 2020				232.560.682
19/02/2020	DECRETO 092 DE 2020				578.580.080
12/03/2020	DECRETO 136 DE 2020				355.000.000
24/03/2020	DECRETO 157 DE 2020				123.541.159
24/03/2020	DECRETO 160 DE 2020 ACUERDO 002				122.797.384
24/03/2020	DECRETO 161 DE 2020 ACUERDO 003		81.490.641		
25/03/2020	DECRETO 162 DE 2020 ACUERDO 004		32.330.123.504		
25/03/2020	DECRETO 163 DE 2020 ACUERDO 005		3.506.285.245		
15/04/2020	DECRETO 181 DE 2020				725.000.000
4/05/2020	DECRETO 196 DE 2020				1.115.476.791
2/06/2020	DECRETO 237 DE 2020 ACUERDO 006				687.000.000
2/06/2020	DECRETO 238 DE 2020 ACUERDO 007		580.566.222		
11/06/2020	DECRETO 254 DE 2020 ACUERDO 008		1.258.119.596		
11/06/2020	DECRETO 258 DE 2020				558.246.490
18/06/2020	DECRETO 270 DE 2020				75.284.500
3/07/2020	DECRETO 287 DE 2020 ACUERDO 010		1.363.425.564		
3/07/2020	DECRETO 288 DE 2020 ACUERDO 010				140.000.000

9/07/2020	DECRETO 290 DE 2020				2.031.387.257
17/07/2020	DECRETO 299 DE 2020				34.436.080
17/07/2020	DECRETO 300 DE 2020 ACUERDO 012		103.648.724		
30/07/2020	DECRETO 312 DE 2020				79.640.500
5/08/2020	DECRETO 321 DE 2020			77.595.876	
26/08/2020	DECRETO 333 DE 2020				1.445.054.317
8/09/2020	DECRETO 344 DE 2020				252.315.500
14/09/2020	DECRETO 353 DE 2020				45.000.000
22/09/2020	DECRETO 360 DE 2020 ACUERDO 016		1.677.138.734		
13/10/2020	DECRETO 374 DE 2020				1.186.848.206
28/10/2020	DECRETO 384 DE 2020				140.520.000
26/11/2020	DECRETO 412 DE 2020				1.321.765.409
1/12/2020	DECRETO 441 DE 2020				3.285.250.603
2/12/2020	DECRETO 443 DE 2020				248.682.000
14/12/2020	DECRETO 453 DE 2020 ACUERDO 023				350.000.000
16/12/2020	DECRETO 458 DE 2020 ACUERDO 025		3.453.128.074		
21/12/2020	DECRETO 467 DE 2020 ACUERDO 030		885.814.594		
21/12/2020	DECRETO 468 DE 2020		7.621		
21/12/2020	DECRETO 469 DE 2020			550.218.603	
29/12/2020	DECRETO 478 DE 2020				47.781.716
30/12/2020	DECRETO 488 DE 2020				3.695.730
30/12/2020	DECRETO 489 DE 2020			353.329.525	
TOTALES		**164.149.300.595**	**45.239.748.519**	**981.144.004**	**15.861.780.931**
PRESUPUESTO DEFINITIVO					**208.407.905.110**

Fuente: Actos Administrativos medio magnético

DOCUMENTO OFICIAL

Al realizar la comparación de la información del presupuesto con los formatos F08A_AGR y F08B_AGR, estos reportan valores que son coherentes con la información de los actos administrativos de modificación del presupuesto. Una vez revisado el contenido de la información de los formatos F08_AGR, Modificaciones al presupuesto, se procede a comparar los valores registrados en los actos administrativos con los reportados en los formatos de ejecución presupuestal F06_AGR, F07_AGR, y se establece una inconsistencia relacionada con los traslados casillas crédito y contra crédito registrado en el formato F07_AGR, a pesar que esto no afecta el valor del presupuesto definitivo se recomienda realizar la verificación de las cifras incluidas en los formatos antes de ser cargadas al Sistema Integral de Auditorias.

Se advierte el incumplimiento de presentar la información en forma oportuna (rendición y entrega de la cuenta), **suficiente (diligenciamiento total de los formatos y anexos), y de calidad o veracidad**.

Tabla Nº 41
Actos administrativos vs Formatos SIA CONTRALORÍAS

PRESUPUESTO	ACTO ADMON	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	FORMATO F08A_AGR	FORMATO F08B_AGR
INICIAL	164.149.300.595	164.149.300.595	164.149.300.595	N/A	N/A
ADICIONES	45.239.748.519	45.239.748.520	45.239.748.520	45.239.748.519	45.239.748.519
REDUCCIONES	981.144.004	981.144.004	981.144.004	981.144.004	981.144.004
CREDITO	15.861.780.931	N/A	15.859.343.902	N/A	15.861.780.931
CONTRACREDITO	15.861.780.931	N/A	15.859.267.699	N/A	15.861.780.931
DEFINITIVO	**208.407.905.110**	**208.407.905.110**	**208.407.905.110**	**N/A**	**N/A**
DIFERENCIAS		**0**	**0**		

Fuente: Actos administrativos y Formatos SIA.

10.1.1.2. Ingresos - Formatos F06, F03 e Información Complementaria-

Teniendo en cuenta la información reportada en el formato F06_AGR ejecución presupuestal de ingresos se presentaron recaudos acumulados por la suma de $202.169.840.830, se descuentan ingresos sin situación de fondos por $58.524.304.115 y recursos del balance $32.775.626.575 para unos ingresos efectivos de **$110.869.910.140**; valor que resulta coherente con lo reportado en el formato F06A_CDN. Así mismo, en el formato F03_CDN movimiento de bancos se registraron ingresos por $108.717.481.050,35 más notas débito por $24.954.497.448,26 para un total de $133.671.978.498,61 se descuentan $(22.802.068.358) de traslados interbancarios, obteniendo un neto de **$110.869.910.141**, cifra que es coherente con los formatos precedentes.

Sin embargo, la información que fue allegada con la cuenta y que corresponde a los ingresos sin situación de fondos difiere de la presentada en la respuesta, ya que la cuenta no incluía el valor por concepto de alumbrado público, del cual no se adjuntaron los soportes correspondientes. Así las cosas, la entidad faltó al criterio de suficiencia establecido en el parágrafo 1 del Articulo 14 de la Resolución 494 del 2017. Lo antes mencionado hará parte integral del **Hallazgo Administrativo Sancionatorio N° 20**.

En el siguiente cuadro se muestran los valores reportados en cada uno de los formatos:

DOCUMENTO OFICIAL

Tabla Nº 42

Ejecución de Ingresos y Movimiento de Bancos

DESCRIPCIÓN	FORMATO F06_AGR	FORMATO F06A_CDN	FORMATO F03_CDN
Recaudos Acumulados	202.169.840.804	202.169.840.830	108.717.481.050
(-) Recursos de balance 1310	32.775.626.575	32.775.626.575	N/A
(-) Recursos sin situación de fondos	58.524.304.115	58.524.304.115	N/A
(+) Notas débito	N/A	N/A	24.954.497.448
(-) Traslados interbancarios	N/A	N/A	-22.802.068.358
Recaudos Efectivos	**110.869.910.141**	**110.869.910.141**	**110.869.910.141**
Diferencias Formato F06_agr y F06a_cdn			
Diferencias Formato F06_agr y F03_cdn			**0**

Fuente: Información complementaria y Formatos SIA

Tabla Nº 43

Relación de recursos sin situación de fondos

RELACION INGRESOS SIN SITUADO DE FONDOS VIGENCIA 2020	
NOMBRE	**INGRESOS ACUMULADOS**
Prestación de servicios Población Atendida	9.589.175.358,00
SGP - Educación - Calidad por gratuidad	1.828.606.184,00
SGP Salud - Régimen subsidiado	17.715.929.899,00
Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	22.032.420.103,73
Recursos ADRES -0.4% Inspección vigilancia y control	161.146.326,00
Transferencia de juegos de suerte y azar	525.803.691,00
Recursos esfuerzo propio	3.832.817.718,30
Otros recursos destinados a aseguramiento	7.621,84
Alumbrado Público	2.838.397.216
TOTAL, RECURSOS SIN SITUADO DE FONDOS	**58.524.304.115**

Fuente: Información complementaria (medio magnético)

DOCUMENTO OFICIAL

10.1.1.3. Gastos - Formatos F07, F03 e Información Complementaria-

Teniendo en cuenta la información reportada en el formato F07_AGR - Ejecución presupuestal de gastos se presentan compromisos por la suma de $184.146.986.606, obligaciones para la adquisición de bienes y servicios por valor de $166.437.639.673 y pagos por valor de $162.578.809.198**.** De este último, se descuenta el valor de $58.070.527.263 correspondiente a recursos sin situación de fondos, se adicionan los pagos sin afectación presupuestal por $3.040.215.000, y las cuentas por pagar canceladas por $3.689.662.893 para unos egresos efectivos por **$111.238.159.828**, valor que coincide con lo reportado en el formato F07b_CDN. Así mismo, en el formato F03_CDN movimiento de bancos se registraron egresos por $109.932.780.484 más notas crédito por $24.107.447.700 para un valor total de $134.040.228.185, al cual se descuentan el valor de traslados interbancarios por $22.802.068.358, originando un valor neto de

$111.238.159.827, valor que guarda coherencia con lo reportado en los formatos anteriores, estableciéndose coherencia en la información.

En el siguiente cuadro se muestran los valores reportados en cada uno de los formatos:

Tabla Nº 44
Ejecución de egresos y movimiento de bancos

DESCRIPCIÓN	FORMATO F07_AGR	FORMATO F07B_CDN	FORMATO F03_CDN
Egresos Acumulados	162.575.856.044	165.682.509.658	109.932.780.484
(-) Recursos sin situación de fondos	-55.684.773.362	-55.684.773.362	N/A
(+) Notas crédito	N/A	N/A	24.107.447.700
(-) Traslados interbancarios	N/A	N/A	-22.802.068.358
(+) Pagos sin afectación presupuestal	3.040.215.000	3.040.215.000	N/A
(+) Cuentas por pagar 2019 ejecutadas 2020	3.689.662.893	0	0
Egresos Efectivos	**113.620.960.575**	**113.037.951.296**	**111.238.159.827**
Diferencias Formato F07_agr y F07b_cdn		**583.009.279**	**0**
Diferencias Formato F07_agr y F03_cdn			**2.382.800.748**

Fuente: Información complementaria (medio magnético) y Formatos SIA (medio electrónico)

Tabla Nº 45
Gastos Sin Situado de Fondos

RELACION GASTOS SIN SITUADO DE FONDOS VIGENCIA 2020		
NOMBRE	COMPROMISO Y OBLIGACION	PAGOS
Nómina personal docente	2.638.883.893,00	2.638.712.565,00
Nómina personal directivo docente	259.645.537,00	259.645.537,00
Aportes Para Salud Docentes	2.378.099.915,00	2.377.917.878,00
Aportes Para Cesantías Docentes	2.402.262.188,00	2.401.482.016,00
Aportes para salud Directivos Docentes	275.873.308,00	275.873.308,00
Aportes Para cesantías Directivos Docentes	316.986.946,00	316.986.946,00
Pago de deuda Sector Educación	1.317.423.571,00	1.317.423.571,00
Transferencia Para Calidad Gratuidad	1.828.606.181,00	1.828.606.181,00
TOTAL SGP EDUCACION SIN SITUADO FONDOS	**11.417.781.539,00**	**11.416.648.002,00**
Continuidad afiliación de la población en régimen subsidiado SGP	17.715.929.899,00	17.715.929.899,00
Continuidad afiliación de la población en régimen subsidiado Coljuegos	525.803.690,99	525.803.690,99
Continuidad afiliación de la población en régimen subsidiado	22.032.420.103,73	22.032.420.103,73

DOCUMENTO OFICIAL

0.4% Inspección, vigilancia y control - Superintendencia de Salud	161.146.326,00	161.146.326,00
Continuidad afiliación de la población en régimen subsidiado Recursos departamento	3.832.817.718,30	3.832.817.718,30
Otros recursos destinados al aseguramiento	7.621,84	7.621,84
TOTAL, REGIMEN SIN SITUADO FONDOS	**44.268.125.359,86**	**44.268.125.359,86**
ALUMBRADO PÚBLICO	**2.385.753.901**	**2.385.753.901**
TOTAL, RECURSOS SIN SITUADO FONDOS 2020	**58.070.527.263**	**58.070.527.263**

Fuente: Información complementaria (medio magnético)

Sin embargo, la información que fue allegada con la cuenta y que corresponde a los egresos sin situación de fondos difiere de la presentada en la respuesta, ya que la cuenta no incluía el valor por concepto de alumbrado público, del cual no se adjuntaron los soportes correspondientes. Así las cosas, la entidad faltó al criterio de suficiencia establecido en el parágrafo 1 del Artículo 14 de la Resolución 494 del 2017, Lo antes mencionado hará parte integral del **Hallazgo Administrativo N° 20**.

2.3.1.4. Ejecución de la Reserva presupuestal y cuentas por pagar vigencia anterior -Formatos F10, F11 e información complementaria-

Para la vigencia 2019 se constituyeron con la Resolución N°033 de 10 enero de 2020 la reserva presupuestal por valor de $5.987.150.754,63 y con la Resolución N°032 de 10 enero de 2020 las cuentas por pagar que ascendieron a $3.689.662.892,68. El formato F10_AGR ejecución de reserva presupuestal presenta un valor total constituido por $5.987.150.754 que corresponde a reserva presupuestal. Sin embargo, al revisar los valores cancelados, éstos ascienden a $3.103.700.440 y se presenta un valor pendiente por ejecutar de **$2.883.450.314,** el cual debe ser explicado por los responsables. En el formato F11 AGR ejecución de cuentas por pagar constituidas reportó un valor de $3.689.662.892,68, de las cuales se canceló la totalidad durante la vigencia de estudio, Lo antes mencionado hará parte integral del **Hallazgo Administrativo N° 20**.

2.3.1.5. Constitución de Reserva Presupuestal y Cuentas por Pagar de la vigencia -Formato F07_agr e información complementaria-

De conformidad con la información reportada a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoria en el formato F07_AGR ejecución presupuestal de egresos donde indican compromisos por la suma de por la suma de **$184.146.986.606** y obligaciones por **$166.437.639.673** resultan reservas presupuestales por la suma de **$17.709.346.933**, el municipio aportó la Resolución 022 del 12 de enero de 2021, con la que se constituyen las reservas para la

DOCUMENTO OFICIAL

vigencia 2020 por **$17.709.346.933** siendo no concordante la cifra del acto administrativo con la resultante de Formato F07_AGR.

Tabla Nº 46
Reservas Presupuestales vs Formatos

FORMATO F07_AGR			ACTO ADMTIVO Res. 022-2021	DIFERENCIA
Compromisos	Obligaciones	Total	Valor	
184.146.986.606	166.437.639.673	**17.709.346.933**	**17.709.346.933**	**0**

Fuente: Información complementaria (medio magnético)

Se retoma la información del formato F07_AGR ejecución presupuestal de egresos donde indican obligaciones por **$166.437.639.673** y pagos por **$162.575.809.198** resultando cuentas por pagar de **$3.858.830.475,** el municipio aportó la Resolución 023 del 12 de enero de 2021 con la que se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2020 por $**3.858.830.475** siendo concordante la cifra del acto administrativo con la resultante de Formato F07_AGR.

Tabla Nº 47
Cuentas por Pagar vs Formatos

FORMATO F07_AGR			ACTO ADMTIVO Res. 023-2021	DIFERENCIA
Obligaciones	Pagos	Total	Valor	
166.437.639.673	162.575.809.198	**3.858.830.475**	**3.858.830.475**	**0**

Fuente: Información complementaria (medio magnético)

DOCUMENTO OFICIAL

2.3.1.6. Conciliación de recursos - Formatos F01, F03, F06, F07 e información complementaria-

Para realizar el análisis del estado de tesorería, en primer lugar, se procede a verificar los saldos reportados para la vigencia de estudio, en los formatos F01_agr, F03_cdn y lo revelado en los Estados Financieros encontrando lo siguiente:

Tabla Nº 48
Análisis Estado de Tesorería

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DÉBITO	MOVIMIENTOS CRÉDITO	SALDO FINAL
111005	Cuenta corriente	13.062.840.605	67.501.969.630	66.321.974.512	14.242.835.723
111006	Cuenta de ahorro	38.354.625.775	63.502.018.558	65.065.346.996	36.791.297.337
111013	Depósitos para fondo de solidaridad	53.528.277	2.662.528.642	2.647.475.181	68.581.738
TOTALES	**FORMATO F01_AGR**		**133.666.516.830**	**134.034.796.689**	**51.102.714.798**

		51.470.994.657			
	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	**51.470.994.657**	**N/A**	**N/A**	**51.102.714.798**
	FORMATO F03_CDN	**51.470.994.657**	**133.671.978.499**	**134.040.228.185**	**51.102.744.971**
DIFERENCIAS ENTRE F03 Y F01		**0**	**5.461.669**	**5.431.496**	**30.173**

Fuente: Formatos SIA CONTRALORÍAS e Información complementaria (medio magnético)

Una vez realizada la comparación de los saldos iniciales y finales, así como los movimientos del efectivo desde los Formatos F03_CDN y F01_AGR, se determina que las diferencias que se generan entre los dos formatos difieren respecto al saldo final de la vigencia en $30.173, a pesar que el saldo no es representativo debe ser objeto de ajuste. Se evidencia además la falta de controles al interior de la administración para la correcta rendición de la información, faltando al criterio de calidad en la rendición de la cuenta a este este de control. Lo antes mencionado hará parte integral del **Hallazgo Administrativo N° 20**.

De conformidad con la información reportada por el municipio de Duitama a este Organismo de control en medio electrónico formatos F01_AGR Catálogo de cuentas, F06_AGR Ejecución de ingresos y F07_AGR Ejecución de Egresos, así como en medio magnético -Anexos de Recursos sin situación de fondos, pagos sin afectación presupuestal, traslados interbancarios-, se determinó el proceso conciliatorio por los responsables de la administración y manejo de los recursos para la vigencia 2020.

DOCUMENTO OFICIAL

Tabla Nº 49
Conciliación de Recursos

SALDO ANTERIOR (31/12/2019) F03_CDN	**51.470.994.657**	
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA - F06_AGR	110.869.910.140	
TOTAL, DISPONIBLE		**163.340.904.797**
PAGOS DE LA VIGENCIA - F07_AGR	111.238.158.828	
TOTAL, EGRESOS		**111.238.158.828**
SALDO EXIGIBLE		51.102.744.969
SALDO DISPONIBLE - F03_CDN		**51.102.744.971**
DIFERENCIA		0

Fuente: Formatos_202005_F03_CDN, F06_AGR, F07_AGR

Conforme al resultado mostrado en la conciliación de recursos se concluye que la información es coherente.

De conformidad con el contenido del formato F03_CDN, el efectivo en entidades financieras está representado en **130** cuentas bancarias, las cuales presentaron saldos en libros por **$51.102.744.971** y saldo en extractos por **$53.692.239.968.**

2.3.1.7. Contratación -Formato F13_AGR e información complementaria

La inversión de los recursos Públicos del municipio de Duitama se encuentra regulada por el estatuto de contratación pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2018 y demás normas, en las cuales consagra los principios que deben prevalecer: Igualdad, Publicidad, Transparencia y Selección Objetiva.

Para el presente estudio se tiene como referencia el formato F13A_AGR – Contratación (corregido in situ) y de acuerdo al contenido de la información se analiza que el municipio de Duitama durante la vigencia 2020, suscribió 350 contratos por $46.676.542.266; los cuales fueron adicionados en la suma de $4.250.650.255. En total los recursos invertidos en contratación ascienden a **$50.927.192.521**, representando el 24,43% del presupuesto definitivo de la vigencia.

Una vez perfeccionado el contrato existe la obligación de efectuar el correspondiente **registro presupuestal,** de conformidad con el artículo 25 numeral 13 de la Ley 80 y artículo 21 del Decreto 115 de 1996, con el fin de que los recursos destinados al contrato queden afectados al mismo y no puedan ser desviados a fines diferentes, **requisito éste indispensable para la *ejecución*** del contrato. *Se* reportan disponibilidades presupuestales por **$46.676.542.265**, así mismo se observa que el diligenciamiento del valor del Registro Presupuestal – RP, asciende a **$46.676.542.265** correspondiendo al valor inicial contratado.

De la misma manera, del análisis y revisión reportada al SIA, Formato F13_AGR, se observa que la administración municipal efectuó PAGOS con disponibilidad de recursos dado que este valor es mayor, tal y como se observa a continuación:

Tabla Nº 50
Formato F13_AGR- Contratación

FORMATO F13_AGR				
Valor Registro Presupuestal	**Valor Disponibilidad**	**Pagos**	**Diferencia Registro y pagos**	**Diferencia Disponibilidad y pagos**
46.676.542.265	46.676.542.265	32.047.473.209	14.629.069.056	14.629.069.056

(C) DOCUMENTO OFICIAL

2.3.1.8. Pólizas de aseguramiento – Formato F04_AGR e información complementaria-

Se evidenció que la información presentada corresponde a las pólizas tomadas con aseguradoras y comprenden la totalidad del periodo reportado, tal y como se muestra a continuación:

Tabla Nº 51
Formato F04_AGR- Pólizas de aseguramiento

TOMADOR	POLIZA N°	VIGENCIA	RIESGO Y/O AMPARO ASEGURADO	CARGOS ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	51-42-101000169	27/03/2020 al 27/03/2021	Cobertura de manejo oficial, delitos contra la Administración pública y fallos con responsabilidad fiscal	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Tesorero, Almacenista General y auxiliar administrativo	100.000.000
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	51-42-101000169	27/03/2020 al 27/03/2021	Caja menor	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Tesorero, Almacenista General y auxiliar administrativo	10.000.000

Fuente: Formato F04_AGR.

DOCUMENTO OFICIAL

HALLAZGO Nº 20

Con base en los hallazgos de la rendición de la cuenta se configura un solo **Hallazgo**, el cual comprende las siguientes falencias, errores e inconsistencias respecto de la información rendida en la cuenta complementaria y en los formatos de la plataforma SIA Contralorías:

Se corroboró en la plataforma SIA Contralorías que el municipio no cargo el formato F03_CDN denominado Movimiento de Bancos. Lo anterior contraviene el Parágrafo 1 del Artículo 14 de la Resolución 494 de 2017, que determina la oportunidad en la rendición de la cuenta y para este caso la no presentación del formato F03_CDN en dicha plataforma.

Así mismo, la información que fue allegada con la cuenta y que corresponde a los ingresos y a los gastos sin situación de fondos difiere de la presentada en la respuesta, ya que la cuenta no incluía el valor por concepto de alumbrado público, del cual no se adjuntaron los soportes correspondientes. Así las cosas, la entidad faltó al criterio de suficiencia establecido en el parágrafo 1 del Artículo 14 de la Resolución 494 del 2017,

Para la vigencia 2019 se constituyó la reserva presupuestal mediante la Resolución N°033 de 10 enero de 2020 por valor de $5.987.150.754,63. El formato F10_AGR ejecución de reserva presupuestal presenta un valor total constituido

por $5.987.150.754 que corresponde a reserva presupuestal, sin embargo, al revisar los valores cancelados, éstos ascienden a $3.103.700.440 presentándose un valor pendiente por ejecutar de **$2.883.450.314,** del cual no fue posible obtener justificación por parte de los responsables sobre las razones que no permitieron ejecutar la totalidad de las mismas.

De otro lado, al comparar los saldos iniciales y finales, así como los movimientos del efectivo desde los Formatos F03_CDN y F01_AGR, se determina que las diferencias que se generan entre los dos formatos difieren respecto al saldo final de la vigencia en $30.173, a pesar que el saldo no es representativo debe ser objeto de ajuste. Se evidencia además la falta de controles al interior de la administración para la correcta rendición de la información, faltando al criterio de calidad en la rendición de la cuenta.

Con base en lo anterior, se considera pertinente aplicar el Artículo 19 de la Resolución 494 de 2017 en vista de la Inobservancia de los Requisitos. Razones suficientes para configurar el **Hallazgo Administrativo de tipo Sancionatorio.**

EQUIPO AUDITOR

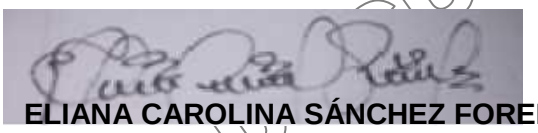

ELIANA CAROLINA SÁNCHEZ FORERO
Líder de Auditoría

NIXON H. HERRERA ARCOS
Auditor

DOCUMENTO OFICIAL

11. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO	FUENTE	HA	HD	HF	HP	HS	VALOR $
GESTIÓN CONTRACTUAL							
1. De los contratos revisados se verificó la existencia de la designación del supervisor e igualmente sobre la evidencia documental de informes de supervisión y/o interventoría encontrándose que en cuanto al ejercicio de la función de supervisión, para la mayoría de los contratos de la muestra, el municipio de Duitama incumplió con la misma, situación que se constató a través de la evidencia de informes que carecen de contenido de acuerdo a lo establecido en la norma, cabe recordar que es responsabilidad del supervisor realizar informes detallados donde se deje constancia del seguimiento, solicitud de aclaraciones y explicaciones, así como las observaciones y recomendaciones respecto de la ejecución contractual. Por ende, la falta de aplicación de normas y procedimientos relacionados con la supervisión genera un control inadecuado sobre las actividades desarrolladas.	Artículo 4 de Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011 en los Artículos 83 y 84 y principio de responsabilidad de la contratación estatal	X	X				
2. Se observan deficiencias en la organización de archivos de gestión que afectan negativamente el cumplimiento y desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa y Documental; esto, debido a que gran parte de los contratos revisados no contienen la totalidad de los documentos originados con ocasión de la actividad contractual; por lo tanto, los expedientes contractuales no están debidamente conformados, presentan deficiencias en la organización y archivo de los documentos, existen carpetas con más de 200 folios, algunos expedientes carecen de documentos que soportan la ejecución contractual, existen documentos repetidos, faltan firmas de los responsables y no conservan el orden cronológico de las actuaciones. Es así, que no se proporciona información integral ni efectivamente soportada del cumplimiento de las obligaciones y expone a riesgo de pérdida y extravío la documentación, lo que incurriría en inconsistencias de la información y entorpecería los procesos de seguimiento y control, tanto interno como el ejercido por los entes de control.	Leyes 594 de 2000 y 734 de 2002 numeral 11.1 Disposiciones Finales del Manual de Contratación	X					
3. Se encontró que el Plan de Adquisiciones vigencia 2020 se elaboró y publicó oportunamente en la plataforma del SECOP el día 28 de enero de 2020 por valor de **$37.367.245.102,00**; así mismo, se evidencia publicación de la actualización de dicho plan el día 31 de julio de 2020 por valor de **$47.664.807.460,21.** Sin embargo, respecto de la publicación en la página web de la entidad se incumplieron los términos antes mencionados, evidenciándose que se efectuó el día 5 de marzo de 2021 y la actualización no fue publicada.	artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y	X	X				

MENTO OFICIAL

	2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015						
4. De acuerdo lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, Ley 489 de 1998, articulo 3 de la Ley 1438 de 2011 y literal a del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad está obligada a publicar en el SECOP y en la página web de la entidad los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición. Sin embargo, el equipo auditor estableció a través de la revisión de los contratos seleccionados en la muestra que no todos cumplieron con el principio de publicidad de las actuaciones contractuales; es decir, que los documentos referentes al proceso no fueron publicados en su totalidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP I y algunos se publicaron fuera del término fijado.	artículo 224 del Decreto 019 de 2012, Ley 489 de 1998, articulo 3 de la Ley 1438 de 2011 y literal a del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,	X	X				
5.Respecto del Convenio CCI-20200002 suscrito con la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO cuyo objeto fue CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, no se encontró evidencia documental de las actividades adelantadas por parte de la fundación FUPADESO con base en el aporte que le correspondió por **$56.414.400**, razón que lleva a concluir que se incumplió con esta parte del convenio y de paso con la labor de supervisión		X	X				$56.414.400
6. Teniendo en cuenta que a raíz de la pandemia mundial generada por el COVID 19 el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Decreto Nº 537 del 12 de abril de 2020 mediante el cual se adoptaron medidas en materia de contratación estatal en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y que su artículo 8 dispuso que mientras dure tal emergencia todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia podrán adicionarse sin limitación al valor. Sin embargo, el municipio de Duitama adicionó 1 contrato que sobrepasó la regla general de hasta el 50%. El contrato suscrito para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA no cumple ni tiene relación alguna con las condiciones que referenció la mencionada norma. Así las cosas, al no estar al amparo del marco de esta disposición, se establece posible vulneración al artículo 40 de la Ley 80 de 1993.	artículo 40 de la Ley 80 de 1993	X	X				
7. Se determinó que se adoptó el Manual de Contratación para el Nivel Central del Municipio de Duitama mediante Resolución Nº 664 del 29 de julio de 2014, sin embargo, es evidente que éste no incluye las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 DUR; concluyendo entonces, que no se encuentra actualizado de acuerdo a los cambios normativos y	artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 DUR	X	X			X	

DOCUMENTO OFICIAL

jurisprudenciales más recientes aplicables a la materia, de acuerdo a lo que estipulo Colombia Compra Eficiente en los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación *"El Manual de Contratación debe incluir los aspectos necesarios para garantizar su vigencia, un adecuado proceso de edición, publicación y actualización, así como sus mecanismos de reforma, derogación, renovación y ajustes"*, subrayado fuera de texto. Esta observación, tiene como antecedente que la misma falencia se había advertido a través de la auditoría practicada por este ente de control al municipio de Duitama en la vigencia 2019, por tanto, es reiterativa							
8. Se evidencia que la entidad no justificó plenamente y con fundamento en estudios suficientemente serios y completos la necesidad y la forma como dichos bienes contribuirían a gestionar o mitigar la situación de emergencia, como lo ordena el artículo Nº 8 del Decreto 537 de 2020, ni el impacto que se generaría con esta contratación. Esto en razón a que, no se determinó ni clasificó la población vulnerable (rural y urbana) ni el porcentaje que se beneficiaría con las ayudas, careciendo de una definición suficiente y clara de la población objetivo, no se realizó priorización basada en datos estadísticos relacionados con Programas Sociales u otra fuente de información, como tampoco se definió la estrategia o el marco bajo el cual el municipio dispondría dichas entregas. Esta situación se enmarca como vulneración al principio de Planeación en materia contractual y al artículo antes mencionado. El supervisor del contrato no detalló en sus informes las entradas de los productos conforme cada uno de los requerimientos, lo que imposibilita conocer puntualmente las cantidades de los productos recibidos y a cuál de los tres distintos requerimientos pertenece. Tampoco se evidencia registro de la cantidad final de mercados recibidos. Por tanto, presuntamente se incumplió con las funciones contenidas en el numeral 4.4. *Funciones del Interventor y/o supervisor* del Manual de Contratación del municipio de Duitama y especialmente las de la Resolución Interna Nº 190 del 1 de Abril de 2020. En el expediente contractual se evidencia cuadro consolidado de entregas, en el cual se observa un total de 15.654 ayudas humanitarias o mercados entregados, resaltando que para algunos beneficiarios no se registró de la totalidad de datos solicitados como los siguientes: documento de identidad, número de celular, dirección de residencia (barrio o vereda), la fecha de entrega o la ocupación. Como consecuencia de la evaluación a este contrato se evidencia faltante de 856,59 ayudas humanitarias o mercados destinados a la población	numeral 4.4. *Funciones del Interventor y/o supervisor* del Manual de Contratación del municipio de Duitama. Resolución Interna Nº 190 del 1 de Abril de 2020. Principio de planeación	X	X				$32.536.143,50

DOCUMENTO OFICIAL

vulnerable del municipio, número que resulta de tomar las 16.510,59 unidades contratadas que se evidencian en la tabla Nº 21 menos las 15.654 unidades reportadas como entregadas por la supervisión del mismo; así las cosas, se establece un posible faltante por alrededor de **$32.536.143,50** (37.983,33 promedio del valor unitario de las ayudas humanitarias o mercados * 856,59 ayudas humanitarias o mercados faltantes).							
9. Tomamos la fecha de la primera contratación (elementos para elaborar los tapabocas) 15 de mayo de 2020 y la comparamos con las primeras entregas que efectivamente se realizaron entre enero y febrero de 2021, se concluye que pasaron un poco más de 8 meses, reflejando básicamente que se incumplió con el precepto de urgencia manifiesta antes expuesto. Por lo anterior, no se logró el efecto esperado, ni suplió la necesidad de la comunidad, reflejando inevitablemente una acción ineficaz y antieconómica por parte de la entidad. En conclusión, se establece falta de planeación contractual tanto, en la focalización de la población a beneficiar como en la distribución de los mismos; así como, en la carencia de un enfoque efectivo de soluciones que previamente hayan sido estudiadas, planeadas y presupuestadas por la entidad con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales, recordemos que los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados y pensados conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.	artículos 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y principio de planeación	X	X				
10. El Contrato CDC-20200001 fue suscrito el día 23 de abril de 2020 por el municipio de Duitama con SERVIQUIMICOS E.U por valor de $33.135.000,00 cuyo objeto fue SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA ATENCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA. El 31 de marzo se elaboran los estudios previos y se justifican así: teniendo en cuenta que se decretó la emergencia sanitaria nacional y que el municipio de Duitama entró en calamidad pública, se hace necesario realizar la presente contratación para el suministro de equipos y accesorios para la atención en el marco de la atención del COVID-19 en el municipio de Duitama. Se evidencia que este documento no contiene justificación suficiente sobre la destinación de los elementos a adquirir, como tampoco se definió la población objetivo o beneficiaria de esta contratación, ni la estrategia para su distribución; es así que, al presentar incertidumbre se presume vulneración a los principios de planeación, economía y transparencia, entre otros. Se verificaron las entradas y salidas de almacén de los elementos, estas últimas firmadas por el Supervisor del contrato Carlos Alberto Becerra-Secretario de Salud de Duitama. Revisado el expediente contractual no reposa evidencia	numeral 4.4. Funciones del Interventor y/o supervisor del Manual de Contratación del municipio de Duitama. Resolución Interna Nº 190 del 1 de Abril de 2020. Principio de planeación	X	X				

DOCUMENTO OFICIAL

documental alguna que soporte las entregas de dichos elementos (planillas, actas, registro fotográfico, etc), a excepción de 25 termómetros infrarojo que costaron $7.000.000 los cuales se encontraron plaqueteados por almacén y están a cargo de la Secretaría de Salud del municipio; esto aunado a que no se encontraron informes del supervisor que soporten un eficiente seguimiento sobre dicho contrato							
11. El costo de adquisición de dos (2) impresoras ascendió a $1.907.002,00. Dicho contrato fue liquidado el 11 de agosto de 2017, a la fecha han trascurrido más de tres años sin darles disposición de servicio, como consecuencia se encuentran vencidos los términos de la garantía, adicional a que estos equipos pierden valor y funcionalidad con el paso del tiempo. Con fundamento en lo anterior, se establece que no se cumplió a cabalidad con el objeto para el cual fueron adquiridas, evidenciando falta de planeación en la contratación, así como falta de seguimiento y verificación a los elementos adquiridos; además que, a la fecha no se han adelantado las acciones necesarias para poner dichos equipos al servicio, haciéndose necesario que se tomen las medidas que permitan darle uso a estos dispositivos tecnológicos.	Principio de planeación	X					
ESTADOS FINANCIEROS							
12. A pesar que la CGN expidió constantemente un sinnúmero de normatividad actualizada, éstas no han sido objeto de actualización, modificación o ajuste alguno por parte del municipio de Duitama en los tres años que llevan las normas internacionales en aplicación. Además, que dicha actualización se dejó estipulada por la entidad en la POLÍTICA: *Políticas contables, cambio en las estimaciones y corrección de errores*. Uno de los ejemplos de ello, es lo referente al Instructivo Nº 001 de 2020 INSTRUCTIVO CIERRE 2020, el cual estipuló en uno de los apartes del *numeral 1.3.1.1. En las entidades de gobierno…* "*Adicionalmente, las entidades territoriales revelarán en notas a los estados financieros el plan de activos que respalda los pasivos, entre otros, el valor de los recursos en el FONPET, en los fondos territoriales de pensiones y en patrimonios autónomos",* especificación que no se encuentra establecida en la política de Beneficios a empleados, ni se reveló en las notas a los Estados Financieros.	POLÍTICA: *Políticas contables, cambio en las estimaciones y corrección de errores.* Instructivo Nº 001 de 2020 INSTRUCTIVO CIERRE 2020, el cual estipuló en uno de los apartes del *numeral 1.3.1.1.*	X					
13. Causa incertidumbre que en la partida conciliatoria denominada -transacciones por contabilizar- que se incluye en las conciliaciones bancarias de las cuentas resaltadas en rojo presenta saldos de vigencias anteriores a la fecha de la aplicación del marco normativo para las entidades de gobierno teniendo éste como propósito avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional. El							

DOCUMENTO OFICIAL

municipio de Duitama implementó las normas de acuerdo al marco normativo y cronograma establecido por la Contaduría General de la Nación, sin embargo, se omitió el reconocimiento de estas partidas conciliatorias denominadas transacciones por contabilizar y que se vienen arrastrando desde años anteriores.							
14. Respecto de las cuentas por cobrar, *Impuestos Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos* presentó imposibilidad por incertidumbre por $3.433,8 millones, debido a que no se obtuvo evidencia clara y suficiente que permitiera emitir una opinión y a que se determinó la inexistencia de controles internos financieros, lo que generó que no se tenga certeza sobre las cifras reveladas en el estado de situación financiera respecto a los derechos a favor de la entidad y se desconozca la realidad económica		X					
15. De igual manera en las políticas contables se determinó verificar si existen indicios de deterioro por lo menos al final del periodo, situación de la cual no se obtuvo soporte de su realización y al revisar la variación de la cuenta 1386 (CR) mantiene el mismo saldo acumulado desde el año 2019. Por tan razón, el deterioro acumulado de cuentas por cobrar presentó imposibilidad por incertidumbre por $1.370,7 millones, debido a que corresponde a los mismos saldos de años anteriores y no a una evaluación de indicios de deterioro como lo establecen las políticas contables de la entidad, por lo menos una vez durante el periodo, lo que generó que se desconozca la realidad económica de la entidad.		X					
16. La cuenta *Edificios y Casas* presentó imposibilidad por incertidumbre por $25.253,9 millones, debido a que no se obtuvo evidencia suficiente de soportes de cada uno de estos bienes, con efecto de posible presentación de información que no corresponde a la realidad económica y toma de decisiones erróneas por parte de la entidad		X					
17. Respecto de la cuenta *Monumentos* se presentó imposibilidad por incertidumbre por $41.5 millones, debido a que no se obtuvo evidencia suficiente de los soportes de actos administrativos que certifiquen la declaración de estos bienes como históricos y culturales, lo que generó incertidumbre en la veracidad y confiabilidad del saldo, posible presentación de información que no corresponde a la realidad económica y toma de decisiones erróneas por parte de la entidad. no fue posible cotejar los saldos revelados con los documentos soporte.		X					
18. No se realizaron auditorías al proceso contable durante la vigencia 2020. No existen políticas de operación contable conforme lo dispuesto por la norma. No hay evidencia de la existencia de controles planes, métodos, procedimientos o mecanismos de verificación y evaluación del control interno contable. No se garantiza que la presentación y revelaciones de los saldos de las diferentes cuentas se elaboren	Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable Artículo 3 de la Ley 87 de 1993 Resolución	X					

MENTO OFICIAL

de acuerdo con lo establecido en las políticas contables, ya que las notas explicativas no reflejan la información que estas deben contener. No se cuenta con la definición de una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros; por tanto, la política no se cumple efectivamente. No se evidencia la utilización un sistema de indicadores en la vigencia 2020 que se haya tomado como base para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad y tomar decisiones sobre ello. No existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable, ni se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener en la entidad la materialización de los riesgos; por tanto, no se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo.	193 de 2016						
CONTROL FISCAL INTERNO							
19. En desarrollo del trabajo de auditoria se determinó que durante la vigencia 2020 la oficina Asesora de Control Interno de gestión adelantó auditorías internas a pesar de la afectación por la situación de emergencia sanitaria; sin embargo, no se cumplió con las metas ni la cobertura planificada para esta vigencia de acuerdo a la necesidad de la entidad. Así mismo, no hay evidencia formal de la suscripción de los planes de mejoramiento ni de la respectiva evaluación y seguimiento, lo que impide corregir a tiempo las dificultades, fallas u observaciones detectadas, tanto a nivel interno como las establecidas por este ente de control en la anterior auditoría; por ende, no se garantiza la aplicación de medidas correctivas necesarias. Ahora bien, dentro de la matriz de riesgos se observa que estos fueron identificados para cada uno de los procesos de manera general y poco asertiva; lo que denota deficiencias en los canales de comunicación, mecanismos y procesos de la entidad. Igualmente, no hay evidencia documental del desarrollo de actividades de autocontrol y autogestión de las distintas áreas frente a los procesos que adelantan; en consecuencia, no se cuenta con controles efectivos y documentados que permitan minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materializarse los riesgos	Plan de Auditorias	X					
RENDICIÓN DE LA CUENTA							
20. Se corroboró en la plataforma SIA Contralorías que el municipio no cargo el formato F03_CDN denominado Movimiento de Bancos. Lo anterior contraviene el Parágrafo 1 del Artículo 14 de la Resolución 494 de 2017, que determina la oportunidad en la rendición de la cuenta y para este caso la no presentación del formato F03_CDN en dicha plataforma. Así mismo, la información que fue allegada con la cuenta y que corresponde a los ingresos y a los	**Artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 Artículo 19 de la Resolución N° 494 de 2017**	X				X	

DOCUMENTO OFICIAL

gastos sin situación de fondos difiere de la presentada en la respuesta, ya que la cuenta no incluía el valor por concepto de alumbrado público, del cual no se adjuntaron los soportes correspondientes. Así las cosas, la entidad faltó al criterio de suficiencia establecido en el parágrafo 1 del Artículo 14 de la Resolución 494 del 2017, Para la vigencia 2019 se constituyó la reserva presupuestal mediante la Resolución N°033 de 10 enero de 2020 por valor de $5.987.150.754,63. El formato F10_AGR ejecución de reserva presupuestal presenta un valor total constituido por $5.987.150.754 que corresponde a reserva presupuestal, sin embargo, al revisar los valores cancelados, éstos ascienden a $3.103.700.440 presentándose un valor pendiente por ejecutar de **$2.883.450.314,** del cual no fue posible obtener justificación por parte de los responsables sobre las razones que no permitieron ejecutar la totalidad de las mismas. De otro lado, al comparar los saldos iniciales y finales, así como los movimientos del efectivo desde los Formatos F03_CDN y F01_AGR, se determina que las diferencias que se generan entre los dos formatos difieren respecto al saldo final de la vigencia en $30.173, a pesar que el saldo no es representativo debe ser objeto de ajuste. Se evidencia además la falta de controles al interior de la administración para la correcta rendición de la información, faltando al criterio de calidad en la rendición de la cuenta.							
TOTAL		**20**	**8**	**1**	**0**	**2**	**$ 88.950. 543,50**

DOCUMENTO OFICIAL

12. FORMATO PLAN MEJORAMIENTO

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIALIZADA EFECTUADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

ENTIDAD							
NIT							
REPRESENTANTE LEGAL							
MODALIDAD DE AUDITORIA							
VIGENCIA AUDITADA							
FECHA DE SUSCRIPCION							

NO. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCIONES	OBJETIVO	METAS	DENOMINACION UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO	AREA RESPONSABLE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DEFINICIONES A TENER EN CUENTA:

NO. HALLAZGO	Orden consecutivo de los hallazgos
DESCRIPCION DEL HALLAZGO	Relato del hallazgo en forma precisa y concisa determinados en el informe definitivo de auditoria.
ACCIONES DE MEJORA	Gestión Correctiva y/o preventiva que subsana la causa que dio origen al hallazgo identificado

DOCUMENTO OFICIAL

OBJETIVO	Resultado cualitativo esperado con la acción de mejora
DESCRIPCION DE LAS METAS	Resultados Intermedios para alcanzar o desarrollar la acción
DENOMINACION UNIDAD DE MEDIDA	Nombre de la unidad de medida que se utiliza para medir el grado de avance de la meta(unidades o %) y definición de las actividades a realizar
UNIDAD DE MEDIDA DE METAS	Volumen o tamaño de la metas, establecido en unidades o porcentajes
PLAZO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META	Numero de semanas comprendidas entre la fecha de iniciación y de terminación que se requiere para alcanzar la meta
AREA RESPONSABLE	Debe dar cumplimiento a la acción de mejoramiento

DOCUMENTO OFICIAL